



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

## **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**SESIÓN ORDINARIA – Nº 15/2022 (Nº 57 del Mandato)**  
**FECHA: 24 -NOVIEMBRE -2022**

### **ACTA DE LA SESIÓN**

#### **ASISTENTES:**

#### **GRUPO POPULAR**

##### **Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

##### **Concejales**

Don Carlos Mazón Guixot  
Doña Julia María Llopis Noheda  
Doña María del Carmen de España Menarguez  
Don Manuel Jiménez Ortiz  
Don Antonio Vicente Peral Villar  
Don Manuel Villar Sola  
Don José Ramón González González  
Doña Lidia López Rodríguez

#### **GRUPO CIUDADANOS**

Doña María del Carmen Sánchez Zamora  
Don José Luis Berenguer Serrano  
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa  
Don Adrián Santos Pérez Navarro  
Doña María Conejero Requena

### **GRUPO SOCIALISTA**

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva  
Doña María Trinidad Amorós Fillol  
Don Miguel Millana Sansaturio  
Doña Lara López Pérez  
Don Raúl Ruiz Corchero  
Doña Dolores Vílchez López  
Don Manuel Marín Bernal  
Doña Llanos del Mar Cano Ochando  
Don Manuel Martínez Martínez

### **GRUPO UNIDES PODEM-EUPV**

Don Xavier López Díez  
Doña Vanessa Romero Algaba

### **GRUPO COMPROMÍS**

Don Natxo Bellido Suay  
Don Rafael Más Muñoz

### **GRUPO VOX**

Don Mario Ortola Martínez  
Don José Juan Bonet Durá

### **Interventor General**

Don Francisco Guardiola Blanquer

### **Secretario General del Pleno**

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario. El Interventor se ausentó al inicio del punto I-3.5. y no se reincorporó a la sesión posteriormente. En el punto II-5.10 se ausentó D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, asumiendo las funciones de Secretario General del Pleno, en su sustitución, D. Francisco Joaquín Montava Moltó, hasta la finalización de la sesión. En el punto II-5.11 se ausentó el Concejales del Grupo Popular D. Carlos Mazón Guixot.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada.

### **INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:**

Como cuestión previa, D. Xavier López. Portavoz del Grupo Unides Podem, manifestó que había presentado escrito en el Registro del Pleno el día anterior a las 11 horas y veintiséis minutos, solicitando la inadmisión de la Propuesta de Declaración Institucional presentada por la vía de urgencia con el nº de registro 588, por las acusaciones que contiene su texto vertidas contra la Consellera Rosa Pérez Garito, y solicita que la Junta de Portavoces se pronuncie antes del inicio de la sesión. El Alcalde-Presidenta resolvió que en el primer receso se reuniría la Junta de Portavoces para tratar esta solicitud, y puntualizó que dicha iniciativa no consta en el orden del día y que previamente a poder ser objeto de debate y votación en esta sesión plenaria tendría que ser sometida a votación para la aprobación de su declaración de urgencia. Preguntado el Sr. Secretario General del Pleno al respecto, manifestó que en el Reglamento Orgánico del Pleno no están previstos supuestos de inadmisión de una propuesta de Declaración Institucional presentada con carácter urgente en debida forma y con la antelación mínima reglada, y que para su inclusión en la sesión previamente hay que aprobar la declaración de su urgencia. D. Natxo Bellido, Portavoz del

Grupo Compromís y D. Miguel Millana, Portavoz del Grupo Socialista, manifiestan su discrepancia aduciendo que la Junta de Portavoces debería de reunirse en este momento, al inicio de la sesión, en lugar de en el receso como ha decidido el Presidente.

Durante la intervención del Portavoz del Grupo Vox en el debate del punto I-2.1, se pusieron de pie los Concejales de los Grupos Socialista, Unidos Podem y Compromís mostrando un papel con el texto “Barcala cómplice del odio”, lo que provocó la interrupción de su intervención. El Alcalde-Presidente invitó a los referidos concejales a que depusieran esta actitud, lo que hicieron a continuación y pudo proseguir su intervención el Sr. Ortolá. Posteriormente, a las 10 horas y 33 minutos, al inicio de la intervención del Concejal delegado Urbanismo en el debate del punto I-3.4, interrumpen la misma funcionarios presentes en la salón de Sesiones Consistorial que protestan exigiendo la aprobación de la carrera profesional, rogándoles el Alcalde-Presidente que permitieran proseguir la sesión plenaria, deponiendo su actitud de protesta a los cinco minutos, reanudándose, a continuación, el debate prosiguiendo el referido concejal su intervención en ese punto.

A las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Alcalde-Presidente resolvió que se efectuara un receso, reanudándose la sesión a las trece horas. Se hace constar que el Presidente, oída la Junta de Portavoces, decidió que no cabía acordar la inadmisión previa de la propuesta de declaración institucional presentada con carácter urgente por el Grupo Vox, debiendo ser sometida en su momento a la votación de la aprobación o no de su declaración de urgencia para poder ser debatida y votada, en el caso de ser aprobada la misma, en esta sesión.

A las trece horas y treinta y ocho minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D. Francisco Javier Santos Camino, en representación de la Asociación Promoción Cultural Inclusiva, en relación al punto II-5.4., y finalizada ésta, se reanudó la sesión a las trece horas y cuarenta y dos minutos.

A las trece horas y cincuenta y ocho minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuara la intervención de D<sup>a</sup>. Rocío López Sánchez, en representación de la Asociación de Emergencia Feminista, en relación al punto II-5.5., y finalizada ésta, se reanudó la sesión a las catorce horas y cuatro minutos.

A las catorce horas y veintidós minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D. Marco Ortega Ruiz, en representación de la Asociación de Vecinos Nuevos Horizontes, en relación al punto II-5.6., y finalizada ésta, se reanudó la sesión a las catorce horas y veinticuatro minutos.

A las catorce horas y cuarenta y tres minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuaran las intervenciones de D. Jesús Gómez de Villavedón y D. Lorenzo Pérez Botías, en representación del Centro de Personas Mayores de Urbanova y del Centro de Mayores Virgen del Remedio, respectivamente, en relación al punto II-5.17., y finalizadas éstas, se reanudó la sesión a las catorce horas y cincuenta y dos minutos.

A las quince horas y nueve minutos, el Alcalde-Presidente resolvió que se realizara un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y treinta y cuatro minutos.

A las catorce horas y treinta y cinco minutos se interrumpió la sesión para que se efectúe la intervención de D. Miguel Mauri Guijarro, en representación de la Unión General de Trabajadores - UGT, en relación al punto II-5.8., y finalizada ésta, se reanudó la sesión a las dieciséis horas y treinta y nueve minutos.

A las dieciséis horas y cincuenta y seis minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuara la intervención de D<sup>a</sup>. Toni Díaz Antiñolo, en representación de la Asociación Diversitat LGTBI Alacant, en relación al punto II-5.9., y finalizada ésta, se reanudó la sesión a las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos.

A las diecisiete horas y treinta y tres minutos se interrumpió la sesión para que se efectuaran las intervenciones de D. Lisardo Gabarre Motos, D<sup>a</sup>. Eloina Bautista Garrido, D. Félix José Utrera Utrera y D<sup>a</sup>. Alexandrina Moura Da Fonseca, en representación de la Asociación Asamblea del Pueblo Gitano España Kañí, la Asociación de Vecinos Sol d'Alacant, la Asociación Cultural Gitana de Alicante y la Federación Autonómica de Asociaciones Gitanas, respectivamente, en relación al punto II-5.11., y finalizadas éstas, se reanudó la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y tres minutos.

**DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.**

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardó un minuto de silencio:

*“Desde el pasado 27 de octubre de 2022, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 3 nuevas víctimas mortales.*

*01/11/2022. Imane Saadaoui, 30 años. Valencia de Alcántara. Cáceres.*

*Imane llevaba dos años viviendo en la localidad con su hijo de 14 meses. Su pareja, Badr, de 41 años, la apuñaló sobre las doce y media de la noche del 1 de noviembre. Llamó a la Guardia Civil para confesar los hechos, no pudiendo hacer nada los servicios sanitarios cuando acudieron al domicilio. Agentes de la Guardia Civil encontraron a la víctima de 30 años sin vida encima de un sofá y cubierta con una manta. Al lado estaba su bebé de 14 meses. El detenido tenía antecedentes por violencia de género con la víctima, si bien, actualmente, el caso se encontraba inactivo. La Fiscalía ha solicitado para el presunto asesino prisión provisional, comunicada y sin fianza por un delito de homicidio.*

*04/11/2022. Nombre y apellidos desconocidos. 69 años. Benalmádena. Málaga*

*La víctima de origen británico telefoneó a los servicios de emergencias sobre las 22.30 horas del viernes 4 de noviembre para pedir auxilio. La mujer contó que estaba siendo agredida por su marido de la misma nacionalidad. De acuerdo con las fuentes consultadas, la llamada se cortó después de que manifestase que había recibido cuatro puñaladas. Cuando los policías entraron al domicilio encontraron a la mujer fallecida con numerosas puñaladas, varias de ellas centradas en la zona del cuello. Los agentes pudieron apreciar, en un examen superficial, una veintena de heridas de arma blanca. En el dormitorio, acostado, localizaron al marido, un hombre de 80 años enfermo de Alzheimer desde principios de año. Según se ha informado desde la Policía Nacional, en los últimos meses, el presunto autor, había sido detenido en tres ocasiones por violencia de género, pero la mujer no continuó en ninguno de los casos con las denuncias, por lo que las causas se archivaron.*

*06/11/2022. Irina D.S. 29 años. Móstoles. Madrid,*

*Galín P.S, de 37 años asesinó el 7 de noviembre con arma blanca a su pareja, de 29 años y a la hija de ambos de 6 años. Tras el doble crimen, el presunto agresor se intentó suicidar y fue hospitalizado en grave estado. La madre tenía varias heridas de arma blanca en el cuello y en el pecho. La niña también murió de la misma forma. Tras cometer el doble crimen, envió varios mensajes a su entorno más íntimo avisando de los hechos perpetrados y que iba a acabar con su vida. Sus amigos se personaron en la vivienda, pero nadie abrió la puerta por lo que llamaron al 091. Cuando llegaron al lugar de los hechos, los efectivos de emergencia solo pudieron confirmar la muerte de las dos mujeres víctimas, trasladando al agresor en estado grave por heridas incisas en tórax al hospital Puerta de Hierro.*

*El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género asciende a 38 en lo que va del año 2022 y a 1.168 desde que se inició el registro en 2003.*

*El número oficial de menores que han quedado en situación de orfandad por violencia de género en España asciende a 27 en 2022 y a 364 desde que se inició el registro en 2013.”*

## **I- PARTE RESOLUTIVA:**

### **I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

#### **Secretaría General del Pleno**

#### **I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 13 Y 14/2022, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 7 Y 27 DE OCTUBRE, RESPECTIVAMENTE.**

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

### **I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

#### **Fomento y Empleo**

#### **I-2.1. ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y CONSERVACIÓN DE CONTADORES DE LA CIUDAD DE ALICANTE: APROBACIÓN INICIAL.**

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos a continuación.

El art. 25.1 c) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril establece el servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales como competencia propia del municipio. El Ayuntamiento presta este servicio de forma indirecta a través de empresa de economía mixta de acuerdo con los artículos 85.2 b) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.

En concreto el ente gestor de este servicio es la empresa de economía mixta “Aguas Municipalizadas de Alicante” hasta el 14 de mayo de 2036, de acuerdo con el acuerdo Plenario de 11 de julio de 2006.

El 14 de mayo de 2020, y dadas las circunstancias excepcionales acaecidas por la pandemia del Covid19, la empresa mixta Aguas de Alicante, comunica a esta Concejalía la congelación de las tarifas para la anualidad 2020. Las vigentes tarifas por suministro de agua potable corresponden a la anualidad 2021, siendo las mismas informadas favorablemente por el Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021

Mediante escrito recibido en este Ayuntamiento el 21 de diciembre de 2021, "Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta", solicita informe sobre la actualización de costes de explotación del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores para la anualidad 2022”.

El 7 de febrero de 2022 se solicita por esta Concejalía informe a la Intervención Municipal en virtud de lo establecido en los artículos 220 y 221 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con fecha 28 de marzo de 2022, la Intervención Municipal solicita a este servicio informe acerca de la naturaleza jurídica y el procedimiento a seguir para la aprobación de la actualización de tarifas por suministro de agua potable para el año 2022, emitiendo informe esta Jefatura el 5 de abril de 2022, del que se destacan las siguientes conclusiones:

*“En lo referente a la naturaleza jurídica de la contraprestación solicitada por la prestación del servicio que nos ocupa como tarifa, nos remitimos a la nueva normativa citada de acuerdo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concluyendo que estamos ante una prestación patrimonial de carácter público no tributario por servicio prestado mediante empresa mixta .*

*De acuerdo a la normativa citada en el presente informe, es necesario que el actual procedimiento de aprobación tarifario se termine regulando mediante una Ordenanza no fiscal, de acuerdo a lo establecido en el art. 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, cuya aprobación y modificaciones posteriores se llevarán a cabo por el procedimiento*

*establecido en el art. 49 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril.”*

Con fecha 20 de abril de 2022, la Intervención Municipal emite informe, cuyas conclusiones y consideraciones no permiten continuar, en los términos y contenido propuestos, con la tramitación de la solicitud presentada por Aguas de Alicante el 21 de diciembre de 2021.

Con fecha 8 de junio de 2022, desde la Concejalía de empleo y desarrollo local se emite notificación, a Aguas Municipalizadas de Alicante, de ambos informes acompañados de la solicitud de constitución de una comisión técnica mixta, con el objetivo de elaborar una propuesta de proyecto de “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante”.

Mediante Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante de 3 de agosto de 2022, se nombra Comisión técnica mixta formada;

Por Aguas Municipalizadas de Alicante

- D<sup>a</sup> Crisitina Alonso López.. Directora del departamento de clientes.
- D. Joaquín Reina Marín. Director del departamento económico-financiero.
- D. Fernando Sancho de Valle. Director del departamento jurídico.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante

- D. Francisco Guardiola Blanquer. Interventor Municipal.
- D. Joaquín Oltra Gisbert. Jefe del área de intervención.
- D. Manuel Juan Amorós Silvestre. Jefe del servicio de economía y hacienda.
- D. Federico Valero Ruiz. Jefe del servicio de economía y hacienda.

Se han celebrado diversas sesiones de trabajo de esta comisión desde agosto hasta octubre del presente año, consensuando un proyecto de texto normativo, que reúne todas las directrices jurídico-administrativas y económico-financieras legalmente aplicables.

Consta en el expediente informe favorable del Jefe del Servicio de empleo y desarrollo local analizando la naturaleza jurídica de la prestación, el proyecto normativo presentado y el procedimiento de aprobación del mismo.

El proyecto de “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante” consta de 12 artículos, tres anexos, una disposición final y una derogatoria:

- Art. 1 Fundamento Jurídico
- Art.2 Objeto
- Art. 3 Obligación de pago y devengo
- Art. 4 Obligados al pago
- Art. 5 Tarifas del servicio y exenciones
- Art.6 Fijación y revisión de tarifas
- Art. 7 Periodo de facturación
- Art. 8 Régimen de declaración y plazo de pago
- Art. 9 Normas de gestión. Altas, bajas y modificaciones
- Art. 10 De la suspensión y corte del suministro
- Art. 11 Facultad de inspección
- Art. 12 Fraudes
- Disposición Final. Entrada en vigor
- Disposición Derogatoria. Título VI Reglamento prestación del servicio domiciliario de agua potable. BOP 21-4-1987
- Anexo I Tablas de precios de tarifas
- Anexo II Estudio Tarifario. Relación de costes. Conceptos y valoraciones
- Anexo III Fórmulas polinómicas.

El texto propuesto ha sido analizado en relación a toda la normativa que le resulta de aplicación, cumpliendo con todas las directrices jurídico-administrativas y económico-financieras exigibles.

El texto propuesto cumple con la totalidad de la legislación aplicable, es más, va más allá de los requisitos legalmente establecidos, aumentando las medidas de control administrativo-tarifario del Ayuntamiento, al incluir como Anexo II la “Relación de costes: Conceptos y Valoraciones”.

El Anexo, contempla, de forma detallada, el escandallo de costes imputables al servicio de abastecimiento de agua potable, agua reutilizada, conservación de

contadores, contratación y reposición del servicio en el municipio de Alicante, así como los criterios de actualización de los mismos. Se valora muy positivamente la inclusión de este apartado que dotará de una mayor seguridad jurídica la actualización tarifaria en relación a la memoria de costes y estudio que tiene que presentar en ente gestor con cada solicitud de nueva tarifa, elemento innovador no contemplado hasta el momento en Ordenanza alguna de las estudiadas en derecho comparado de otros ayuntamientos de todo el territorio nacional.

La aprobación del presente proyecto normativo, no supone impacto alguno económico y presupuestario, ni para el ciudadano, ni para el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, dado que se trata de regular y adaptar a la legislación vigente la tarifa de los servicios de abastecimiento de agua potable, agua regenerada y conservación de contadores. Las tarifas aplicables no sufren actualización o modificación alguna en relación a las vigentes en estos momentos, que son las aprobadas por Pleno Municipal en sesión celebrada el día 28 de enero de 2021.

Consta en el expediente informe favorable previo de la Intervención Municipal, de acuerdo al artículo 220 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

La propuesta del texto normativo ha sido aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de octubre de 2022, estableciendo en el resuelto segundo del acuerdo adoptado el siguiente tenor literal:

*“Elevar a Comisión de Hacienda / Pleno Municipal el presente acuerdo para que se prosiga con la tramitación, y aprobación si procede, del presente expediente y proyecto normativo, de acuerdo con el artículo 168 del Reglamento Orgánico del Pleno y artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de Bases del régimen local”.*

Previamente, a su remisión al órgano competente para resolver Pleno Municipal, el expediente debe someterse a Dictamen de la Comisión de Hacienda de acuerdo con el Artículo 168 – Proyectos normativos, del vigente Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, por el que:

1. Aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, la Concejalía que hubiera elaborado el texto o la competente en la materia a que se refiera el proyecto, que actuará como Ponente, lo remitirá a la Secretaría General del Pleno, junto con el

expediente completo y la certificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2. El Secretario General del Pleno dará cuenta del proyecto al Presidente de la Comisión competente, abriéndose un plazo de seis días para la presentación de enmiendas en Comisión.

Si existiere acuerdo entre todos los Grupos respecto al proyecto, no será necesario abrir este plazo y el proyecto se presentará directamente a la Comisión para dictamen.

3. Debatidas las enmiendas, se dictaminará el proyecto por la Comisión y se elevará al Pleno para su aprobación inicial.

4. Los Grupos Políticos, dentro de los dos días siguientes a la formulación del dictamen por la Comisión competente, deberán comunicar por escrito, ante el Registro del Pleno, las enmiendas que, habiendo sido debatidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen, pretendan defender en el Pleno.

El órgano competente para resolver es el Pleno municipal de acuerdo con el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 123 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No siendo una competencia delegable en la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a las Sentencia del Tribunal Constitucional 233/1999, de 16 de diciembre, al tratarse de la regulación normativa de una prestación pública no tributaria.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda, con la inclusión de las enmiendas aprobadas en la misma.

ENMIENDAS: La Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, doña Trinidad Amorós Fillol y doña Llanos Cano Ochando, Concejala del mismo grupo, mediante escrito presentado en el Registro del Pleno, el día 18 de noviembre de 2022, registro de entrada número 578, conforme a lo establecido en el artículo 168.4 del Reglamento Orgánico del Pleno, han anunciado la defensa ante el Pleno de las siguientes **enmiendas**, que debatidas y votadas en Comisión no han sido incorporadas al dictamen:

## ENMIENDAS DEL GS:

### **“1.- Enmienda de Adición**

#### **Artículo 5º . - Tarifas del servicio y exenciones**

##### **Punto 3**

*Tras el punto final del párrafo donde se define la Tarifa familia numerosa y familia monoparental, ya admitida la enmienda del GMS, se añadirá el siguiente texto:*

*La tarifa anterior también se aplicará a:*

- **Jubilados e incapacitados permanentes en grados de absoluta o gran invalidez.** *Personas que perciban pensión por jubilación o incapacidad permanente en los grados de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez y cuyo importe no debe superar las cuantías mínimas establecidas en la Ley de Presupuestos del Estado.*

- **Victimas de violencia de género.** *En este caso esta bonificación será compatible con el resto de bonificaciones.*

### **2.- Enmienda de Modificación**

#### **Artículo 5º . - Tarifas del servicio y exenciones**

##### **Punto 4 Exenciones**

###### **Donde dice:**

*No obstante lo anterior, no regirá la citada exención en los casos en los que dichos bienes inmuebles de titularidad del Ayuntamiento de Alicante sean objeto de concesión, arrendamiento o cualquier otra fórmula legal que implique su gestión indirecta, en cuyo caso, el agua deberá ser abonada a la Empresa Gestora por el concesionario o arrendatario del mismo, pudiendo exceptuar de dicho abono a aquellas que tengan fines sociales benéficos culturales o de interés público*

###### **Ha de decir:**

*No obstante lo anterior, no regirá la citada exención en los casos en los que dichos bienes inmuebles de titularidad del Ayuntamiento de Alicante*

*sean objeto de concesión, arrendamiento o cualquier otra fórmula legal que implique su gestión indirecta, en cuyo caso, el agua deberá ser abonada a la Empresa Gestora por el concesionario o arrendatario del mismo, pudiendo exceptuar de dicho abono a aquellas que tengan fines sociales benéficos culturales o de interés público, así como aquellas entidades sin ánimo de lucro que sean de interés público cuyos fines sean sociosanitarios o deportivos y cuya sede, en la que realizan la actividades terapéuticas o deportivas, no se encuentre en dependencias municipales.”*

#### DEBATE DE LAS ENMIENDAS Y DEL FONDO DEL ASUNTO:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, en calidad de Concejala delegada de Empleo y Desarrollo Local, expone la propuesta de acuerdo de aprobación de esta ordenanza conforme a la normativa referida, los trámites seguidos y los informes que obran en el expediente y el dictamen de la Comisión de Hacienda sobre las enmiendas presentadas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, felicita el trabajo realizado por los técnicos y se posiciona a favor de la aprobación de la ordenanza con el articulado propuesto.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que las enmiendas que presentaron en comisión eran idóneas aunque aceptan las explicaciones de los técnicos respecto de su no aceptación y manifiesta que se abstendrán en cuanto al proyecto y votarán a favor de las enmiendas del Grupo Socialista.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, anuncia que mantendrán la posición que tuvieron en la Comisión de Hacienda, afirmando que consideran que las enmiendas del Grupo Socialista enriquecen la ordenanza y dice que no entienden que si ya se incluyen bonificaciones para algún colectivo se rechace incluir otras a pensionistas y víctimas de violencia de género y que se informe que ya existe el fondo social para situaciones de necesidad, porque aprecia que eso supone depender de la discrecionalidad en la aplicación de este fondo por el Consejo de Aguas de Alicante.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, defiende que las enmiendas que han presentado están más que justificadas y ofrecen

garantía jurídica con la inclusión de las correspondientes bonificaciones en la ordenanza para dejar de depender de la voluntad política que exista en cada momento para la aplicación del fondo social, resaltando que si hay una bonificación para desempleados también la debe haber para pensionistas que cobren las cuantías mínimas y para las víctimas de violencia de género y que se debe extender la exención por fines sociales benéficos y culturales o de interés público sociosanitarios o deportivos que se presten por entidades sin ánimo de lucro en locales distintos de los centros municipales.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, en calidad de Concejala delegada de Empleo y Desarrollo Local, replica que las propuestas del grupo socialista las puede plantear en el consejo de administración de Aguas de Alicante.

#### VOTACIÓN DE LAS ENMIENDAS:

##### Primera:

- A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
- En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

##### Segunda:

- A favor: 13 votos (GS, GUP-EUPV y GC)
- En contra: 16 votos (GP, GCs y GV)

Por lo tanto, resulta **RECHAZADA**.

#### VOTACIÓN DEL FONDO DEL ASUNTO Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 abstenciones (GS, GUP-EUPV y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Aprobar inicialmente la “Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario del servicio de**

abastecimiento de agua potable y conservación de contadores de la ciudad de Alicante”. Consta texto completo anexo a la presente propuesta.

**Segundo.-** Abrir un plazo de treinta días (30) de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias al texto normativo aprobado inicialmente, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo en el tablón de edictos municipal, Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

**Tercero.-** En el caso de que no se presentare ninguna reclamación o sugerencia, la presente aprobación provisional se entenderá elevada automáticamente a aprobación definitiva, dando cuenta de ello la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, para que en la inmediata sesión que celebre este Pleno, se le de cuenta de su aprobación definitiva

**Cuarto.-** Delegar en la Concejalía de empleo y desarrollo local, como Concejalía ponente del presente expediente, las tareas de impulso y tramitación administrativa del procedimiento hasta su aprobación definitiva.

**Quinto.-** Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Concejalía de Economía y Hacienda, y a la Concejalía de empleo y desarrollo local.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a Aguas Municipalizadas de Alicante, empresa mixta.

### **I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES**

#### **Alcaldía-Presidencia**

#### **I-3.1. DEJACIÓN SIN EFECTO DEL RESUELVO CUARTO DEL ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE DE FECHA 11 DE JULIO DE 2019 EN EL PUNTO I-2.2: APROBACIÓN.**

En sesión extraordinaria N.º 11/2019 (N.º 2 del Mandato) de fecha 11 de julio de 2019, se acuerda mediante el apartado I.2.2., resolvos Segundo y

Tercero, fijar las retribuciones íntegras anuales de los miembros de la Corporación Municipal que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial. Por su lado, el Resuelvo Cuarto establece que los importes establecidos en los apartados segundo y tercero se actualizarán en lo sucesivo con la aplicación de los porcentajes de incremento retributivo que se aprueben, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, en el Capítulo VIII, artículo 23, relativo al incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 establece que, adicionalmente a lo dispuesto en los capítulos I y II del título III de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, y demás preceptos concordantes, con efectos de 1 de enero de 2022 las retribuciones del personal al servicio del sector público experimentarán un incremento adicional del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Por su lado, el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023 contempla un incremento del 2,5% fijo de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se aplicará, en su caso, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

Dada la situación económica actual y aras de la ejemplaridad que han de mostrar las Administraciones Públicas y sus cargos en los duros momentos que estamos atravesando, se propone, en base a lo expuesto, dejar sin efecto el Resuelvo Cuarto del punto I.2.2. del acuerdo del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Alicante de fecha 11 de julio de 2019, por el que establece que los importes establecidos en los apartados segundo y tercero se actualizarán en lo sucesivo con la aplicación de los porcentajes de incremento retributivo que se aprueben, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, expone la propuesta de acuerdo.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que hay que dar ejemplo en el momento de crisis inflacionista actual y, por tanto, anuncia que votarán a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, asevera que no están dispuestos a entrar en el juego de la antipolítica y la demagogia, pues son defensores de que se garanticen sueldos dignos y transparentes a las personas que se dediquen a hacer política, lo que es fundamental para que exista democracia, y en este caso trae a colación que el actual bipartito lo primero que hizo en este mandato fue subirse el sueldo con la connivencia de sus socios de ultraderecha para corregir precisamente la bajada de sueldos que aprobó el gobierno municipal progresista en 2015, cuando además dice que se puso orden en este asunto y se dio transparencia a lo que se cobraba, dejando de cobrar por asistencias a distintos órganos y empresas participadas por el ayuntamiento. Manifiesta que, hechas estas puntualizaciones, votarán a favor porque no quieren contribuir a que se haga ruido con esto, como se pretende por el equipo de gobierno, pero dice que entiende perfectamente la posición del Grupo Socialista y que no la critica.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, refiere que lo primero que hizo el gobierno municipal del PP y Ciudadanos fue subirse en exceso las retribuciones, y recuerda que en pandemia el Grupo Unides Podem presentó una iniciativa para que se revirtiera esta subida y se volviera a las retribuciones que aprobó el tripartido en el año 2015 y PP y Ciudadanos se opusieron, por lo que este acuerdo que solo supone que no suban las retribuciones de su estado actual les parece puro postureo, aunque como gesto a la ciudadanía no lo ven mal, de ahí que anuncie que votarán a favor.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, atribuye al Alcalde una clara desconsideración de la dedicación política y considera esta propuesta como un gesto que en el fondo es vacío y demagógico, que tiene la finalidad de tapar sus carencias políticas. Entiende que por ley se establecen las retribuciones de los cargos y representantes públicos y conforme a la misma se determinan en el ayuntamiento, enfatizando que se trata de garantizar la participación política

de todos los ciudadanos y que la cuantía de estas retribuciones tiene que ser justa y acorde con las responsabilidades adquiridas y, en todo caso, transparentes, y manifiesta que votarán en contra de que no se actualicen las retribuciones de los concejales conforme establece la ley.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Popular, en su réplica, defiende que cada concejal es libre de bajarse el sueldo que percibe del ayuntamiento, destinando parte del mismo a las entidades que por su labor social considere que le van a dar buen uso, y, en su caso, dice que es lo que él hace y que rechaza, por el contrario, que se decida por él y que acabe su dinero en asociaciones LGTBI, por ejemplo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 20 votos a favor (GP, GCs, GUP-EUPV, GC y GV) y 9 votos en contra (GS) –, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único. Dejar sin efecto el Resuelvo Cuarto del punto I.2.2. del acuerdo del Pleno extraordinario del Ayuntamiento de Alicante de fecha 11 de julio de 2019 por el que establece que los importes establecidos en los apartados segundo y tercero se actualizarán en lo sucesivo con la aplicación de los porcentajes de incremento retributivo que se aprueben, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.**

#### Hacienda

#### **I-3.2. DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL Y CONCESIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES, A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DESARROLLADA POR EL ATENEO CIENTÍFICO LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE: APROBACIÓN.**

El Artículo 74.2 quáter. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, prevé que las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto

de Bienes Inmuebles, puedan establecer una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, remitiendo a la ordenanza fiscal para la regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales.

La Ordenanza fiscal del impuesto de Bienes Inmuebles, regula esta bonificación en su artículo 4º.2.3.

Se ha presentado solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal, para la aplicación de la bonificación en la cuota del Impuesto de Bienes Inmuebles, de la actividad económica realizada por parte del Ateneo Científico Literario y Artístico de Alicante.

En su instancia con registro de entrada nº E2021030799, de 29 de marzo de 2021, solicita la bonificación en el IBI, en base al artículo 4º.2.3 de la Ordenanza reguladora del impuesto, alegando que el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante es una entidad sin ánimo de lucro de especial interés cultural y científico, centenaria, y con una consolidada implantación en el ámbito cultural de la ciudad, en pleno centro de la misma, abierta a todos los alicantinos con inquietudes culturales. Dicha entidad solo aporta certificado de la dirección territorial de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Pública donde se certifica que se encuentra inscrita en la Sección Primera del Registro Autonómico con el numero 1879.

Con el fin de recabar datos sobre las actividades que esta entidad desarrolla en el municipio de Alicante y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4º.2.3 de la Ordenanza Fiscal, se solicita:

1.- Mediante escrito se le requiere memoria justificativa donde se detallan las circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal.

Con registro de entrada n.º E2021058795, de fecha 25 de mayo de 2021, aporta la siguiente documentación:

- Estatutos de las entidades
- Memoria de actividades 2020. (100% uso inmueble a las actividades del Ateneo).

Con el fin de recabar información sobre la trayectoria y actividades de la entidad en el campo de la Cultura, se solicita informe del Servicio de Cultura y copia del expediente de la Concesión de la Medalla de la Ciudad.

De toda la documentación obrante en el expediente se resumen cuanto sigue:

1º.- ESTATUTOS DEL ATENEO:

Según su artículo 2, la asociación tiene como fines básicos los siguientes:  
Difundir las ciencias, las letras y las artes por todos los medios adecuados y a su alcance.

Favorecer, dentro de su seno, el desarrollo de las distintas secciones que promuevan o fomenten la investigación científica y el cultivo y protección de las Artes y de las Letras.

2º.- MEMORIA JUSTIFICATIVA:

Todos los actos y actividades realizadas por el Ateneo no solo se circunscriben a los socios, sino que éstas son difundidas para conocimiento de ciudadanos, vecinos, asociaciones, Ateneos de la federación, así como internacionales, contribuyendo así en la promoción y difusión de la cultura Alicantina.

El uso del inmueble es sede de todos los actos y actividades realizadas por la entidad.

3º.- INFORME DEL SERVICIO DE CULTURA:

Nos informa cuanto sigue:

“- *Que cuenta con más de 100 años de antigüedad.*

- *Según el artículo 2 de sus Estatutos, tiene entre sus fines la difusión de*

*las ciencias, las letras y las artes, así como el cultivo y protección de las artes y las letras.*

*- En los últimos años la relación con la Concejalía de Cultura ha consistido en autorizarle el uso del Salón Felipe II del Castillo de Santa Bárbara, para realizar su gala anual de la cultura.”*

A efectos de la declaración de especial interés o utilidad municipal de la actividad realizada por el Ateneo, el informe de cultura no entra a valorar el cumplimiento de circunstancias culturales que justifiquen tal declaración.

#### 4º.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL ATENEO CIENTÍFICO, LITERARIO Y ARTÍSTICO DE ALICANTE.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013, acordó por unanimidad de todos los miembros presentes, conceder la medalla de la ciudad al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante.

En los documentos obrantes en el expediente de concesión de la medalla, se reconoce que desde su creación en el año 1839, siempre ha velado por la difusión de la cultura en la ciudad, y ha apoyado de diferentes formas a los artistas, escritores, poetas y en general a todo el mundo de la cultura, a través de exposiciones de diversas materias, conferencias, charlas, homenajes tanto a artistas como a instituciones. Así mismo, de las adhesiones recibidas por su importante aportación al mundo de la cultura alicantina, que indudablemente, ha influido de forma notable a prestigiar y enaltecer los valores de la ciudad de Alicante, se deduce de forma irrefutable los méritos relevantes que concurren para la concesión de la medalla de la ciudad al Ateneo científico, Literario y Artístico de Alicante. Quedan constatados por tanto, los méritos culturales y artísticos de esta entidad que han repercutido favorablemente en la trayectoria histórica de Alicante, desde sus comienzos en el año 1839 hasta nuestros días. Reconociendo su importante aportación al mundo de la cultura alicantina.

De todo lo anterior, se deduce de forma irrefutable los méritos de la actividad económica (cultural) objeto de este expediente, al concurrir circunstancias culturales que justifican la declaración de especial interés o utilidad municipal de la misma, realizada por el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante (CIF: G-3181591), en el inmueble con referencia catastral 9773313YH1497D0002AH, sito en Calle Navas, 32-1-00-01, de Alicante, propiedad de la entidad.

Por ello, se considera procedente declarar de especial interés o utilidad municipal, la actividad económica desarrollada por el Ateneo Científico, Literario, y Artístico de Alicante, basada en circunstancias culturales que la justifican, cumpliendo con los demás requisitos establecidos en el artículo 4º.2.3 de la Ordenanza Fiscal, y como consecuencia la concesión de una bonificación de la cuota del impuesto, dado que el inmueble para el que solicita la bonificación, está afecto a la actividad declarada de especial interés o utilidad municipal, cuyo titular es el Ateneo.

La bonificación, se aplica en base a la instrucción dictada por decreto n.º 130720/5, de fecha 13 de julio de 2020, por la Sra. Concejala-Delegada de Hacienda, en la que se establece dicha bonificación, para cinco años consecutivos, aplicando para cada año los porcentajes de la tabla siguiente, sobre la cuota del IBI del bien inmueble con referencia catastral 9773313YH1497D0002AH, sito en la Calle Navas n.º 32-1-00-01, de Alicante:

La cuantificación económica del impacto presupuestario del beneficio fiscal concedido resulta como sigue:

El impacto presupuestario de aplicar la bonificación durante 5 ejercicios, en la cuota del IBI del inmueble asciende a 3.230,37 €.

El expediente queda debidamente fiscalizado por el Sr. Interventor General Municipal, e informado por el Servicio de Cultura, y por el Servicio de Economía y Hacienda, cuyos documentos obran adjuntos a este expediente.

Por aplicación del artículo 74.2 quáter. Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 4.2.3.1 de la Ordenanza Fiscal de Impuesto de Bienes Inmuebles, el acuerdo de aprobación de la presente propuesta corresponde al Pleno y requiere la mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación.

Constan en el expediente, los informes técnicos, jurídicos, y la conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Lidia López**, Concejala delegada de Hacienda, expone los antecedentes y la motivación de la propuesta de acuerdo.

No se efectúan, a continuación, más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Declarar de especial interés y utilidad municipal la actividad económica realizada por el Ateneo Científico, Literario y artístico, detallada en la presente propuesta.**

**Segundo.- Conceder una bonificación del 95%, 60%, 50%, 25% y 25%, respectivamente durante los ejercicios presupuestarios 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, de la cuota tributaria del IBI, del bien con referencia catastral 9773313YH1497D0002AH, sito en Calle Navas, 32-1-00-01, de Alicante, cuyo titular es el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante con CIF: G-3181591.**

**Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Sr. Tesorero Municipal, al Sr. Interventor Municipal, al Departamento de Gestión y Estudios Tributarios, y al Ateneo Científico, Literario y Artístico de Alicante.**

## **Recursos Humanos**

### **I-3.3. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA COMO PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, A D<sup>a</sup>. FRANCISCA ALCARAZ CANDELA: APROBACIÓN.**

Mediante escrito de fecha 07 de septiembre de 2022 registro de entrada E20220010332, **Francisca Alcaraz Candela**, funcionaria interina de esta

Corporación en el empleo de Asistente/a Social (Trabajadora Social), solicita la compatibilidad para actividad pública como profesora asociada, en el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales de la Universidad de Alicante, una vez han sido modificadas las condiciones de la anterior concesión mediante acuerdo plenario de 31/03/2022

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado primero que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquella que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por la Universidad de Alicante, se ha informado favorablemente la autorización de compatibilidad como personal laboral docente a tiempo parcial, profesor/a asociado/a, por la Vicegerenta de Recursos Humanos de la Universidad de Alicante, aportando condiciones de la actividad a realizar por la Sra. Alcaraz Candela.

La solicitud del interesado/a cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, expone la propuesta de acuerdo.

No se producen más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Conceder al empleado/a público que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesor/a universitario asociado/a con las siguientes limitaciones:**

**• La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50por 100, para los funcionarios del grupo E.**

• El desempeño del puesto de trabajo como profesor/a universitario asociado/a será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.

• La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos, para lo cual se ha solicitado informe a la interesada.

• La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.

• Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.

Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede al interesado/a con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y a la Universidad de Alicante a los efectos oportunos.

#### Relación aludida

<u>Nombre de la empleada</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Francisca Alcaraz Candela		
18950057N	Funcionaria Interina	Personal laboral docente, profesor/a asociada en la Universidad de Alicante

## Urbanismo

### **I-3.4. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DEL SECTOR APD/2 "CERÁMICA SANTO TOMÁS": APROBACIÓN.**

#### ANTECEDENTES.

El Plan General de Alicante, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987, delimitó una serie de ámbitos de suelo urbano cuya ordenación pormenorizada remitió a la redacción de planes especiales de reforma interior (en adelante PERI) las denominadas áreas de planeamiento diferido -APDs- entre las que se encuentra la correspondiente al sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

El PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 1989, el cual delimitó cinco unidades de ejecución, de las cuales se han desarrollado o se encuentran en fase de desarrollo las UE nº 1, 2 y 3 contando éstas con reparcelación aprobada.

Con fecha 15 de noviembre de 2018, D. Juan Carlos Devesa Olmos en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE nº 2, presenta solicitud para llevar a cabo modificación puntual del citado PERI acompañada de la correspondiente documentación técnica (Borrador de la modificación puntual + DIE).

Mediante Decreto (2020DEG013306) de 15 de noviembre de 2020 del Concejal de Urbanismo se admite a trámite la documentación técnica presentada (tras varias subsanaciones llevadas a cabo a requerimiento municipal en base a diferentes informes técnicos emitidos) para llevar a cabo la Modificación Puntual N° 1 del del PERI del sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” y se solicitan las consultas que se consideran pertinentes en el seno del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica.

Mediante Decreto (2021DEG005803) de 9 de abril de 2021 del Concejal de Urbanismo, se emite resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) favorable en el procedimiento simplificado de evaluación

ambiental y territorial estratégica por considerar que la modificación planteada no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. (Publicación DOGV de fecha 05 de mayo de 2021).

Finalizada la fase ambiental, corresponde entrar a exponer la tramitación urbanística.

Con fecha 1 de septiembre de 2021, la parte interesada presenta documentación relativa a la Versión Preliminar de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

La modificación planteada pretende fundamentalmente solventar la problemática del PERI en cuanto al uso terciario cuya ordenación presenta ciertas incoherencias con la trama urbana en la que se ubica y en relación con las previsiones del PGMO 1987 para los usos terciarios.

Por ello se propone una reordenación de los usos o calificaciones de carácter pormenorizado previstos con la intención de generar una manzana de mayor superficie de uso comercial que de frente a la Avenida de Novelda (viario estructurante), para lo cual se precisa:

- La eliminación de una manzana de uso residencial que pasará a calificarse como uso comercial.
- La supresión de un viario que pasará también a calificarse como uso comercial.
- La calificación de una nueva zona verde en suelo actualmente calificado como comercial.
- El ajuste de las alineaciones actualmente previstas.

Por otra parte, la modificación puntual, modifica los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 16 de las actuales Ordenanzas del PERI en aras de ajustarlos a la normativa del PGMO 1987 vigente en relación con las previsiones del uso comercial, fundamentalmente en lo que se refiere a operaciones de carga y descarga.

Se trata todas ellas de cuestiones relativas a la ordenación pormenorizada del sector APD/2.

El Servicio de Planeamiento con fecha 10/09/2021 informó favorablemente la documentación presentada y la Junta de Gobierno Local de 5 de octubre de 2021 acordó el sometimiento a información pública de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

### CONSIDERACIONES

Conforme a lo estipulado en el Art. 61 del TRLOTUP la documentación de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” se sometió a información pública durante un periodo de 45 días hábiles, asegurando las medidas mínimas de publicidad exigidas por el art. 55.2:

- Consultas a las administraciones públicas afectadas, entidades suministradoras de servicios públicos urbanos que puedan resultar afectadas y personas interesadas.
- Publicación del anuncio en el DOGV de 27/10/2021 y en el Diario Información de fecha 29 de octubre de 2021.
- Puesta a disposición de los documentos que componen la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” a través de la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Finalizado el periodo de información pública, que tuvo lugar del 27 de octubre de 2021 al 3 de enero de 2022, según consta en la certificación expedida por el Vicesecretario en fecha 11 de febrero de 2022, y el mismo plazo para la emisión de informes, se continuó la tramitación del expediente, conforme a lo preceptuado en Art. 61 del TRLOTUP.

Con fecha 3 de junio de 2022, se emite informe por parte de la Directora de la Oficina del Plan General, precisando la subsanación y ajuste de la documentación técnica referente a la MP N° 1 del PERI del sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, previa su aprobación definitiva.

Por parte de la AIU de la UE N° 2 se presenta en fechas 16 y 17 de junio (registros de entrada E2022070571 y E2022071311) documentación subsanada para su aprobación definitiva.

Por la Oficina de Plan General y Planeamiento se ha emitido informe con fecha 2 de septiembre de 2022, en relación con las alegaciones, los informes sectoriales emitidos y la documentación técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE nº 2 referente a la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, que se transcribe a continuación:

### **“INFORME**

#### **0. ANTECEDENTES**

- *El Plan General de Alicante, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987, delimitó una serie de ámbitos de suelo urbano cuya ordenación pormenorizada remitió a la redacción de planes especiales de reforma interior (en adelante PERI) las denominadas áreas de planeamiento diferido -APDs- entre las que se encuentra la correspondiente al sector “Cerámica Santo Tomás”, APD/2.*

*El PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 3 de febrero de 1989, el cual delimitó cinco unidades de ejecución, de las cuales se han desarrollado o se encuentran en fase de desarrollo las UE nº 1, 2 y 3 que cuentan con reparcelación aprobada.*

- *Con fecha 15 de noviembre de 2018, D. Juan Carlos Devesa Olmos en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico de la UE nº 2, presenta solicitud para llevar a cabo modificación puntual del citado PERI acompañada de la correspondiente documentación técnica.*

- *Mediante Decreto (2020DEG013306) de 15 de noviembre de 2020 del Concejal de Urbanismo se admite a trámite la documentación técnica presentada (tras varias subsanaciones llevadas a cabo a requerimiento municipal en base a diferentes informes técnicos emitidos) para llevar a cabo la Modificación Puntual Nº 1 del del PERI del sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” y se solicitan las consultas que se consideran pertinentes en el seno del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica.*

- *Mediante Decreto (2021DEG005803) de 9 de abril de 2021 del Concejal de Urbanismo, se emite resolución de Informe Ambiental y Territorial Estratégico (IATE) favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica por considerar que la modificación planteada*

*no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. (Publicación DOGV de fecha 05 de mayo de 2021).*

- *Finalizada la fase ambiental, con fecha 1 de septiembre de 2021, la parte interesada presenta documentación relativa a la Versión Preliminar de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.*

- *La JGL de 5 de octubre de 2021 acuerda su sometimiento a exposición pública y consulta a organismos afectados con petición de informes exigibles. (Publicación DOGV de fecha 27 de octubre de 2021).*

- *Con fecha 3 de junio de 2022, se emite informe por parte de la Directora de la Oficina del Plan General, precisando la subsanación y ajuste de la documentación técnica referente a la MP N° 1 del PERI del sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, previa su aprobación definitiva.*

- *Por parte de la AIU de la UE N° 2 se presenta en fechas 16 y 17 de junio (registros de entrada E2022070571 y E2022071311) documentación subsanada para su aprobación definitiva.*

## **1. CONSULTAS REALIZADAS**

*Durante el periodo de información pública, en base a lo dispuesto en el Art. 61 del TRLOTUP, se solicitan informes a otras administraciones, organismos y entidades que se consideran afectadas.*

<b>Administraciones Públicas</b>		<b>Fecha informe</b>
001	<i>Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo. Servicio de Ordenación y Planificación del Comercio, Consumo y Artesanía.</i>	26/10/21
002	<i>Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad. Dirección General de Obras Públicas, Transportes y Movilidad. Servicio de Movilidad.</i>	-

<i>Servicios Municipales</i>		<i>Fecha informe</i>
003	<i>Servicio de Estudios, Proyectos y Viario</i>	-
<i>Entidades suministradoras y Otras</i>		<i>Fecha informe</i>
004	<i>Nedgia Cegas, SA</i>	<i>04/11/21</i>
005	<i>Vodafone Ono, SAU</i>	-
006	<i>Vodafone España, SAU</i>	-
007	<i>Telefónica de España, SAU</i>	-
008	<i>Orange España, SAU</i>	-
009	<i>Jazz Telecom-Jazztel, SA</i>	-
010	<i>Iberdrola, SAU</i>	-
011	<i>Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (I- de Redes)</i>	-
012	<i>EPSAR</i>	-
013	<i>Endesa Energía, SAU</i>	-
014	<i>Citynet España, SA</i>	-
015	<i>Cemex España Operaciones, SLU</i>	-
016	<i>BT España CSG de Telecomunicaciones</i>	-
017	<i>Aguas Municipalizadas de Alicante</i>	-

### **ANÁLISIS**

**• C001. Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo. Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo. Servicio de Ordenación y Planificación del Comercio, Consumo y Artesanía.**

*Con fecha 26/10/2021 se emite informe indicando que la modificación propuesta se ajusta a lo previsto en el art. 32.2, letras a), b) y c) de la Ley y 3/2011, de 23 de marzo, de Comercio de la Comunidad Valenciana.*

*No obstante, en base a lo dispuesto en el Plan de acción territorial sectorial de comercio de la Comunitat Valenciana (PATSECOVA) , y en concreto al art. 35.2, letras c) y d), así como al art. 39.1, se realizan observaciones las cuales han sido incorporadas en los artículos 6 y 16 del Texto Refundido de las Ordenanzas de la Versión Definitiva de la Modificación Puntual N° 1 del P.E.R.I. del sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.*

**• C003. Servicio de Estudios, Proyectos y Viario**

*Este Servicio emitió informe, con fecha 9/12/20, en la fase de evaluación ambiental, en el que se requería la redacción de estudio de tráfico y movilidad el cual se incorporó a la documentación de la modificación puntual e informado favorablemente por el Servicio de Tráfico, Transportes y Movilidad del Ayuntamiento a través de diferentes informes departamentales, no poniendo objeción a la modificación planteada.*

**• C004. Nedgia Cegas, SA**

*Con fecha 27/10/2021 se emite informe, no planteando impedimento a la modificación.*

*En base a lo dispuesto en el Art. 61 del TRLOTUP, la falta de emisión de informes en el plazo establecido permite continuar con la tramitación. Los informes pendientes de emitir no son ni preceptivos ni vinculantes.*

**2. ALEGACIONES PRESENTADAS**

*Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.*

**3. VERSIÓN para aprobación definitiva de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PERI DEL SECTOR APD/2 “CERÁMICA SANTO TOMÁS” (Fecha Documento: Junio 2022)**

*El documento técnico presentado por la AIU de la Unidad de Ejecución nº 2 en relación con la Modificación Puntual Nº 1 del PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” fechado en Junio de 2022, es conforme con la legislación urbanística vigente, habiéndose incorporado al mismo las determinaciones establecidas en los informes emitidos durante su tramitación.*

*La modificación puntual propone una reordenación de los usos o calificaciones de carácter pormenorizado previstas con la intención de generar una manzana de mayor superficie de uso comercial que de frente a la Avenida de Novelda (viario estructurante). Para ello se plantea:*

- La eliminación de una manzana de uso residencial que pasará a calificarse como uso comercial.*
- La supresión de un viario que pasará también a calificarse como uso comercial.*
- La calificación de una nueva zona verde en suelo actualmente calificado como comercial.*
- El ajuste de las alineaciones actualmente previstas.*

*La modificación supone un decremento de la edificabilidad lucrativa actualmente prevista en -1.332,97 m<sup>2</sup>tc. Además, se compensa la superficie de suelo dotacional del viario que se suprime mediante la creación de 506,84 m<sup>2</sup>s de zona verde que se ubica de forma colindante por el este a la nueva parcela de uso terciario con frente a la calle Roque Chabás. La nueva zona verde creada cumple con las condiciones del Anejo IV del TRLOTUP (tipología área de juego). Con ello el EDG pasa de 0,877 a 0,944, aumentando así el estándar y por tanto mejorando los niveles de dotaciones públicas del ámbito.*

*Por otra parte, la actual modificación puntual, modifica los artículos 6, 7, 9, 10, 11 y 16 de las actuales Ordenanzas del PERI en aras de ajustarlos a la normativa del PGMO1987 vigente en relación a las previsiones del uso comercial fundamentalmente en lo que se refiere a operaciones de carga y descarga.*

*La modificación puntual que se propone no plantea incidencia sobre el paisaje, no siendo necesario estudio de integración paisajística para la misma, al amparo de lo dispuesto en el Art.6.4.b. del TRLOTUP.*

#### **4. CONCLUSIONES**

*Se informa FAVORABLEMENTE la documentación técnica presentada por la AIU de la Unidad de Ejecución n° 2 referente al la MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 del PERI del Sector APD/2 “CERÁMICA SANTO TOMÁS” (APD/2) compuesta de la documentación que a continuación se relaciona, no considerándose las modificaciones introducidas, en base a los informes emitidos, de carácter sustancial.*

**Los documentos que componen la Modificación Puntual N° 1 del PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” son los siguientes:**

*- Documento Técnico de la Modificación Puntual N.º 1 del PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, redactado por el arquitecto Emilio Armero Arjona y el abogado urbanista Juan Torres Orts. (Versión: Junio 2022).*

○ Documentación con eficacia normativa:

- Normas Urbanísticas (Texto Refundido)
- Planos de Ordenación
  - O´2. Zonificación
  - O´3. Unidades de Ejecución
  - O´4. Red viaria
  - O´5. Red de saneamiento
  - O´6. Red agua potable y alumbrado público

○ Documentación sin eficacia normativa:

- Memoria informativa
- Memoria descriptiva y justificativa

○ Anexos:

- Planos de información
  - II. Delimitación Sector
  - I2. Ordenación Actual

### *13. Ordenación Propuesta*

- *Informe de Evaluación de Impacto de género*
- *Memoria de sostenibilidad económica*
- *Memoria de viabilidad económica (se acompaña de un Estudio de Mercado)*
- *Estudio de Tráfico y Movilidad*
- *Instancias manifestando conformidad al presente documento*

*Se indica que la presente modificación puntual no supone alteración sustancial de las condiciones de programación establecidas. No obstante, el documento técnico de la Modificación Puntual recoge de manera específica un apartado 2.1.6 referente a la gestión del programa (apartado 2.1.6. “Gestión”) cuyas determinaciones han de ser cumplidas en aras de no lesionar intereses de terceros.*

*La aprobación de la Modificación Puntual N.º 1 del PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” supone la modificación de los siguientes documentos debiendo ser adaptados a la misma:*

- *Proyecto de Urbanización*
- *Proyecto de Reparcelación*

*Procede, por tanto, someter a APROBACIÓN FEFINITIVA la mencionada documentación urbanística, por órgano competente municipal, en base a lo dispuesto en el artículo 61.1.d del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, al tratarse de una modificación puntual del citado PERI que afecta exclusivamente a cuestiones de la ordenación pormenorizada.*

*No se requiere, en este caso, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el PERI.”*

Se trata de una modificación puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” que afecta exclusivamente a aspectos de la ordenación pormenorizada, sin afectar a la ordenación estructural.

La modificación que se propone supone un decremento de la edificabilidad lucrativa actualmente prevista en -1.332,97 m<sup>2</sup>tc. Además, se compensa la superficie de suelo dotacional del viario que se suprime mediante la creación de 506,84 m<sup>2</sup>s de zona verde que se ubica de forma colindante por el este a la nueva parcela de uso terciario con frente a la calle Roque Chabás. La nueva zona verde creada cumple con las condiciones del Anejo IV del TRLOTUP (tipología área de juego). Con ello, el EDG pasa de 0,877 a 0,944, aumentando así el estándar y por tanto, mejorando los niveles de dotaciones públicas del ámbito.

Las modificaciones introducidas en la documentación técnica presentada por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución nº 2 referente a la Modificación Puntual Nº 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás” en base a los informes emitidos, no se consideran de carácter sustancial por lo que no se precisa nuevo sometimiento a información pública.

#### NORMATIVA APLICABLE

El Decreto Legislativo 1/2021, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) en su art. 61, en relación con el art. 67.2.b, por no estar la Modificación Puntual pretendida sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico emitido mediante Decreto (2021DEG005803) de 9 de abril de 2021 del Concejal de Urbanismo.

#### ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE Y QUÓRUM DE APROBACIÓN

El art. 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto al órgano municipal competente establece que corresponde al PLENO la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal

de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En base al apartado 2 del mencionado artículo, su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros del Pleno.

### TRAMITACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se han seguido los siguientes trámites:

A). Sometimiento a información pública por un periodo de cuarenta y cinco días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 27/10/2021, en el Diario Información de 29/10/2021 y en la página web municipal, con la indicación de la dirección electrónica para su consulta.

B). Consultas y petición de informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias y empresas suministradoras que pudieran resultar afectadas.

### APROBACIÓN DEFINITIVA

Según lo dispuesto en el Art. 61.1.d del TRLOTUP, por tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, sino a la pormenorizada, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, corresponde al PLENO del Ayuntamiento.

No se requiere, en este caso, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas en el PERI.

La publicación de la aprobación definitiva, en su caso, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción, conforme dispone el art. 4 del Decreto 65/2021, de 14 de Mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

## LEGALIDAD DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación definitiva de la presente Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

### DEBATE:

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, expone la fundamentación de la propuesta de modificación puntual con la que se consigue generar una manzana de mayor superficie de uso comercial que da frente a la avenida de Novelda y posibilita además una zona verde adicional.

No hay más intervenciones en este punto.

### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, siendo los documentos que la componen los siguientes:**

- Documento Técnico de la Modificación Puntual N.º 1 del PERI del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, redactado por el arquitecto Emilio Armero Arjona y el abogado urbanista Juan Torres Orts. (Versión: Junio 2022).

#### o Documentación con eficacia normativa:

- Normas Urbanísticas (Texto Refundido)
- Planos de Ordenación

**O´2. Zonificación**

**O´3. Unidades de Ejecución**

**O´4. Red viaria**

**O´5. Red de saneamiento**

**O´6. Red agua potable y alumbrado público**

○ **Documentación sin eficacia normativa:**

• **Memoria informativa**

• **Memoria descriptiva y justificativa**

○ **Anexos:**

• **Planos de información**

**I1. Delimitación Sector**

**I2. Ordenación Actual**

**I3. Ordenación Propuesta**

• **Informe de Evaluación de Impacto de género**

• **Memoria de sostenibilidad económica**

• **Memoria de viabilidad económica (se acompaña de un Estudio de Mercado)**

• **Estudio de Tráfico y Movilidad**

• **Instancias manifestando conformidad al presente documento**

**SEGUNDO.- Publicar la aprobación definitiva y las normas urbanísticas de la Modificación Puntual N° 1 del Plan Especial de Reforma Interior del Sector APD/2 “Cerámica Santo Tomás”, en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción.**

**TERCERO.- Facultar al Concejal de Urbanismo para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo.**

## **Acción Social**

### **I-3.5. DECLARACIÓN DEL "SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO MENJAR A CASA, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA", COMO ACTIVIDAD PROPIA DE ESTA ADMINISTRACIÓN Y APROBACIÓN DE SU RÉGIMEN JURÍDICO: APROBACIÓN.**

El **servicio de comidas a domicilio**, se ha calificado como prestación directa a favor de la ciudadanía, cuyo objeto es la prestación del servicio y entrega a domicilio de almuerzos, a las personas que por su especial situación así lo requieran, en el ámbito de la Concejalía de Acción Social y Familia del Ayuntamiento de Alicante, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los documentos contractuales que obran en el expediente.

Es un servicio municipal de carácter preventivo que tiene como finalidad proporcionar bienestar nutricional físico y social a las personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida del colectivo de atención y evitando en la medida de lo posible las institucionalizaciones anticipadas.

Dicho servicio tiene como objetivos:

- Proporcionar una dieta equilibrada y con riqueza de nutrientes y calidad adaptada a personas vulnerables, teniendo en cuenta las necesidades individuales de sus destinatarios.
- Mantener unos hábitos de alimentación adecuados.
- Prevenir situaciones de riesgo o malnutrición y sus consecuencias sobre la salud.
- Prevenir situaciones de riesgo o vulnerabilidad social.

El Ayuntamiento de Alicante, como administración local, participa en la prestación de servicios sociales en el marco de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana. Dicha legislación sitúa a los servicios sociales como servicios de interés general, estableciendo que los servicios sociales de atención primaria, tienen entre sus

funciones la intervención interdisciplinaria, con el objeto de mejorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y de dar respuesta a las situaciones de necesidad, vulnerabilidad o riesgo.

Dentro del catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales valenciano, en el artículo 36 h) se define la atención domiciliaria, como la intervención para la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas, mediante la atención domiciliaria a éstas y a su familia y, en su caso, unidad de convivencia, de acuerdo con sus necesidades. En dicho ámbito se sitúa el servicio de comidas a domicilio.

Por su parte, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 25.2.e) determina, que los municipios ejercerán en todo caso como competencias propias la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; a su vez, el artículo 26.1.c) del mismo texto legal determina la obligatoriedad para los municipios con población superior a 20.000 habitantes de prestar el servicio de evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Como antecedentes del servicio reseñar que con fecha 30 de septiembre de 2013, la Junta de Gobierno Local aprobó la adhesión municipal al procedimiento de contratación para la adjudicación del servicio de “menjar a casa” gestionado por la entonces Consellería de Bienestar, y el mismo viene siendo asumido por la actual Consellería y Políticas Inclusivas, mediante contrato. No obstante dicha Consellería comunicó la finalización de la prestación del servicio, surgiendo la necesidad de tramitación del contrato del servicio de comidas a domicilio.

Asimismo, en estas fechas se encuentra pendiente de negociación con la Generalitat una adenda al contrato programa, que incluya entre otras modificaciones, la financiación del servicio por parte de la Generalitat, a través del citado instrumento de coordinación y financiación de los servicios sociales.

Como se ha señalado anteriormente, el servicio de comidas a domicilio -menjar a casa- se ha calificado como un contrato de servicios que se caracteriza por la prestación de servicios a terceros “prestaciones directas a la ciudadanía”

sin que el contratista asuma el riesgo operacional, regulado en el artículo 312 de la LCSP, que establece cuanto sigue:

*“En los contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se deberán cumplir las siguientes prescripciones:*

*a) Antes de proceder a la contratación de un servicio de esta naturaleza deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.*

*b) El adjudicatario de un contrato de servicios de este tipo estará sujeto a las obligaciones de prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono en su caso de la contraprestación económica fijada; de cuidar del buen orden del servicio; de indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, con la salvedad de aquellos que sean producidos por causas imputables a la Administración; y de entregar, en su caso, las obras e instalaciones a que esté obligado con arreglo al contrato en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.*

*c) Los bienes afectos a los servicios regulados en el presente artículo no podrán ser objeto de embargo.*

*d) Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar el secuestro o intervención del mismo hasta que aquella desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya ocasionado.*

*e) La Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía de que se trate.*

*f) Con carácter general, la prestación de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía se efectuará en dependencias o*

*instalaciones diferenciadas de las de la propia Administración contratante. Si ello no fuera posible, se harán constar las razones objetivas que lo motivan. En estos casos, a efectos de evitar la confusión de plantillas, se intentará que los trabajadores de la empresa contratista no compartan espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio de la Administración, y los trabajadores y los medios de la empresa contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones.*

*g) Además de las causas de resolución del contrato establecidas en el artículo 313, serán causas de resolución de los contratos de servicios tratados en el presente artículo, las señaladas en las letras c), d), y f) del artículo 294.”*

Es objeto del presente expediente, dar cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del artículo transcrito, es decir aprobación de su régimen jurídico y declaración expresa de que la actividad que conlleva el servicio de comidas a domicilio, queda asumida por esta Administración como propia de la misma, así como la determinación del alcance de las prestaciones en favor de los administrados, regulación los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

A tal efecto se incorporan al expediente, los siguientes documentos que constituirán con la presente propuesta, la documentación que será remitida al Servicio de Contratación para la tramitación del correspondiente expediente:

- Memoria.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Criterios de adjudicación.
- Criterios de solvencia.
- Documento RC.
- Valoración Informe Impacto Tecnológico.
- Informe de estabilidad presupuestaria.

El órgano competente para resolver este expediente es el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123-1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales y Culturales.

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, Concejala delegada de Acción Social, expone la propuesta de acuerdo de aprobación del régimen jurídico de este servicio como competencia propia del Ayuntamiento que le compete al Pleno con carácter previo a licitar el contrato para prestar el servicio mediante gestión indirecta.

No se efectúan más intervenciones en este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

**Primero.- Declarar que la actividad que constituye el objeto del contrato del “SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO -MENJAR A CASA-, EN EL ÁMBITO DE LA CONCEJALÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA”, queda asumida por esta Administración, como propia de la misma, al tratarse de un servicio subsumible como competencia propia, en el marco definido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2.e).**

**Segundo.- Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas que obra en el expediente, como régimen jurídico de la actividad, en el que se determinan el alcance de las prestaciones en favor de los administrados y la regulación los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.**

#### **I-4. ASUNTOS DE URGENCIA**

No se presentaron.

## **II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **Intervención General**

#### **II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL ENTORNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, DE LOS EJERCICIOS 2019-2021, DE LA SINDICATURA DE CUENTAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"Con fecha 8 de noviembre de 2022 se presenta a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales ORVE escrito de la Sindicatura de Comptes dando a conocer la aprobación definitiva del mencionado informe y el enlace para el acceso al mismo a través de la sede electrónica de la institución, requiriendo a la Alcaldía la dación de cuenta al Pleno de la Corporación para que tome conocimiento y dé cumplimiento a las recomendaciones formuladas, debiendo informarse posteriormente a la Sindicatura de Comptes de las medidas adoptadas.*

*Se transcriben a continuación las recomendaciones contenidas en dicho informe.*

#### **RECOMENDACIONES (punto 6 del informe, páginas 13 a 14)**

*"Como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:*

*1. Resulta de utilidad elaborar manuales de procedimientos que incluyan las funciones y responsabilidades del personal asignado a las distintas áreas.*

*2. En base a la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, se recomienda incluir la siguiente información en el portal de transparencia de la entidad:*

*- Deuda pública*

*- Gastos de caja fija (existencia o no de caja fija)*

*3. Con el fin de mejorar la organización del Ayuntamiento en el área de personal se recomienda fijar unas horas mínimas anuales de formación.*

*4. Se recomienda que se adopten otras medidas específicas de prevención del fraude o corrupción a lo largo de la tramitación del expediente de contratación, entre ellas<sup>22</sup>:*

*a) Inclusión en los pliegos de penalidades en caso de incumplimiento del deber de informar sobre posibles situaciones de conflicto de intereses.*

*b) Declaración responsable de los cargos públicos de la entidad.*

*c) Declaración responsable del personal de la entidad que interviene en la tramitación del expediente de contratación.*

*d) Declaración responsable del personal ajeno que interviene en la tramitación del expediente de contratación.*

*5. Con el fin de mejorar la organización de la subárea de gestión tributaria, se recomienda dejar constancia documental en el proceso de gestión de tributos de la comprobación de las variaciones entre los padrones del ejercicio corriente y del anterior.*

*6. Con el fin de mejorar el entorno de control de la subárea de contabilidad, se recomienda que la contabilidad sea objeto de una atención especial, con el fin de que se lleve al día, se registren los hechos económicos de acuerdo con los principios contables que son de aplicación y que se ofrezca información fiable de la situación financiera de la entidad.*

*7. Elaborar un plan de inversiones realista, de acuerdo con la capacidad de ejecución del Ayuntamiento. Además, es necesario estimar el coste y la financiación del mantenimiento de las inversiones.*

*8. La Intervención no debe participar en la gestión económica de la entidad, para que así exista una adecuada segregación de funciones.*

*9. Es conveniente que en las actas del Pleno de la entidad se haga referencia a los informes de la Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.”*

A la vista del informe y de las recomendaciones formuladas por la Sindicatura de Comptes el Pleno del Ayuntamiento:

**Primero.-** Toma conocimiento de lo informado y recomendado, comprometiéndose a implementar las medidas adecuadas para dar cumplimiento a todas las recomendaciones, debiendo informar de ello a la Sindicatura de Comptes.

**Segundo.-** Encomienda a los diferentes centros gestores el cumplimiento de las recomendaciones.

**Tercero.-** Comunicar esta decisión a la Intervención Municipal y a la Sindicatura de Comptes, a sus efectos."

El Pleno queda enterado.

## II-2. MOCIONES

### Grupo Unides Podem

#### **II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDES PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE AYUDAS MUNICIPAL AL OBJETO DE COMBATIR LA CRISIS ENERGÉTICA A PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS.**

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El Ayuntamiento de Alicante implementó a través de la Agencia Local de Desarrollo la gestión de ayudas dirigidas a combatir la crisis energética a pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales de la ciudad, con una partida de 707.268 euros provenientes de subvención de la Diputación Provincial. Los solicitantes podían conseguir hasta 3.000 euros de subvención para financiar hasta la mitad del gasto corriente en luz y gas facturado entre el 1 de abril de 2021 y el 30 de junio de 2022, y de carburante desde el 1 de enero a finales de junio.

*Sin embargo, a pesar del importante interés por parte del tejido productivo de la ciudad para acceder a estos fondos, en un momento de crisis inflacionista que amenaza de manera importante especialmente a los negocios más pequeños, de las 2963 solicitudes presentadas sólo 466 fueron admitidas mediante sorteo realizado, dejando 2266 propuestas que cumplían los requisitos sin posibilidad de beneficiarse de este dinero público, además de las 231 denegadas, lo que equivale a que únicamente alrededor de un 15 por ciento del total de pymes, micropymes y autónomos tendrán subvención, un porcentaje escandalosamente bajo.*

*La administración pública local alicantina dispone de recursos suficientes como para haber contribuido a aumentar la partida y garantizar el acceso a ayudas de un mayor número de empresas, sin embargo, desde el equipo de gobierno del bipartito no se han puesto las herramientas y los medios necesarios, ni se está atendiendo con políticas activas en este sentido.*

## **ACUERDOS**

*PRIMERO: Crear una Comisión No Permanente o Específica del Pleno para la elaboración de un plan de ayudas municipal para combatir la crisis energética a pymes, micropymes y autónomos con dotación presupuestaria local.*

*SEGUNDO: Esta Comisión se ajustará a los siguientes postulados:  
Los objetivos de esta Comisión serán:*

- 1. Analizar la situación de cumplimiento de objetivos.*
- 2. Proponer y acordar las diferentes medidas para combatir la crisis energética, con la participación de todos los Grupos Políticos.*
- 3. Seguimiento y evaluación de las mismas:*

*Necesaria y obligatoriamente, se invitará a esta Comisión, conforme a lo dispuesto por el ROP, a asociaciones y entidades relacionadas con la materia a tratar, para aquellos asuntos en los que se considere importante su asistencia. El Ayuntamiento por medio de las distintas concejalías, designará al personal técnico que asista a la Comisión.*

*La duración de la Comisión será indefinida hasta la consecución de sus objetivos.*

*Carácter de las sesiones: Público.*

*Funcionamiento y conclusiones: Los estudios, trabajos y dictámenes, serán remitidos, tras su aprobación al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y puesta en conocimiento, y de este modo dar inicio al expediente que será tramitado por el área correspondiente y aprobado por los órganos municipales competentes.*

*La Comisión creará cuantas subcomisiones, o equipos de trabajo considere oportunas para la realización del objeto para el que se ha creado."*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, asevera que el equipo de gobierno no aplica políticas sociales para la mayoría, clases medias y trabajadoras, pymes y autónomos, vulnerables en la actual situación, y se queja de las tareas de colaboración que les encomiendan las Administraciones que sí hacen política social aduciendo que se trata de competencias impropias, y además no complementa los recursos que se necesitan para llegar a todos los que necesitan ayudas a pesar de contar con 109 millones de euros de remanentes acumulados. Cita que de las cerca de tres mil solicitudes de ayudas de la última convocatoria solo a cuatrocientas sesenta y seis les han aprobado una subvención, por lo que ante la inacción del equipo de gobierno respecto a atender las necesidades reales de nuestro tejido productivo, ven necesaria la presentación de esta iniciativa para actuar donde se necesita.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que le llama la atención que Podemos, que promueve la subida de las cotizaciones sociales a los autónomos y que proponga una política energética que no les favorece, se preocupe por ellos a nivel municipal instando a que el ayuntamiento les apruebe ayudas económicas, por lo que no le resulta creíble esta iniciativa.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, considera que es de sentido común apoyar esta iniciativa, y razona que la duración de la comisión sería breve, ya que entiende que solo se trata de decidir qué se va a hacer con las más de 2,500 solicitudes de pymes y autónomos que se han quedado fuera de las ayudas convocadas por el ayuntamiento, con dinero de la Diputación de Alicante, y plantea deseable que se adopten decisiones en el marco de un órgano colegiado, que superen los obstáculos que se han observado, existiendo fondos municipales que se pueden dedicar a esta finalidad, a la que se tiene que dar respuesta ahora.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, anuncia que apoyarán esta Moción por coherencia con su posición mantenida en todo este mandato ante la posición de indiferencia del Alcalde respecto del impulso económico en la ciudad, máxime en situaciones de crisis, y de emergencia social, soslayando que esta ciudad tiene un gran potencial en cuanto a oportunidades. Reprocha el adelgazamiento de la administración municipal en la prestación de los servicios públicos y la infrautilización de la Agencia Local de desarrollo Económico y Social y la cicatería del ayuntamiento en la aportación de fondos propios, lo que evidencia la necesidad de habilitar un órgano que lo vincule a implementar políticas reales y efectivas para combatir la crisis energética y económica, porque cada día que pasa supone llegar tarde.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, en nombre de los grupos integrantes del equipo de gobierno, atribuye a la ignorancia de los grupos de la oposición que pretendan que se incorporen remanentes de créditos, cifrando la necesidad en cuatro millones de euros, en menos de un mes, lo que asegura que no es posible, y considera que esta iniciativa se presenta para cubrir las vergüenzas de la gestión de sus partidos en otras Administraciones.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, insta al PSOE e el gobierno del Estado a que aplique un plan de autónomos a nivel estatal y critica que en el Ayuntamiento de Alicante voten en contra de que se bajen los impuestos locales.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, insiste en que hay que dar respuesta a las 2.266 solicitudes de autónomos y pymes que se han quedado fuera de las ayudas.

**D. Xavier López**, Portavoz del grupo Unides Podem-EUPV, reprocha al equipo de gobierno que se ha dedicado permanentemente a entorpecer las medidas sociales del gobierno central, citando el ingreso mínimo vital, la reforma laboral, los planes de ayudas a las pymes y autónomos, ERTes., etc., y que lo poco hace a nivel municipal, lo hace de manera ineficaz atendiendo solo el 15 % de las solicitudes de ayudas de pymes y autónomos en esta ciudad.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, insiste en que se necesita debatir sobre la implementación de una estrategia de creación de riqueza en la ciudad, pero afirma que este debate se ha hurtado en este mandato, y lamenta que no se hayan aprovechado las políticas de los gobiernos estatal y

autonómico, y, por último, pide al equipo de gobierno que no se opongan más y que trabajen apoyando al tejido productivo de la ciudad.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen de España**, en nombre de los grupos integrantes del equipo de gobierno, replica que no se va a dejar ninguna solicitud que cumpla los requisitos sin atender y que se están baremando todas las presentadas en tiempo y forma, para aprobarlas en 2023, y vuelve a manifestar que en un mes es imposible aprobar una modificación presupuestaria,

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

### **II-3. MOCIONES DE URGENCIA**

No se presentaron.

### **II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

#### Ruegos

#### **Grupo Compromís**

#### **II-4.1. RUEGO DEL GRUPO COMPROMÍS POR EL QUE SE SOLICITA DEL EQUIPO DE GOBIERNO LA REALIZACIÓN DE UN INFORME DE GESTIÓN Y/O AUDITORÍA SOBRE LA GESTIÓN REALIZADA POR UTE ALICANTE, CONTRATISTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CIUDAD. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Más Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2022, (Rº 000554), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"La prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos*

*sigue protagonizando el mayor número de quejas entre la ciudadanía de Alicante. Ante la negativa del equipo de gobierno municipal de constituir, entre otras medidas, una comisión municipal para el control del servicio ante las quejas sobre sus carencias expuestas por distintos colectivos vecinales o entidades como la Coordinadora Alicante Limpia (CAL), creemos necesario articular mecanismos de control, ante el inminente final en la prestación de servicios de la de la actual contrata, como sería una auditoría externa.*

*Hay datos objetivos que avalarían la auditoría, suciedad, pintadas, falta de mantenimiento de contenedores o el baldeo insuficiente son algunos de los factores que más inciden en una valoración negativa por parte de la ciudadanía. Cabe recordar, que un estudio realizado por la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU) en 2019, sobre los servicios de limpieza municipales de 60 ciudades situaba a Alicante como la segunda más sucia, siendo ya Luis Barcala alcalde de la ciudad.*

*Consideramos, que por mucho dinero que se destine, ocho millones más al año que la anterior adjudicación, de nada servirá si no se mejora la concienciación ciudadana y se trabaja para poner las cosas fáciles a los alicantinos. Pero sin olvidar la vigilancia y las sanciones, tanto para la adjudicataria como para la ciudadanía, si no cumplen las normas.*

*En virtud de lo expuesto, suscribo el siguiente ruego,*

*Se considere, por parte del equipo de Gobierno, realizar un informe de gestión y/o auditoría de la limpieza para saber si la UTE actual ha cumplido con el pliego de condiciones, se informe sobre la gestión del servicio que ha realizado la contrata de limpieza viaria y recogida de residuos de la ciudad, UTE Alicante, en un plazo relativamente breve de tiempo, antes de la resolución del concurso y devolución de la fianza, para adjudicar el nuevo contrato de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos de la ciudad de Alicante. "*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Comprimís, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

**D. Manuel Villar**, Concejal delegado de Medio Ambiente, Limpieza y Gestión de Residuos, responde que el contrato prevé la auditoría económica, que gestiona Intervención, y refiere que en la misma se dice que en la época del tripartito fue cuando más dinero ganó la UTE, y respecto de la gestión del servicio contratado pone en valor que ha sido el actual equipo de gobierno el que ha puesto orden frente al desorden que había y frente a la anterior etapa del

tripartito en la que no se impusieron a la UTE ninguna penalidad, en ésta si que se han impuesto ante los incumplimientos puntuales que se han detectado.

### **Grupo Vox**

#### **II-4.2. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE SOLUCIONE EL PROBLEMA DEL ALCANTARILLADO QUE SUFREN LOS VECINOS DE LA CALLE ALMIRANTE EN EL PARTIDA DEL REBOLLEDO. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)**

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 15 de noviembre de 2022, (Rº 000553), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

*"En la partida de Rebolledo del Municipio de Alicante, encontramos en la calle Sierra Almirante 20 viviendas que a día de hoy no disponen de alcantarillado público.*

*Hace 16 años se construyeron 6 viviendas unifamiliares y en la licencia de obra mayor que se les concedió en 2004, les pusieron como condición ejecutar una fosa séptica y un pozo absorbente como solución provisional para vertidos de aguas residuales hasta que se dotase la zona de red de alcantarillado público, que se suponía que llegaría pronto. El resto de las 14 viviendas, tienen todas fosas sépticas, muy antiguas y con problemas de salubridad.*

*La fosa séptica de las 6 viviendas, se encuentra debajo de una de ellas, causando humedades, malos olores, mosquitos, cucarachas y otros problemas de salubridad. Tiene que ser vaciada con frecuencia, por camiones cisterna y a un elevado coste.*

*Desde hace varios años, la zona ya cuenta con alcantarillado público, pero sin conectar estas viviendas.*

*Por todo lo expuesto, ROGAMOS*

*Que el equipo de gobierno de este Ayuntamiento, inicie los trámites necesarios para dotar a estas viviendas de alcantarillado público y terminar con este problema que se lleva arrastrando varios años."*

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone el texto presentado en el que se sustancia el ruego.

**D. Adrián Santos Pérez**, Concejal delegado de Urbanismo, informa que existe un proyecto en la concejalía elaborado en el año 2015 de la segunda fase de alcantarillado del Rebolledo, con un importe de ejecución de 1,5 millones de euros, que tendrá que actualizarse a fecha actual, y que se trasladará a los vecinos y se hablará con ellos, en cuanto al mismo y a su financiación, con contribuciones especiales junto a la aportación municipal, por lo que le agradece el ruego.

#### Preguntas

#### **Grupo Socialista**

#### **II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE EN QUÉ FECHAS CONCRETAS Y CON QUÉ CUANTÍAS CONCRETAS SE VA A PONER EN MARCHA LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS Y LAS TRABAJADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. (D<sup>a</sup>. LLANOS CANO OCHANDO)**

Doña **Llanos Cano Ochando**, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 21 de noviembre de 2022, (R<sup>o</sup> 000582), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"Son varias las promesas y los compromisos incumplidos desde que el Sr Barcala es alcalde desde el año 2018 con respecto al personal del Ayuntamiento de Alicante, el último,el mas flagrante y mas evidente, el incumplimiento de la implantación de la carrera profesional. Pero, insistimos, no es el único incumplimiento.*

*La forma de actuar del alcalde ha sido la de escudarse en terceras personas y la demora sistemática de todas las cuestiones de calado referidas a la plantilla, evidenciando entre otros que en nuestra opinión, el acuerdo suscrito con los trabajadores en mayo del 19 era un ardid y mero papel mojado.*

*Le quedan a penas seis meses de mandato y mucho nos tememos que a las puertas de otras elecciones municipales intente de nuevo seducir a los*

*trabajadores y trabajadoras con nuevas promesas indeterminadas que finalmente no se cumplirán.*

*En relación a lo anterior, ¿En qué fechas concretas, con que cuantías concretas va a poner en marcha las demandas legítimas de los y las trabajadoras del Ayuntamiento de Alicante?"*

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, Concejala del Grupo Socialista, expone el texto del escrito presentado en que se formula la pregunta, y se refiere las iniciativas aprobadas a instancias del grupo socialista en materia de Recursos Humanos, que han sido incumplidas por la Concejalía de Recursos Humanos, destacando la no elaboración de la auditoría propuesta sobre la precariedad e insuficiencia de la plantilla municipal, RPT, condiciones laborales, consolidación de los funcionarios interinos en situación de abuso de temporalidad, promoción interna efectiva, etc.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, contesta que la carrera profesional está en marcha desde el momento en que se ha constituido la comisión técnica conforme lo establecido en la disposición transitoria cuarta del reglamento aprobado, para la implantación del sistema de evaluación del desempeño, del rendimiento y de la carrera horizontal y la correspondiente valoración de los méritos previstos en el reglamento de manera progresiva, y que sus objetivos y criterios de valoración se ajustarán a las necesidades municipales, que serán definidas por dicha comisión. Refiere que la comisión técnica se está reuniendo, estando prevista la tercera reunión el 28 de noviembre, destacando que será esta la que determine los importes, las condiciones y plazos, habiéndose acordado con los sindicatos establecer un calendario de reuniones a tal fin.

### **Grupo Compromís**

#### **II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ FECHA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE VAN A COBRAR EL PRIMER TRAMO DE LA CARRERA PROFESIONAL CONFORME AL REGLAMENTO VIGENTE. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)**

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito

presentado el día 18 de noviembre de 2022, (R° 000580), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

*"La reunión de la Comisión Técnica de Coordinación y Desarrollo de la Carrera Profesional ha confirmado que, en 2022, tampoco se abonará la Carrera Profesional, según palabras del alcalde Luis Barcala por problemas técnicos y de Intervención municipal.*

*Durante la comisión, se ha vuelto a prometer que en 2023 se implantará la Carrera Profesional progresivamente, sin especificar fechas ni anualidades y con respecto a la partida presupuestaria, en principio será la misma que este año 2022 (205.836 €). Además, los sindicatos no han conseguido alcanzar un compromiso político de fechas ni de cuantías económicas, dejando la implantación de la Carrera, exclusivamente, en manos de la Comisión Técnica, que volverá a reunirse el 28 de este mes de noviembre, lo que supone eludir responsabilidades temporalmente, puesto que la decisión de aprobar las cuantías y plazos es política y no técnica.*

*Los empleados y empleadas del Ayuntamiento de Alicante llevan cuatro años comprobando que, por unos motivos o por otros, siempre existen obstáculos que impiden que la Carrera Profesional se implante en el Ayuntamiento. Es más, otras administraciones que empezaron mucho más tarde y sin un compromiso político firmado, han adelantado al Ayuntamiento de Alicante. Por poner un par de ejemplos cercanos, Consorcio Provincial de Bomberos y Diputación de Alicante.*

*Dado que no es un problema la cuestión económica, ya que el Ayuntamiento de Alicante tiene las cuentas saneadas, llegando a acumular 109 millones de "ahorros" tras la liquidación del Presupuesto de 2021, que arrojó un superávit de 49,3 millones de euros y, además sin que los sindicatos municipales hayan puesto pegas a la implantación de la Carrera Profesional progresiva en varios ejercicios presupuestarios, nos vemos obligados a formular la **siguiente**, Pregunta:*

*Al alcalde ¿En qué fecha van a cobrar los empleados públicos del Ayuntamiento de Alicante el primer tramo de la Carrera Profesional tal y como marca el reglamento vigente?"*

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos del escrito presentado, y adicionalmente, manifiesta que percibe que al equipo de gobierno y al Alcalde le ha venido bien la

presentación del recurso contencioso administrativo de la subdelegación del gobierno de Alicante.

**D. José Ramón González**, Concejal delegado de Recursos Humanos, en su contestación le dice al Sr. Mas que se informe de cómo se está implantando la carrera profesional en otras Administraciones ya que vaticina que se llevaría muchas sorpresas y se remite a lo ya contestado a la pregunta de la Sra. Cano. **El Alcalde-Presidente** puntualiza que la interposición de la demanda aludida no conlleva la suspensión del reglamento municipal aprobado, pues ni siquiera se ha solicitado como medida cautelar que se ordene la suspensión de su aplicación, y asevera que la tramitación para la implantación de la carrera profesional sigue su curso, además de que se va a oponer a esa demanda porque los servicios jurídicos consideran que carece de fundamento.

#### **Preguntas orales:**

A continuación, se formula, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, **una pregunta oral:**

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, pregunta al equipo de gobierno si piensa poner todos los medios para solucionar la falta de luz en la pasarela del barranco de Las Ovejas, contestándole **D. José Ramón González**, Concejal delegado de Infraestructuras, que esa pasarela desde hace años sufre continuos actos vandálicos cuyas consecuencias son reparadas sistemáticamente, y en este caso también, comunicándole que hoy mismo pasará la orden al servicio de alumbrado para que se arregle.

## **II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **Conjunta**

#### **II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE INCORPORAR**

## **LAS NORMAS DE LA COMUNICACIÓN Y DE LA LECTURA CLARA, PARA FACILITAR LA RELACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON LA CIUDADANÍA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene como objetivo fundamental la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y crear una administración local totalmente accesible e inclusiva.*

*El acceso a la información es un derecho democrático que la Administración Local debe garantizar. Para que todos los ciudadanos sin distinción puedan ejercerlo, hay que implantar medidas correctoras para que muchas personas, a causa de una discapacidad, su edad, el escaso conocimiento del idioma o, simplemente, por tener limitadas sus habilidades de leer o comprender, necesitan acceder a esos datos mediante soportes informativos adaptados tal y como contempla la UNESCO en sus directrices de acceso a los materiales de Lectura Fácil. Por tanto, la aplicación de un sistema de Comunicación Clara, con información comprensible, directa y ajustada, contribuye de forma decidida a favorecer la integración de personas en situación vulnerable debido a barreras cognitivas y de comprensión lectora y al acceso en igualdad a una información completa, lo que facilita la participación.*

*El Instituto Lectura Fácil explica que la Comunicación Clara aporta una redacción, estructura y diseño tan transparentes que los ciudadanos pueden encontrar fácilmente lo que necesitan, entender lo que encuentran y usar esa información. Esto implica utilizar expresiones comprensibles y sencillas incluso cuando se abordan cuestiones técnicas, que se deben hacer entendibles para todo el mundo.*

*La Comunicación Clara está dirigida al conjunto de la ciudadanía, pero tiene especial incidencia en colectivos en situación de riesgo de exclusión social. Es un método de integración que crea entornos comprensibles para todos, eliminando las barreras y fomentando el aprendizaje y la participación.*

*Se basa en elaborar todo tipo de información con especial cuidado, siguiendo una técnica definida cuyo objetivo es conseguir que todos los documentos y soportes sean leídos y comprendidos por el máximo número de personas. De esta manera, la Comunicación Clara proporciona:*

- *Efectividad e impacto de mensaje.*
- *Seguridad frente a la ambigüedad.*

- Localización de la información.
- Reducción de tiempo y costes evitando conflictos.
- Transparencia informativa, participación y refuerzo de la democracia.
- Generación de confianza.

*El Ayuntamiento de Alicante, como Administración más cercana a la ciudadanía, apuesta por eliminar las barreras en la comunicación para facilitar el acceso a la información y la realización de las gestiones por parte de los ciudadanos. Estamos convencidos de que la mejora de la comprensión fomenta la accesibilidad a los servicios municipales, en referencia a espacios (edificios, entornos urbanos como parques, etc.), a transportes (medios y rutas de transporte), a entornos virtuales (pantallas informativas, programas informáticos, aplicaciones para móviles, webs, redes sociales, etc.), y a información escrita (documentos, folletos, prospectos, etc.).*

*Así pues, el Ayuntamiento de Alicante manifiesta su compromiso con la difusión y divulgación de los valores y contenidos propios de la transparencia, el gobierno abierto y la innovación en su ámbito de actuación, con el fin último de integrar la transparencia en la gestión ordinaria impulsando la adaptación al lenguaje claro en el ámbito de la gestión municipal. De esta manera promovemos la inclusión y el acceso de todas las personas a la información municipal mediante la eliminación de las barreras cognitivas.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda incorporar las normas de Comunicación Clara, en la medida de lo posible, a la elaboración y difusión de todo tipo de documentos, acciones de comunicación en cualquier soporte y en los actos administrativos singulares.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda impulsar actividades de cualificación para capacitar al personal profesional para que se ocupe de la redacción de dichos documentos atendiendo a los parámetros de Comunicación Clara.*

**TERCERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda elaborar un Plan Municipal de Comunicación Clara que regule la redacción de los documentos de mayor impacto institucional mediante los criterios de la "Comunicación Clara".*

**CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda establecer canales de colaboración con entidades expertas en la materia para informar al conjunto de la Corporación y profesionales municipales acerca de esta iniciativa.**

**QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda promover el uso de la Comunicación Clara en todas las instituciones y organizaciones sociales del término municipal."**

DEBATE:

**D. Antonio Peral**, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, expone el texto del escrito presentado en el que se formula la propuesta de declaración institucional.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, considera que el lenguaje con el que se dirige el ayuntamiento, su funcionarios y autoridades a los ciudadanos no pueden ser de un tecnicismo incomprensible, debiendo ser claro, unívoco e inteligible, y, por tanto, considera positiva la iniciativa, y anuncia que votarán a favor.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, valora como un ejercicio de continuismo esta propuesta con el propósito de ocultar la mala gestión realizada por el Ayuntamiento en materia de transparencia y atención al ciudadano.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, lamenta que no se hayan tenido en cuenta las propuestas de su grupo y expresa su escepticismo ante esta propuesta a la vista de que no se ha hecho nada en este mandato para avanzar en la eliminación de barreras en la comunicación, el acceso a la información y la realización de las gestiones administrativas por parte de los ciudadanos. Manifiesta que se abstendrán porque les parece bien la iniciativa pero no consideran que el equipo de gobierno tenga credibilidad en esta materia.

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, considera que esta propuesta es un brindis al sol a la vista de la nula implicación del equipo de gobierno en asegurar que todos los ciudadanos tengan los mismos

derechos, y puedan acceder, soslayando cualquier obstáculo, a la información con la que poder participar y desenvolverse en su entorno, favoreciendo por tanto, el ejercicio de los derechos democráticos en igualdad e inclusión social, puntualizando que la utilización de un lenguaje claro, sencillo y directo a veces necesita de apoyos visuales, auditivos o grafiados, y que se fomente la creatividad y la imaginación para que se pueda desarrollar en todos un sentido crítico y participativo.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV), 9 votos en contra (GS) y 4 abstenciones (GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR AL PRESIDENTE DE LA GENERALITAT VALENCIANA QUE INCLUYA EN LOS PRESUPUESTOS PARA 2023 LA CUOTA CERO PARA LOS NUEVOS AUTÓNOMOS Y MÁS AYUDAS E INCENTIVOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El colectivo de trabajadores autónomos ha sido y es de los más castigados por el aumento de la inflación, la caída de la demanda y por lo tanto, de sus ingresos. Vivimos un momento de mucha incertidumbre económica a nivel global, de la que España, la Comunidad Valenciana y Alicante no están al margen y por tanto, no podemos ni debemos olvidarnos de aquellos trabajadores que más esfuerzos han de hacer para salir adelante.*

*Según los datos económicos, las empresas y los autónomos son los que están manteniendo el empleo, por lo que es esencial no poner zancadillas al tejido empresarial, ya que éstos son la solución y no el problema ante la situación que estamos atravesando. Por ello, debemos desde la Administración facilitar en la medida de nuestras competencias que sus circunstancias sean lo más favorables posibles.*

*Según datos del Ministerio de Trabajo, el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) sumó en octubre 2.288 autónomos, cifra muy inferior a la registrada en octubre de 2021, cuando el RETA aumentó en 4.453 autónomos.*

*Si la situación general ya es mala, los presupuestos que ha presentado el Gobierno de Ximo Puig de la Generalitat para 2023 la empeoran, al no resolver los problemas económicos actuales. Las cuentas autonómicas que han presentado están confeccionados de espaldas a la realidad económica y social que vive la Comunidad Valenciana. Nos encontramos en un momento crítico, con la inflación desbocada, los tipos de interés subiendo y las colas del hambre aumentando – como advierten las diferentes organizaciones y ONGs-, y el Consell presenta unos presupuestos donde se dispara la deuda y el déficit hasta límites insostenibles que hipotecan a las siguientes generaciones. Contemplan un aumento de las retribuciones del 4% para los altos cargos, un aumento del sector público del 7%, y un aumento de diferentes impuestos y tasas públicas que harán disparar la recaudación.*

*Se trata de unos presupuestos que no recogen ninguna solución real a los graves problemas que en este momento está pasando la ciudadanía debido al gran aumento del coste de la vida, o los cierres empresariales y no llevan consigo unas medidas eficaces para paliar esos problemas. Son unos presupuestos irrealizables y electoralistas donde el egoísmo político de Puig se pone manifiesto.*

*Por lo expuesto y como medida para ayudar a que mejore la situación actual que viven los trabajadores autónomos en nuestra ciudad y Comunidad, exigimos a Ximo Puig que incluya en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2023 la cuota cero para todos los nuevos autónomos en la Comunidad Valenciana y para los que dejaron de serlo en los últimos tres años y quieran reincorporarse ahora a este régimen.*

*El objetivo es incentivar de manera muy especial el ingreso de los nuevos autónomos y la recuperación de autónomos que, al menos durante tres años, hayan dejado de serlo. Esta medida beneficiaría a entre 35.000 y 40.000 autónomos en toda la Comunidad Valenciana, con un impacto de entre 35 y 40 millones de euros consignados de los presupuestos de la Generalitat.*

*Desde el Ayuntamiento de Alicante mostramos nuestra preocupación por la situación que están atravesando estos trabajadores, ya que en la Comunidad Valenciana y Alicante, es peor que en otras partes de España. En estos últimos años, apenas han subido unos 400 autónomos en toda la*

*Comunidad Valenciana, cuando en otras comunidades de rango parecido, se cuadriplica esta cifra.*

*Los autónomos están pagando la falta de conocimiento económico del Gobierno central y autonómico que dirigen Sánchez y Puig, que ha llevado a que en España y la Comunidad Valenciana se ralentice la economía aún más. Este colectivo ha sido probablemente de los peor tratados, ya que, el Partido Socialista en los dos años consecutivos de pandemia les ha subido sus cuotas. Por ello, es momento de llevar a cabo medidas efectivas y que afecten positivamente a este sector, no meros anuncios electoralistas que se traducen en papel mojado en la realidad, puesto que si al socialismo le preocupara lo más mínimo el estado de bienestar, recortaría gasto superfluo, burocracia y duplicidades para hacerlo sostenible y mantendría una fiscalidad atractiva para garantizar crecimiento e ingresos futuros, pero no les interesa el bienestar, sino el control.*

*La medida que le proponemos al Presidente Puig de la cuota cero para todos los nuevos autónomos y los que dejaron de serlo en los últimos tres años y quieran reincorporarse a este régimen, ya se está aplicando en algunas comunidades como en Murcia, Madrid y Andalucía. Por tanto, desde el Ayuntamiento de Alicante nos negamos rotundamente a que nuestros autónomos tengan menos oportunidades que aquellos que residan en otras ciudades o comunidades autónomas.*

*Este año 2022 va a cerrar con menos autónomos que como se inició y en términos interanuales, es el peor octubre desde el 2013. Los datos muestran de forma clara que a los autónomos les está pasando factura esta situación y por eso es importante actuar y actuar bien.*

*Es necesario despertar la economía, recuperar la competitividad que hemos perdido, impulsar el crecimiento y crear un entorno económico adecuado para que se cree más empleo en nuestra ciudad y en la Comunidad. Es necesario eliminar el carácter confiscatorio que existe en la actualidad. Es necesaria una reforma fiscal debido a la pérdida progresiva de la competitividad y a los altos niveles de desempleo, ya que actualmente existe una excesiva fiscalidad a los salarios más bajos y un entorno económico e institucional adverso para la inversión. En definitiva, es necesario bajar la presión fiscal y el desempleo, así como incrementar el consumo y reducir el déficit de la Generalitat.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al gobierno de Ximo Puig que incluya en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2023 la cuota cero para nuevos autónomos en la Comunidad Valenciana y para los que dejaron de serlo en los últimos tres años y quieran reincorporarse a este régimen.**

**SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante exige al gobierno de Ximo Puig que lleve a cabo medidas reales y efectivas, más ayudas e incentivos a emprendedores y autónomos dado que forman uno de los principales motores dinamizadores de nuestra economía y producen un valor añadido a la generación de empleo.**

**TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, Presidente de la Generalitat y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas."**

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen de España**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, cita que en España tenemos hoy 3.112.000 trabajadores autónomos, de los que el 72% se dedican al sector servicios, el 11% a la construcción y el resto a la agricultura y a la industria, y que en nuestra ciudad el mes de octubre habían 20.715 autónomos. Razona que consideran que la iniciativa supone efectivamente un alivio pero que su grupo rechaza el sistema actual, aunque anuncia votarán a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, dice que no van a apoyar esta declaración institucional porque piensan sinceramente que está mal dirigida, ya que creen que no resulta ni legal ni pertinente que una Administración Pública diferente, como es la Generalitat Valenciana, tenga que pagar los tributos y cotizaciones que corresponden a la Administración del Estado. Termina su intervención instando al Ayuntamiento a abonar las ayudas no satisfechas a los 2.500 autónomos y micropymes que lo han solicitado para hacer frente a los incrementos de precios de la energía y otros costes.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, considera incoherente esta declaración institucional, que solo pretende confrontar con el

gobierno, con el voto en contra de los grupos del equipo de gobierno a la comisión para el control y mejora de las ayudas municipales para la eficiencia energética del tejido productivo local, citando, además, como ejemplo, que de los 700.000 euros que venían de la Diputación a tal fin, solo se han beneficiado el 15% de los solicitantes, autónomos y micropymes, y el resto no han obtenido nada y, encima, han tenido que asumir el coste de los asesores para presentar sus solicitudes, reprochando, asimismo, que no se destinen recursos municipales a pesar de disponer de 109 millones de euros de remanentes..

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, considera que no es serio que se dirijan a una administración que no es competente, como es la Generalitat, para que sufrague la cuota cero a la seguridad social de los autónomos, que no es la solución a sus problemas y que desenfoca el problema, al contrario de lo que ha habilitado el gobierno de España con la prestación por cese de actividad. Valora positivamente que por lo menos la diputación articule ayudas al alquiler y los gastos de explotación de los autónomos, frente a la inacción del Ayuntamiento. Concluye la intervención, afirmando que al autónomo se le ayuda facilitando su acceso al crédito y con un clima económico adecuado.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACION INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Asamblea General de las Naciones Unidas, con el ánimo de poner el foco en la violencia que se ejercía contra las mujeres por el hecho de serlo,*

*en 1999 decidió declarar el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.*

*Se nos insta a todas y todos a la tarea de concienciación y sensibilización. En el Ayuntamiento de Alicante queremos manifestar nuestra repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas en el Convenio de Estambul y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias.*

*Mas de 1.160 mujeres asesinadas por su pareja o expareja desde que hay registro en 2003. Asesinadas por ser mujeres.*

*Debemos sumar a esta escalofriante cifra todas aquellas violencias ejercidas contra las mujeres y señaladas en el citado Convenio. Son pérdidas inasumibles en una sociedad avanzada y moderna.*

*Estamos ante una cuestión de Estado, de salud pública y un grave atentado a los Derechos Humanos.*

*Tenemos delante una realidad innegable que nos interpela a todos y todas a una acción firme en pro de la erradicación de la violencia contra las mujeres y de las actitudes sociales que la toleran, la justifican o incluso la banalizan, debemos intensificar esfuerzos para combatir el machismo y condenar todas las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen las violencias machistas.*

*La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.*

*Observamos con preocupación el aumento en nuestro país del número de mujeres que tienen algún sistema de seguimiento policial, de igual manera el incremento de menores en situación de vulnerabilidad, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la violencia vicaria (47 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas. Aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.*

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Por todo ello:**

**10. Invitamos a todas la Entidades Locales a adherirse a esta Declaración, y apoyamos todas las voces que trabajan por un futuro libre de violencias.**

**11. Ratificamos nuestro compromiso con el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y recordamos la necesidad de continuar avanzando en su desarrollo, así como el especial papel que juegan los Ayuntamientos.**

**12. Debemos seguir trabajando en la ruptura del silencio, la sensibilización y concienciación a la ciudadanía del problema estructural de la sociedad que supone la violencia machista.**

**13. Instamos a mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres. Debemos mejorar la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de victimización secundaria y mejorando la confianza de las víctimas.**

**14. Demandamos la utilización de todos los recursos que sean necesarios en la asistencia, ayuda y protección de las víctimas, sus hijos e hijas.**

**15. Debemos impulsar el debate social para que lo público deje de ser privado. Los Ayuntamientos somos la mayoría de las veces el primer recurso y, en ocasiones, el único del que disponen las mujeres en búsqueda de reparo y denuncia de la violencia que sufren.**

**16. Creemos de suma importancia dar un impulso a la formación de los agentes implicados para garantizar una respuesta especializada e integral a las víctimas."**

**DEBATE:**

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, expone la propuesta de declaración institucional presentada, resalta que se debe intensificar el esfuerzo contra el machismo y las actitudes, prácticas y conductas que consienten y reproducen la violencia machista, y defiende que la legislación española ha tenido importantes avances normativos pero es

necesario que la sociedad tome conciencia e interiorice que la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expresa su rechazo a los términos de la declaración institucional por sus inexactitudes y errores y defiende la posición de su partido de condenar absolutamente todo tipo de violencia con independencia del sexo tanto del agresor como de la víctima, no distinguiendo en función de intereses políticos e ideológicos.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, considera que una vez más se ha evitado la posibilidad de presentar una declaración institucional conjunta de todos los partidos democráticos para denunciar alto y claro que la violencia machista mata, maltrata y cosifica a la mujer, y que esto evidencia que el Sr. Barcala no tiene intención de romper con el partido negacionista que desprecia las políticas contra la violencia machista.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, razona que esta declaración genérica que no compromete a nada a este Ayuntamiento y por eso no pueden votar a favor, y critica a la Sra. Conejero que despliegue la pancarta del 25 N y un rato después está votando aquí mismo a favor de una norma que persigue y criminaliza a las mujeres víctimas del sistema prostitucional, y pide al equipo de gobierno que se deje de declaraciones institucionales de lavado de cara y demuestre su compromiso derogando la ordenanza de la vergüenza y apoyando a las entidades feministas de nuestra ciudad en los actos por el 25 N.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en nombre del Grupo Socialista, mantiene que siendo éste el último año de legislatura su partido no se opondrá a que se por lo menos se apruebe una declaración institucional por el 25 N, pero considera que el equipo de gobierno no se lo merece, trayendo a colación que el consejo de Igualdad solo se ha convocado en dos ocasiones en todo el mandato y ni siquiera se ha reunido con ocasión de la aprobación de la ordenanza de mendicidad y prostitución, que prescribe que las mujeres en situación de prostitución sean multadas, y que ante la presentación por el PSOE de una propuesta normativa de una ordenanza alternativa acompañada de un plan de recuperación de las mujeres víctimas de prostitución se les ha rechazado al igual que se les rechazó su propuesta de ordenanza de igualdad. Aduce que también han presentado una propuesta de ordenanza abolicionista respecto de la que el equipo de gobierno ha paralizado su tramitación, y recrimina al equipo de gobierno que para poder

aprobar los presupuestos sin la oposición de Vox ceden a los recortes presupuestarios que éstos proponen en Igualdad, Cooperación e Inmigración.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP y GCs), 2 votos en contra (GV) y 13 abstenciones (GS, GUP-EUPV y GC).

#### **II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS UNIDES PODEM-EUPV Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA DESARROLLAR UN PLAN MUNICIPAL DE SALUD MENTAL PARA LA CIUDAD DE ALICANTE Y LA CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SALUD.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Organización Mundial de la Salud (OMS) nos dice que 1 de cada 4 personas sufrirá un problema de salud mental a lo largo de su vida. Tres millones de personas han recibido un diagnóstico médico de depresión en el año 2017 en España (6,68 % de la población, según el INE 2017). Además, los datos reflejan un claro efecto de género, mostrando las mujeres el doble (9 %) de prevalencia que los varones (4 %) en el sufrimiento de episodios de depresión mayor. En el caso de la prevalencia de suicidio en España, está en 7,9 muertes por cien mil habitantes (INE 2018), lo que la convierte en la primera causa externa de muerte con 3.539 fallecimientos al año (el doble que los accidentes de tráfico que tanto nos preocupan). A partir de los 65 años es la etapa donde se producen más casos (prácticamente la mitad). Sobre esta situación que ya era mala, estas cifras se han disparado con la pandemia COVID-19 y la crisis económica derivada de la misma. Después del tiempo de restricciones sociales y de movilidad; aislamiento social y cultural; pérdida o deterioro de empleos y capacidad económica; cierre traumático de negocios; convivencia con la muerte y duelos abiertos por la imposibilidad de la despedida; incertidumbre generalizada al fin y al cabo, empiezan a vislumbrarse las consecuencias de esta situación en la población. Trastornos de depresión y ansiedad, aumento del estrés, traumas crónicos, insomnio,*

*soledad no deseada, patologías psicológicas e incluso conductas disruptivas contra la salud propia como intentos de suicidio o abandono de los autocuidados son algunas de estas consecuencias.*

*El CIS de febrero de 2021 también ha mostrado datos tan alarmantes como que el 11,7 % de los españoles ha sufrido la muerte de un familiar cercano, un 15 % ha sufrido ataques de ansiedad, un 11 % se ha sentido desesperanzado, un 35 % ha llorado y con frecuencia, un 6,4 % ha acudido a un profesional de salud mental y un 5,8 % toma antidepresivos. La propia ONU el 14 de mayo de 2020 planteó la necesidad de tomar medidas especiales para cuidar la salud mental en el marco de un aumento de los suicidios y abusos de drogas. Se calcula que el costo de un paciente con depresión es de 235 euros por año. Pero el mayor peligro de la depresión es que es un predictor de la probabilidad de suicidio. Frente a estos datos, los problemas de salud mental siguen siendo un tema tabú en el ámbito social y político, ocupando apenas espacio de forma esporádica en los medios de comunicación. Y cuando aparecen, es para edulcorar el drama diario y constatar intervenciones de los servicios de emergencias. Se ha venido defendiendo que la ocultación, paternalista y compasiva, protege a las víctimas evitando el modelado y contagio de la conducta y salvaguarda su intimidad y dignidad, como si padecer una enfermedad mental lesionara ambas. Si bien es necesario tener una especial sensibilidad al hablar del tema de la salud mental, al contrario de esas consideraciones, los estudios vienen mostrando que la censura es una de las principales razones por la que no puede abordarse el problema y tratar de reducir las cifras. Es, además, una falta de respeto que aísla a los pacientes con problemas mentales de la sociedad, que infantiliza a la población incapaz de percibir la realidad, que provoca actitudes negacionistas e irresponsables ante la situación que vivimos e impide adoptar medidas para paliar el daño en la población. De este modo, es necesario evitar el lenguaje estereotipador y estigmatizador que políticos y medios utilizan, siendo el trastorno mental en muchas ocasiones utilizado como etiqueta de ofensa al contrario, asociando de forma directa trastorno mental con violencia, peligrosidad e imprevisibilidad, incapacidad, aislamiento y sufrimiento. De este modo, se define a las personas por un diagnóstico médico de salud mental y no como alguien que tiene una enfermedad.*

*El tiempo de la pandemia ha acelerado la urgencia de intervenir en el cuidado de la salud mental de los ciudadanos al mismo tiempo que la sanitaria. Para ello es necesaria la modificación de los determinantes sociales, la identificación de los colectivos vulnerables y el desarrollo de mecanismos de protección social e individual y la prevención primaria. Con este fin, como objetivo general, es necesario que el Ayuntamiento de Alicante desarrolle un Plan Municipal de Salud Mental y convoque el consejo municipal de salud que se propuso en la subcomisión de Prevención Sanitaria y Convivencia Social,*

*creada en el marco de la Comisión de Recuperación frente al COVID-19, en la que se acordaron 20 medidas, entre ellas la creación de este consejo. De esta manera se analice la situación actual y un plan de prevención e intervención de los colectivos más vulnerables.*

*Este plan debe abordar: La sensibilización de la población sobre la gravedad del problema, la necesidad de prestar una especial atención a los segmentos de población más vulnerables como son las personas que han padecido COVID-19, personas mayores, infantes, adolescentes, personal sociosanitario o personas con patologías previas de salud mental. Así como la sensibilización social para la reducción del estigma, combatir mitos, publicitar sistemas de ayuda y fomentar así la búsqueda de ayuda del paciente y la detección precoz del problema. Actuar en la prevención primaria de la depresión desde los ámbitos primarios de atención social y educativo, dado que es el factor de riesgo más asociado a la conducta de suicidio, especialmente en adolescentes y personas mayores. Un 50 % de las muertes por suicidio han tenido un intento previo. La detección temprana de las señales y síntomas iniciales de los problemas mentales es el mejor índice de eficacia de la intervención. Se debe formar en este ámbito a los profesionales municipales de los servicios sociales en detección de riesgo e intervención, formar a las personas cuidadoras de la ayuda a domicilio en los marcadores de riesgo de la enfermedad, establecer protocolos de urgencia entre diferentes departamentos sociales, sanitarios y administrativos ante las situaciones con conductas peligrosas o de riesgo para la vida del paciente, realizar formación especializada para los servicios de emergencias como policías locales o bomberos en sus intervenciones de urgencia, y establecer un código de riesgo de suicidio para el seguimiento de personas en grave riesgo para su vida, siendo más transparente con la información para mejorar en el ámbito de la eficiencia.*

*Estas actuaciones son importantes para enfrentarnos a las secuelas y agravamientos de los problemas de salud mental, adicción al alcoholismo, juego u otras que se han producido en el periodo pos-covid.*

*En esta lucha todas las administraciones cuentan. En el marco de la Ley de Cohesión y Calidad del año 2003, el Ministerio de Sanidad (MS) en colaboración con las administraciones autonómicas, desarrolló la primera Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (SNS)<sup>1</sup> que fue publicada en el año 2006 y posteriormente actualizada para el periodo 2009-2013<sup>2</sup>, sirviendo de herramienta y referencia para el despliegue de programas y acciones que se han ido desarrollando en el Sistema Nacional de Salud para el abordaje y atención de la salud mental. Tras el acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) de 21 de junio de 2017<sup>3</sup>*

sobre la reorientación de la Estrategia de Salud Mental y la aprobación en 2017 de la Proposición No de Ley sobre la Actualización de la Estrategia Nacional de Salud Mental<sup>4</sup> se comenzó a trabajar en una nueva Estrategia que finalmente se estableció para el periodo 2022-2026. Esta nueva Estrategia, fue desarrollada gracias al trabajo y consenso de las comunidades autónomas (CCAA), expertos de diferentes disciplinas, sociedades científicas y asociaciones de pacientes, siendo aprobada por el CISNS el 2 de diciembre de 2021. El objetivo de la Estrategia es proporcionar una herramienta útil para la mejora del bienestar emocional de la población, atender de forma integral a las personas con problemas de salud mental, apoyar a sus familias y promover un modelo de atención integral y comunitario que favorezca la recuperación y la integración social.

*El Plan de Acción Salud Mental que presenta el Ministerio de Sanidad, se desarrolla mediante dos elementos esenciales.*

*1. Acciones a desarrollar a través de sus 6 Líneas estratégicas Líneas estratégicas, basadas en las líneas y objetivos de la nueva Estrategia de Salud Mental. Las acciones planteadas en el marco de estas líneas, debido al reparto de competencias en materia sanitaria, deberán ser consensuadas con las CCAA y sometidas al CISNS para la aprobación de su financiación.*

*2. Dotación presupuestaria Este Plan será cofinanciado entre las CCAA y el Ministerio de Sanidad que contará en principio, con un presupuesto de 100.000.000 euros, a través de los Presupuestos Generales del Estado (PGE), de los que aproximadamente el 80% se distribuirán a las comunidades autónomas durante los años 2022, 2023 y 2024. Las partidas presupuestarias de los años 2023 y 2024 tendrán que ser previamente aprobadas en los PGE del ejercicio presupuestario correspondiente. La transferencia a las CCAA para el año 2022 ascenderá a 24.000.000 €.*

*Visto esto, ahora toca a la administración local ayudar dentro de sus competencias a la ciudadanía alicantina.*

*La misión del Plan de Salud Mental de ALC que se propone en la ciudad de Alicante es la de promover la salud mental, la prevención primaria y atender los problemas de Salud Mental con el fin de mejorar el bienestar psicológico y la calidad de vida de toda la población. Así, como recuperar, mantener y mejorar la autonomía de las personas con problemas de Salud Mental entrelazando para ello, la necesaria intervención integrada de todos los actores políticos, sociales, sanitarios, educativos, comunitarios y laborales. Se desea lograr mediante este Plan garantizar las condiciones sociales necesarias para que tanto las personas adultas, adolescentes y niños y niñas puedan desarrollar sus proyectos con garantías.*

*El Plan es una estrategia política y participativa que representará el compromiso compartido de todas las instituciones y las entidades sociales para el desarrollo de acciones de prevención primaria y mejora de la atención en salud mental, y para que personas y familias afectadas puedan participar con igualdad de oportunidades y sin discriminación en una ciudad de derechos. Por eso, hay que trabajar por garantizar los derechos sociales de todos los ciudadanos y ciudadanas, como el empleo de calidad, la vivienda, la protección social o la salud, y donde la lucha contra las desigualdades sea una prioridad para que la igualdad efectiva de oportunidades se vuelva real en contra del malestar social y psicológico que padecen las personas y las familias cuando no se dan.*

*Hemos de apostar por el trabajo colaborativo y participativo, hemos de mantener espacios de cooperación para compartir conocimientos y experiencias que nos ayuden en el abordaje político de la salud mental en nuestra ciudad, con la máxima implicación de actores que se comprometan con estos objetivos, porque la salud mental es un asunto que implica a la totalidad de los agentes sociales y sanitarios existentes en nuestra ciudad.*

*Aún queda mucho trabajo por hacer, pero es proceso de trabajo transversal liderado por un grupo promotor que debe contar con la representación de diferentes sectores de actuación municipales (salud, empleo, vivienda, servicios sociales, educación, inmigración, cultura, género y participación, entre otros) y diferentes organizaciones con capacidad efectiva de acción e incidencia en el campo de la salud mental.*

*La coordinación del Plan de Salud Mental de Alicante desde el Ayuntamiento de Alicante deberá recaer en el propio Departamento de Acción social.*

#### **METODOLOGÍA**

*El proceso de elaboración del Plan de Salud Mental de ALC se debe basar en una metodología de participación, sin esta implicación directa de todos los agentes actores políticos, sociales, sanitarios, educativos, comunitarios y laborales intervinientes tenidos en cuenta y su ejecución en los momentos claves y estipulados de participación, el Plan de Salud Mental tendrá un desarrollo visualizado al fracaso.*

*En primer lugar, se deberá constituir un grupo promotor compuesto por los grupos políticos y diferentes sectores del Ayuntamiento, organismos autónomos, entidades sociales, organizaciones proveedoras de servicios y organizaciones profesionales y científicas. El trabajo de este grupo promotor de*

*manera colaborativa pretenderá dar respuesta y contenido al Plan de Salud Mental.*

*En paralelo es importante hacer un análisis sociodemográfico de las necesidades de la población de salud mental no solo con patologías graves sino la población con otros trastornos de salud mental, teniendo en cuenta el desarrollo en los ciclos vitales e implicación, tales como infancia y adolescencia, familias, acoso escolar, personas adultas, desempleo, violencia, envejecimiento, situación económica o vivienda..*

#### **OBJETIVOS GENERALES**

*Los objetivos generales, asentarán las bases del Plan de Salud Mental y señalarán aquellos aspectos en materia de salud mental por los que el Plan planteará su justificación de existencia e intentará dar respuesta a las necesidades de la ciudad e identificará los propósitos, objetivos y líneas de actuación.*

*1. Dar acceso equitativo a todos los recursos para dar apoyo a las personas en situaciones de mayor vulnerabilidad mental, social, cultural, etc. Para promover fortalezas y bienestar.*

- Ofrecer una atención precoz, garantizar la prevención primaria y los recursos y protección para la población infantojuvenil.*

*1. Promover la autonomía de las personas con problemas de salud mental, fomentando sus capacidades y facilitándoles un apoyo individualizado necesario para una justa inclusión social y laboral.*

*Defender los derechos y garantizar un apoyo de calidad de las personas con problemas de salud mental en todos los contextos y a sus familiares.*

#### **PROPÓSITOS:**

##### **PROPÓSITO 1:**

*Fomentar la promoción y prevención primaria de la Salud Mental abordando los determinantes sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales que le impactan, con especial atención a los grupos con mayor vulnerabilidad con una perspectiva global del ciclo de vida.*

#### **OBJETIVOS:**

*a. Promover la prevención primaria de salud mental y el bienestar emocional de la población a lo largo de todo su ciclo vital.*

- *Promocionar hábitos saludables y prevenir el trastorno mental entre la población infantil, adolescente y adulta joven, en contextos de mayor vulnerabilidad.*
- *Garantizar entornos seguros y saludables, mediante la prevención primaria y la promoción de la salud mental entre las personas adultas.*
- *Fomentar un envejecimiento activo.*

#### **PROPÓSITO 2:**

*Garantizar servicios sanitarios, educativos y sociales accesibles y universales a la población con problemas de salud mental y sus familias.*

#### **OBJETIVOS:**

*1. Favorecer una mejor respuesta por parte de (agentes socio sanitarios, contexto comunitario y agentes colaboradores) ante las necesidades de las personas con problemas de Salud Mental.*

*1. Ofrecer prevención primaria, detección precoz y atención a la conducta suicida.*

*2. Garantizar una vida digna mediante el acceso y el mantenimiento del empleo y servicios de vivienda para facilitar la inclusión social.*

*3. Garantizar la participación activa e inclusión de las personas con problemas de salud mental en la sociedad.*

#### **PROPÓSITO 3:**

*Luchar contra la estigmatización y discriminación, garantizando el respeto y cumplimiento de los derechos de las personas con problemas de salud mental.*

#### **OBJETIVOS:**

*Fomentar la inclusión social luchando contra la discriminación que genera el estigma social hacia los problemas de salud mental.*

*Desarrollo de mecanismos de coordinación para trabajar en salud comunitaria, promoción de la salud y prevención primaria entre salud mental,*

### *Atención Primaria y tercer sector.*

*Sensibilización y concienciación para la promoción de la salud mental y la lucha contra el estigma, para promover cambios en la percepción y las actitudes sociales que favorezcan la integración y la participación social de las personas con problemas de salud mental.*

#### **ACCIONES PRIORITARIAS:**

- 1. Establecer un % de personas con problemas de salud mental, en la plantilla del Ayuntamiento, dentro de la cuota de reserva de empleo para personas con diversidad funcional.*
- 2. Crear una Oficina Municipal de Lucha contra el Estigma (OMULCE), con la finalidad de promover en el ámbito educativo, formativo, sanitario o empresarial y en los medios de comunicación de la ciudad de Alicante, un lenguaje inclusivo hacia a las personas con problemas de salud mental, que no les estigmatice y facilite una visión positiva y normalizada de los diagnósticos de salud mental, ayudando a la prevención y a la detección precoz de casos. Tiene además como objetivo, favorecer una ciudadanía más empática, sensibilizada y con mayor conocimiento de la salud mental, reduciendo así el estigma y permitiendo acortar el gasto público de los graves efectos de llegar tarde a la atención sanitaria, primaria y especializada. La OMULCE facilitará el despliegue de la guía de estilo de comunicación en salud mental con el seguimiento de buenas prácticas y la canalización y gestión de denuncias de lenguaje no inclusivo en los medios de comunicación.*
- 3. Convocatoria de ayudas municipales a empresas y ONG's, para la elaboración y despliegue de un Plan de Salud Mental, destinado a aumentar la productividad y la sostenibilidad de las mismas con objetivos, indicadores, metas y acciones para la prevención, formación y apoyo en la salud mental de la plantilla, con el fin de: reducir las bajas, el absentismo, la rotación y los riesgos psicosociales; mejorar el clima y la satisfacción laboral; adaptar los puestos a las necesidades temporales o indefinidas, de apoyo a la salud mental; desplegar a todos los niveles un lenguaje inclusivo, una cultura promotora del respeto, la empatía y una metodología cooperativa.*

4. *Ofrecer desde los servicios municipales de vivienda, alternativas de alojamiento temporal para personas con problemas de salud mental que necesitan apoyos a la autonomía personal, diseñando una planificación de alojamientos distribuidos de forma equitativa por barrios o distritos.*
5. *Activar mecanismos de participación ciudadana del tejido asociativo representativo de vecinos y colectivos, que agilicen la mapificación local y construcción de la red de recursos de salud mental próximos en la comunidad, según necesidades y dotaciones de cada barrio, promoviendo en el entorno donde residen, la accesibilidad a recursos sanitarios, socioculturales, formativos o laborales, liderando el Ayuntamiento la concienciación ciudadana sobre la importancia de la atención en salud mental, necesaria en la sociedad avanzada e inclusiva del futuro en la que vivirán las próximas generaciones.*

*Por todo lo antes expuesto, se presenta para su aprobación por el Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:*

*PRIMERO - Desarrollar un Plan Municipal de Salud Mental para la ciudad de Alicante junto a la convocatoria del Consejo Municipal de Salud, a través del cual se instrumenta la participación de la ciudadanía y sus asociaciones así como la de las organizaciones representativas de los intereses sociales en el ámbito de la Salud Pública.*

*SEGUNDO-. Impulsar políticas de sensibilización y concienciación de la población en materia de salud mental, actuando frente a la discriminación social de las personas que padecen un trastorno mental y de la necesidad de intervenir desde la prevención primaria, efectiva y eficiente antes de la aparición de conductas disruptivas.*

*TERCERO - Fomentar programas municipales de atención a las personas afectadas por problemas de salud mental por medio de la creación de grupos de apoyo social coordinados por especialistas para la ayuda al paciente y paliar la carga familiar de los trastornos de larga duración. Establecer convenios de apoyo con los agentes sociales de la ciudad en este ámbito.*

*CUARTO -. Adoptar por parte del Ayuntamiento de Alicante el uso de la guía para medios de comunicación con las recomendaciones para informar sobre la salud mental"*

## DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se muestra a favor de esta propuesta ya que considera que la salud mental no puede ser una opción, tiene que ser una prioridad de todas las políticas públicas, citando que los datos son alarmantes, uno de cada cuatro personas tiene o ha tenido o tendrá problemas de salud mental, seis de cada diez españoles tiene síntomas de depresión y ansiedad, siete de cada diez jóvenes se sienten tristes y desesperanzados, más de cincuenta mil personas en la Comunitat Valenciana tiene problemas de salud mental que junto con sus familiares son más de doscientas mil personas golpeadas por problemas de salud mental.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, dice que le parece bien lo expuesto, pero considera que es una competencia autonómica, y que, por tanto, le corresponde a la Generalitat establecer el marco de actuación, por lo que se abstendrán, y comenta que si depende de Vox la aprobación de los Presupuestos habrá partida para alguna campaña de prevención y de concienciación sobre salud mental.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, apela a la necesidad de que la ciudad asuma el compromiso de hacer llegar políticas preventivas a toda la población y considera oportuno que todos estos aspectos deben ser gestionados desde la proximidad, siendo importante combatir cualquier estigma. Manifiesta que apoyan la iniciativa.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, menciona que hay un plan de atención integral de trastorno mental que no se ha tocado por parte de la Conselleria de 2018 a 2022, y considera que primero procede la actuación sanitaria y luego los servicios sociales de manera coordinada, por lo que anuncia que no pueden apoyar esta declaración.

## VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GCs), 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

**II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL  
CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, UNIDES PODEM-  
EUPV Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA RATIFICAR  
LA MANIFESTACIÓN DEL COMPROMISO FIRME DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EN LA ELIMINACION DE  
LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EN LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS DE LAS MUJERES Y SE ADOPTAN OTROS  
ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Queremos comenzar esta declaración institucional mostrando nuestro apoyo y solidaridad a las mujeres afganas y a las mujeres iraníes. Mahsa Amini salió el lunes 13 de septiembre de su casa en la ciudad kurda de Saghez (en Irán) y nunca más volvió. La primera información que se tuvo de ella es que se encontraba en un hospital conectada a un respirador. Pero después de tres días de permanecer internada fue declarada muerta. Su delito fue no llevar bien colocado el velo. La muerte de Amini ha reavivado la ira por las restricciones a las libertades personales en Irán, especialmente contra las mujeres*

*Los partidos firmantes, un año más, quiere manifestar su compromiso con la lucha contra la violencia machista y las desigualdades que la legitiman y perpetúan, así como la repulsa hacia todas las formas de violencia recogidas también en el Convenio de Estambul y sumarse a todas las voces que claman por un futuro en igualdad y libre de violencias. La violencia de género es una terrible vulneración de los Derechos Humanos, estamos ante una cuestión de Estado que pone en duda la calidad democrática de nuestro país. El derecho a la igualdad, a la libertad, a la seguridad y a la dignidad se quiebra en cada asesinato machista.*

*En lo que va de año 3 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o exparejas y 147 desde 2003 en la Comunitat Valenciana. En España, ascienden a 38 y a 1.168 desde 2003. La cifra de 1.168 se lee y se escribe rápido, pero cuesta mucho más imaginarse el impacto de todos esos asesinatos en todas esas familias, en nuestra sociedad. De igual manera, es preocupante la situación de vulnerabilidad de los menores, ya que la violencia que sufren las madres se extiende a ellos. Alertamos del aumento de la*

*violencia vicaria (48 menores desde 2013) y mostramos nuestra preocupación por el desamparo que sufren los huérfanos y huérfanas.*

*Según el informe sobre violencia de género del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial, presentado el pasado jueves 13 de octubre, al País Valenciano, en el segundo trimestre de 2022, se han incrementado todos los indicadores de violencia machista: las denuncias aumentaron un 22,2%; las víctimas, un 11,9%; y las órdenes de protección, un 21%, respecto del mismo periodo del 2021.*

*Los datos revelan que la relación de las mujeres con la violencia machista es un continuo a lo largo de toda su vida, confirmándose así la principal conclusión de la macro-encuesta de Violencia contra la Mujer de 2019: la violencia machista no es una violencia episódica, es una violencia estructural.*

*Los asesinatos conforman la máxima representación de las formas de violencia machista que continúan sometiendo a las mujeres en todos los ámbitos de su vida, y que representan una grave y sistemática vulneración de los derechos humanos de mujeres y niñas. Estas violencias tienen su origen y núcleo en la pervivencia de un sistema social patriarcal, presente a todas las estructuras de la sociedad, que no considera la igualdad un auténtico derecho de las mujeres, que si bien se manifiesta genéricamente a las leyes, en la vida real mantiene roles y responsabilidades diferenciados, resta autoridad a las mujeres, cosifica su cuerpo, consolida pautas culturales que transmiten y reproducen estereotipos que devalúa e invisibiliza lo que es considerado femenino y que perpetúa la cultura del abuso de las mujeres, apropiándose de sus cuerpos y de la sexualidad, como si fuera patrimonio solo de los hombres, mediante la prostitución o los vientres de alquiler*

*Basta con observar el incremento de las violaciones en grupo o la aparición de la sumisión química mediante pinchazos para darnos cuenta del incremento de la violencia hacia las mujeres.*

*Finalmente, no podemos olvidar las condiciones de máxima vulnerabilidad en las cuales se encuentran las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y las mujeres en contextos de prostitución, especialmente, aquellas que no tienen regularizada su situación administrativa. Aquí, en el País Valenciano, el programa Alba, enmarcado dentro de la Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales, busca dar respuesta inmediata y urgente a la situación en la cual se encuentran estas mujeres a través del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales y en los ocho meses que lleva funcionando ha atendido 1.310 mujeres.*

*Lo anterior contrasta frontalmente con las políticas llevadas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alicante que en lugar de implementar medidas de acompañamiento y elaborar un plan específico, pone en marcha la Ordenanza de Convivencia Cívica, que contempla multas a las mujeres prostituidas, a pesar de que puedan ser víctimas de trata.*

*La criminalización de las mujeres prostituidas en la ordenanza es aplicar una doble violencia machista contra ellas: la que sufren por la situación de prostitución que viven, y la que ejercería la administración local contra ellas, criminalizándolas.*

*La legislación española ha tenido importantes avances normativos llegando a contar con una legislación que es un referente para muchos Estados, siendo España el primero en acordar, en 2017, un “Pacto de Estado contra la Violencia de Género” que supuso elevar el abordaje de la violencia de género a una cuestión de Estado. El Pacto de Estado es un acuerdo político por el que todas las fuerzas parlamentarias definieron una serie de medidas concretas orientadas a la prevención, atención y recuperación de las víctimas de violencia machista. A partir de 2018 comienza a dotarse económicamente a través de los Fondos del Pacto de Estado, lo que supone una ayuda importante para los Ayuntamientos de toda España.*

*El Pacto de Estado es el instrumento vertebrador de todos los actores que intervienen para prevenir y erradicar la violencia y una herramienta estratégica en continuo cambio y adaptación. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género fue una práctica de éxito, un espacio de colaboración y contribución de quienes tienen como objetivo luchar contra la violencia machista y debe ser un documento actualizado que responda a las nuevas formas en las que se manifiesta la violencia. Las Administraciones públicas deben seguir colaborando para desarrollar todas las medidas en la lucha contra la violencia de género que refleja el Pacto, incluida la dotación y ejecución de las partidas presupuestarias dedicadas a este fin.*

*Y en nuestra Comunidad, igualmente, contamos con el Pacte Valencià contra la Violència de Gènere i Masclista, suscrito en 2017 por un amplio conjunto de instituciones, partidos políticos y sociedad civil, con un total de 298 medidas para contribuir así a la erradicación de la violencia machista y a la construcción de una sociedad no violenta, basada en la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres que respete los Derechos Humanos.*

*Es tiempo de que la sociedad tome conciencia e interiorice que, como ha dicho la Organización de las Naciones Unidas, la violencia contra las mujeres es una vulneración de los derechos humanos que alcanza proporciones pandémicas. Y aunque parezca obvio, quizás no esté de más recordar que las mujeres no desean ser víctimas, no desean ser valientes, quieren ser simplemente libres.*

*Por todo ello, los grupos firmantes presentan para su aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante ratifique el compromiso firme en la eliminación de la violencia de género y en defensa de los derechos de las mujeres, rechazando cualquier discurso negacionista y posicionamiento político que niegue la violencia sobre las mujeres o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación.*

*SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante inste a todas las Administraciones Públicas competentes a desarrollar y dar cumplimiento a las medidas que forman el Pacto de Estado contra la Violencia de Género y del mismo modo en la Comunitat Valenciana el Pacte Valencià contra la violencia de Gènere i Masclista.*

*TERCERO. Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde manifestar su apoyo al proceso de renovación y actualización del Pacto de Estado contra la Violencia de Género que se está iniciando en el Congreso de los Diputados así como la renovación del Pacte Valencià contra la violencia de Gènere i Masclista.*

*CUARTO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde colaborar activamente para mejorar la coordinación continua entre los diversos agentes sociales implicados en la violencia contra las mujeres sobre todo con las asociaciones de la sociedad civil.*

*QUINTO.- Que el Pleno Ayuntamiento de Alicante acuerde impulsar la formación especializada desde todos los ámbitos: educativo, sanitario, judicial, policial, y de todos los agentes implicados para garantizar una respuesta profesional e integral a las víctimas. Así mismo mejorará la respuesta institucional a todos los niveles, evitando el riesgo de revictimización y mejorando la confianza de las víctimas, así*

*SEXTO.- Que el del Ayuntamiento de Alicante acuerde iniciar los tramites para la aprobación de la Ordenanza Abolicionista presentada para*

*combatir al sistema prostituyente que viola los derechos humanos y denigrando a las mujeres a través de todo tipo de violencias sexuales.*

*SÉPTIMO.- Que el del Ayuntamiento de Alicante acuerde comprometerse a diseñar estrategias de actuación y elaborar los presupuestos municipales con perspectiva de género y feminista. Así mismo se compromete a aumentar la partida presupuestaria para el año 2023 para la concejalía de igualdad y a dotarla del personal necesario para llevar a cabo las políticas de igualdad del Ayuntamiento.*

*OCTAVO.- Que el del Ayuntamiento de Alicante acuerde la situación de los menores en contextos de violencia de género en el municipio y refuerzo las actuaciones ante la violencia vicaria y para la protección de niños y niñas como víctimas directas de esta violencia.*

*NOVENO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde instar en el Gobierno de España a desarrollar estudios con los cuales conceptualizar y delimitar la violencia de género digital, que es la que se ejerce por medio de las nuevas tecnologías y que ya es frecuente entre la adolescencia, para acabar incluyéndola de manera explícita en el marco legal de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de género en línea con las sugerencias del Parlamento Europeo y el Consejo de Europa.*

*DÉCIMO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde instar al Gobierno de España para que se apruebe la ley integral para luchar contra la trata de seres humanos, para que reme en la misma dirección que el Plan Operativo para la protección de los derechos humanos de mujeres y niñas víctimas de trata, explotación sexual y en contextos de prostitución (2022-2026), el llamado Plano Camino, (primera política pública estatal dirigida a mejorar las vidas de estas mujeres) y que se refuerzan sus medidas, como por ejemplo los planes de inserción laboral. Así mismo que muestre su apoyo al programa Alba puesto en marcha desde la Generalitat cuyo objetivo es ofrecer a estas víctimas y a mujeres en contextos de prostitución una atención integral -legal, administrativa, psicológica, laboral, social- para que puedan salir de esa situación y construir un proyecto de vida alternativo e independiente.*

*UNDÉCIMO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde de forma urgente iniciar los trámites pertinentes por medio de la concejalía que corresponda al objeto de modificar la Ordenanza de Convivencia Cívica, eliminando de forma explícita la previsión de sanciones a imponer a las víctimas del sistema prostituyente."*

## DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, con carácter previo, muestra su solidaridad y apoyo a las mujeres afganas y a las mujeres iraníes porque un mundo en el que te asesinan por ir al colegio o por ponerte un velo adecuadamente es un mundo directamente inhabitable, A continuación, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, y critica las políticas llevadas por el equipo de gobierno del Ayuntamiento, que, en lugar de implementar medidas de acompañamiento y elaborar un plan específico, pone en marcha la ordenanza de la vergüenza que contempla multas en las mujeres prostituidas a pesar de que puedan ser víctimas de trata. Concluye su intervención pidiendo que se vote a favor de esta iniciativa y se demuestre un compromiso real por un horizonte en el que no hayan más asesinatos de mujeres.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem-EUPV, llama la atención sobre la consideración de que la violencia es mucho más de lo que vemos, la violencia contra las mujeres es la expresión más cruel de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, de la desigualdad, es estructural, e incluso es legitimada por la extrema derecha, que la considera un invento ideológico. Señala que la violencia machista les atraviesa a todas y cada una de ellas y es estructural y requiere combatirla desde la unidad y el compromiso feminista.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, insta a no admitir y combatir los discursos negacionistas y pone en valor el pasado pacto valenciano contra la violencia de género impulsado en 2017-2022 en el cual participaron 63 representantes de todos los sectores, partidos políticos, agentes económicos, sociales, universidades, asociaciones de mujeres feministas, profesionales, policía, cuerpos de seguridad, medios de comunicación, etc., pacto que se ha renovado para poner freno con medidas concretas con presupuesto y con políticas para combatir la violencia machista, que mata a las mujeres y es estructural, y trabajar por una sociedad basada en la cultura de la no violencia y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que respete la diversidad y los derechos humanos.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, afirma que condenan todo tipo de violencia, también cuando es la madre la que mata a sus hijos y no se condena del mismo modo por algunas fuerzas políticas. Propone a los promotores de esta iniciativa un duodécimo acuerdo en el que se pidan disculpas

en nombre de los partidos firmantes de esta iniciativa por votar en contra de la apertura de comisiones de investigación en el Parlamento Europeo, en el Congreso, en el Senado, en las Cortes Valencianas y en el Parlamento Balear para investigar redes de abusos sexuales a menores tuteladas por los correspondientes gobiernos.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en nombre de los grupos integrantes del equipo de gobierno, lamenta que las fuerzas políticas firmantes de esta iniciativa quieran ir por libre y no se sumen a la declaración de la FEMP, donde están todos los partidos representados. Detalla que los acuerdos primero a cuarto los cumplen, el quinto coincide con su declaración, que es la de la FEMP; en cuanto al sexto, lo que se demanda debe ser iniciado por el gobierno central para que los distintos estamentos públicos puedan redactar esa ordenanza ya que refiere a delitos, lo que está fuera de sus competencias; que en lo referente al acuerdo séptimo este Ayuntamiento, dentro de su competencia, diseña e implementa estrategias de actuación sobre violencia de género en acompañamiento, asesoramiento y prevención; que el acuerdo octavo lo cumplen, que el noveno y décimo les corresponde al gobierno del Estado, y en cuanto al acuerdo undécimo lo enmarca en desviar la atención sobre lo que es la violencia contra las mujeres. Anuncia que votarán en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### Grupo Socialista

#### **II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE LA ELABORACIÓN DE UN PLAN ESTRATÉGICO DE ACTUACIÓN INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN E IMPULSO DEL BARRIO CIUDAD DE ASÍS.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El diagnóstico de la Agenda Urbana impulsada por el Ayuntamiento reconoce la creciente vulnerabilidad del barrio de Ciudad de Asís, que concentra las peores cifras de pobreza de Alicante tras la Zona Norte con una renta media de tan solo 16.419€ y un 73,1% de hogares con serios problemas para llegar a fin de mes.*

*Debido a su situación geográfica, este barrio alicantino cuyo desarrollo tuvo lugar en los años 50 se ha quedado siempre sistemáticamente aislada de cualquier actuación entre castillos, o de Planes Integrales como el de la Zona Norte o del Centro Tradicional. Tras setenta años, Ciudad de Asís no ha sufrido grandes cambios y sigue sin disponer de una proyección concreta que garantice su futuro porque nunca antes se ha tratado con seriedad su situación.*

*La situación de extrema vulnerabilidad de barrios como Ciudad de Asís o el Cementerio es tan alarmante que requieren de planes específicos que desarrollen su impulso a través de la participación ciudadana y de la proyección de inversiones eficaces para su población.*

*En el caso del Cementerio, sería imprudente abordar su situación de forma dispersa junto a otros barrios y sin un Plan propio a su situación de colapso social y de servicios públicos, por ello entendemos que el barrio de Ciudad de Asís requiere también de la redacción y puesta en marcha de un Plan específico que ofrezca solución a sus urgencias, una estrategia que garantice las inversiones necesarias para revertir la dinámica socioeconómica negativa que ha sufrido todos estos años y lo proyecte como un espacio para la creación de empleo, la revitalización del comercio y la saludable convivencia de sus vecinos y vecinas en un entorno más verde y amable.*

*Esta propuesta de "Plan Estratégico de actuación Integral para la Recuperación e Impulso del barrio Ciudad de Asís" se concibe abierta a la participación de todos los agentes sociales e incluye, como punto de partida y tras las debidas consultas al tejido social, algunas de las carencias más urgentes que sufren sus residentes cada día como es el progresivo cierre de comercios en la zona; el envejecimiento del parque de viviendas, con muchos bloques de más de 70 años que presentan problemas para la seguridad y convivencia de sus vecinos y vecinas; la falta de actividades y equipamientos de gimnasia biosaludable para los mayores; la situación de desempleo y el empleo precario; o que toda una generación de jóvenes de Ciudad de Asís haya crecido sin absolutamente nada que hacer en el barrio mientras el*

*Ayuntamiento mantenía cerrado su polideportivo por falta de mantenimiento y permitía la degradación del espacio público.*

*Definitivamente Ciudad de Asís necesita solucionar sus urgencias, al tiempo que se le ofrezca una proyección definida de su futuro mediante el impulso de un Plan específico y transformador que lo convierta en un barrio pensado para las personas, con más espacios verdes para su convivencia y con más oportunidades de empleo y de crecimiento.*

*En virtud de lo expuesto, se proponen para su votación y oportuna aprobación los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda solicitar a la concejalía correspondiente la redacción de un “Plan Estratégico de Actuación Integral para la Recuperación e Impulso del barrio Ciudad de Asís”.*

*SEGUNDO.- El Plan acordado en el punto anterior, deberá someterse a la necesaria participación ciudadana y contemplar, al menos, estos puntos troncales:*

*1.- La delimitación de la zona de actuación.*

*2.- El análisis socioeconómico de la población de Ciudad de Asís que detalle tanto los antecedentes como la situación actual en cuestiones como: el mercado laboral; el nivel educativo; la localización de la actividad económica; el estado del comercio en el barrio; el análisis de dotaciones y equipamientos municipales; la distribución espacial de sus residentes; el estado del parque de viviendas y del problema de infravivienda; las características de la población vulnerable; el análisis de las desigualdades existentes en la zona y los distintos riesgos de discriminación; la situación medioambiental; el estado de limpieza y conservación del barrio; el balance de eficiencia de los medios de transporte públicos y de las comunicaciones de la zona; el análisis del tejido asociativo actual; la identificación de posibles situaciones de riesgo e inseguridad; así como un DAFO que permita mostrar una foto fija de la zona con el objeto de impulsarla mediante las actuaciones y objetivos que deberán determinarse en este Plan.*

*3.- Una estrategia para la recuperación y el impulso del barrio de Ciudad de Asís, que incluya: los principios de actuación; objetivos o estrategias globales; objetivos específicos evaluables; actuaciones y proyectos concretos*

que incluyan su plazo, su presupuesto y los recursos que requieren; un calendario que describa la previsión de actuaciones y del cumplimiento progresivo de objetivos.

4.- Metodología para la gestión, el seguimiento y evaluación de este Plan.

5.- Descripción de los procesos de participación ciudadana y de publicidad.

6.- Plan Financiero asociado a la ejecución de las actuaciones descritas.

TERCERO.- Que entre los Objetivos Específicos evaluables recogidos en este “Plan Estratégico de Actuación Integral para la Recuperación e Impulso del barrio Ciudad de Asís”, deben recogerse aquellos que den respuesta, con actuaciones concretas, a estas reivindicaciones vecinales y urgencias existentes en el barrio:

a. La recuperación del polideportivo de Ciudad de Asís, ya sea mediante el reacondicionamiento de estas instalaciones en su ubicación actual y/o creando nuevas dotaciones deportivas que puedan prestar servicio al barrio.

b. La rehabilitación de la Plaza del Padre Ángel mediante la regeneración de sus zonas verdes, el arreglo y vallado perimetral de sus juegos infantiles, la incorporación de aparatos de ejercicio biosaludables para los mayores y el arreglo definitivo de los problemas estructurales del escenario y de sus dependencias en los bajos del mismo.

c. La adecuación sostenible del “Centro Cívico José Canales” para mejorar la eficiencia energética de este espacio con la incorporación de persianas, el arreglo de la climatización y los cerramientos, el cierre de la terraza del edificio y la incorporación de infraestructura fotovoltaica que favorezca su autosuficiencia energética.

d. Un programa para la identificación de personas mayores en situación de soledad en el barrio, así como la promoción de actuaciones de cohabitación intergeneracional, de acompañamiento o asistenciales como “menjar a casa”.

e. La incorporación de actividades programables para los mayores de Ciudad de Asís, como es el baile, que requieren a su vez de medios para disponer de un horario de cierre del Centro Cívico menos restrictivo que el actual.

f. *El acondicionamiento del alumbrado público de Ciudad de Asís que permita la segura concurrencia de sus vecinos y vecinas con criterios de sostenibilidad y eficiencia energética.*

g. *El estudio de reurbanización de Ciudad de Asís conforme a criterios de participación ciudadana, sostenibilidad, accesibilidad y eficiencia, con el fin de garantizar la renovación de un barrio que no ha sufrido cambios en setenta años para convertirlo en un entorno más verde y amable para sus vecinos y vecinas.*

h. *La programación de obras y actuaciones de reparación necesarias para garantizar la adecuada accesibilidad y movilidad en nuestras aceras y calzadas, especialmente aquellas más deterioradas o con barreras arquitectónicas.*

i. *La habilitación de un parque canino para los vecinos y vecinas de Ciudad de Asís, con el objeto de ofrecer un área de esparcimiento para las mascotas ahora inexistente en la zona, algo con un impacto determinante para la limpieza y la convivencia del barrio.*

j. *El estudio y desarrollo de todas aquellas actuaciones, incluso subsidiarias, que garanticen la limpieza y las adecuadas condiciones de higiene y salubridad del espacio público y de los solares de cualquier naturaleza existentes en el barrio.*

k. *La incorporación de medios de transporte públicos eficientes que supriman la dependencia del centro de Alicante de las comunicaciones de Ciudad de Asís con destinos prioritarios para su convivencia, como puede ser la Universidad de Alicante, el Hospital General o la Playa de San Juan.*

l. *Un programa de rehabilitación de edificios residenciales y viviendas para Ciudad de Asís que dé respuesta al envejecimiento y deterioro de su parque de viviendas y garantice el aprovechamiento para nuestra ciudad de los Fondos Next Generation destinados a este fin en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia impulsado por el Gobierno de España.*

m. *El impulso de comunidades energéticas en los edificios de Ciudad de Asís en el mismo marco de financiación europea descrito en el punto anterior, que garanticen así el autoabastecimiento eléctrico de la ciudadanía con renovables, al tiempo que reduzcan determinadamente su factura por el pago de la energía.*

*n. La habilitación de un espacio público apto para su utilización como Huerto Urbano por los vecinos y vecinas de Ciudad de Asís.*

*o. La creación de nuevos espacios verdes y la regeneración de los existentes.*

*p. El emprendimiento de obras públicas y otras actuaciones de revitalización del comercio de Ciudad de Asís en las calles y plazas con mayor actividad económica.*

*q. El estudio de implantación y promoción en la Plaza del Padre Ángel de un mercadillo ecológico itinerante.*

*r. La implantación de un programa de revitalización económica y empresarial para Ciudad de Asís que prospecte nuevos yacimientos de empleo, al tiempo subvencione la reapertura o remodelación de comercios del barrio y convenie con entidades financieras la concesión de microcréditos para emprendedores.*

*s. La programación de cursos de formación dirigidos a la población joven y adulta del barrio para el empleo, el autoempleo y la capacitación en nuevas profesiones y tecnologías.*

*t. El impulso de programas de apoyo a la emancipación y orientación laboral de los jóvenes del barrio.*

*u. La puesta en marcha de actuaciones de mediación comunitaria y promoción de la convivencia en el barrio.*

*v. La habilitación en el barrio de un nuevo equipamiento municipal integrado por los servicios municipales que van a desarrollar proyectos específicos relacionados con las principales estrategias de actuación del “Plan Estratégico de Actuación Integral para la Recuperación e Impulso del barrio Ciudad de Asís”. A su vez, este espacio deberá acoger, con recursos y personal suficiente, un segundo punto asistencial del Equipo Social asignado a la Zona 3 dentro del programa municipal de equipos sociales de zona, salvando así la distancia de este núcleo de población vulnerable con el Centro Felicidad Sánchez y descongestionando la asistencia social municipal con este nuevo punto de proximidad.*

*CUARTO.- Que los trabajos de redacción de este “Plan Estratégico de Actuación Integral para la Recuperación e Impulso del barrio Ciudad de Asís”*

*deberán llevarse a cabo en un plazo no superior a 3 meses desde la aprobación de este punto del orden del día en el Pleno municipal."*

DEBATE:

**D. Raúl Ruiz**, en representación del Grupo socialista, expone en síntesis el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice que está de acuerdo en la falta de seguridad, de iluminación y de mantenimiento, y en el abandono absoluto en materia de apoyo al comercio de la zona, y que les hubiera gustado apoyar esta iniciativa, pero considera que se ha cometido el error de mezclar lo que debía ser un plan integral eficaz para la recuperación del barrio de Ciudad de Asís con una utopía, donde su concepto de sostenibilidad se antepone a las necesidades reales de los vecinos, por lo que avanza que se abstendrán.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia su apoyo a la iniciativa, ya que la ven necesaria y así lo ponen de manifiesto los vecinos, e insta a que sin perjuicio de la necesidad de implementar un plan integral se debe rehabilitar el polideportivo del barrio, y apela a una mirada integral de vertebración en torno al Parque Central y la Vía Parque, lo que requiere de consignaciones presupuestarias.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expresa su apoyo a la necesidad de este Plan Integral del Barrio de Ciudad de Asís para solucionar sus carencias y aislamiento, aduciendo que se requieren ya medidas urgentes y continuadas y que se garantice la de adecuada conexión con el resto de la ciudad mediante el transporte urbano. Insta a que el gobierno municipal deje las promesas de parches y aborde la elaboración de planes integrales que garanticen los servicios a todos los barrios de la ciudad.

**D. Adrián Santos Pérez**, en nombre de los Grups que conforman el equipo de gobierno, puntualiza que se requieren informes y estudios específicos para avalar actuaciones concretas más de que es evidente que se necesitan inversiones para mejorar los servicios públicos, y pone en valor que se han redactado proyectos de reurbanización criticando que en el anterior mandato no se redactó ninguno, y en cuanto a la vía Parque reprocha el desinterés del

Consell de la Generalitat en desbloquearla poniendo el dinero que se necesita. Cita ejemplos concretos de actuación, como que se ha demolido un edificio en la calle Águila a petición de la asociación de vecinos con ejecución subsidiaria porque había problemas de inseguridad, se ha cambiado la iluminación, se ha puesto iluminación led y que conforme se vayan aprobando los proyectos conforme a los informes que se van haciendo las inversiones se ejecutarán y se evidenciarán. Manifiesta que, por los motivos expuestos, votarán en contra de esta declaración institucional.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GCs), 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### **II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE INICIAR LOS TRÁMITES OPORTUNOS AL OBJETO DE ELIMINAR PROTOCOLOS PARA POSIBILITAR LA PRÁCTICA DE BAILES ENTRE LOS USUARIOS DE LOS CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La pandemia de la COVID-19 ha enfatizado las necesidades y vulnerabilidades que tienen las personas mayores en lo que respecta a su derecho a la salud.*

*Con demasiada frecuencia, no escuchamos sus voces y perspectivas cuando se trata de su atención. Las personas mayores tienen el mismo derecho a recibir cuidados que cualquier otra persona. Ninguna vida es más valiosa que otra.*

*La presente iniciativa tiene la intención de dar voz a las personas mayores que ven como en la actualidad, no pueden hacer cosas tan básicas como la práctica de baile por las restricciones impuestas.*

*El envejecimiento saludable consiste en desarrollar y mantener las habilidades funcionales que permitan el bienestar en la vejez.*

*Los Centros Sociales y Centros de Mayores dependen del consistorio y de la Concejalía de Acción Social, siendo la única competente para eliminar las restricciones.*

*Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes **ACUERDOS**:*

**ÚNICO.** - *Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde instar a la Concejalía de Acción Social a que inicie los trámites oportunos al objeto eliminar protocolos impuestos por la misma para posibilitar la práctica de bailes entre los usuarios de los Centros Sociales y Centros de Mayores."*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. Dolores Vílchez**, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, se posiciona a favor de la aprobación de esta iniciativa, pero puntualiza la consideración de que las limitaciones sanitarias no las determina la Concejalía de Acción Social.

**D. Rafael Mas**, Portavoz adjunto del Grupo Compromís, reprocha a la Concejalía de Acción Social que haya mantenido a los mayores con mascarilla en los centros a pesar de haber dejado de ser obligatorio desde hace un año y que no haya tenido ese mismo celo en cuanto a dotar de los recursos y servicios que se necesitan en dichos centros de mayores.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, avanza que van a apoyar esta iniciativa, criticando que la Sra. Llopis solo trabaje a golpe de titular de prensa, citando que fueron de los últimos municipios en abrir los centros de mayores, después de haber finalizado las restricciones sanitarias y no funcionando todavía ccon normalidad.

**D<sup>a</sup>. Julia Llopis**, en nombre de los grupos que integran el equipo de gobierno, contesta que siempre han cumplido la normativa sanitaria y la

procedente de la Conselleria de Políticas Inclusivas, y que, además, han actuado con la prudencia exigible. En cuanto al número de talleres cuestionado, afirma que han incrementado el número de horas de esos talleres de 1.800 a 3.916, y que superada la pandemia se ha recuperado la normalidad y que, por supuesto, que se facilita que los mayores bailen, citando que se han comprado 19 altavoces y se están tramitando los pagos a la sociedad general de autores para que esté todo en regla.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad.

#### **II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE RETIRAR EL CATAFALCO DEL DIRIGENTE FALANGISTA JOSÉ ANTONIO PRIMO DE RIVERA Y DEMÁS VESTIGIOS DEL CEMENTERIO DE ALICANTE, Y EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA LA PROHIBICIÓN DE ACTOS PÚBLICOS CONTRARIOS A LA MISMA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La sepultura en la que se enterró al fundador de falange, José Antonio Primo de Rivera, en el Cementerio de Alicante hace 86 años, se encuentra ornamentado por un "catafalco" decorado con los colores negro y rojo de la bandera, y una lápida con el yugo y las flechas, símbolos de Falange Española.*

*Siniestramente, la citada sepultura (en la que no yacen los restos del fundador de la organización que sustentó y colaboró como brazo ejecutor de la represión, durante la Guerra y la Dictadura Franquista desde 1939) está situada, en el mismo espacio donde se encuentran enterrados los represaliados por defender el régimen democrático de la Segunda República Española de 1931.*

*Cada 20 de noviembre dicho espacio, se convierte en lugar de peregrinaje y exaltación de la sublevación militar, de la Guerra de España, y del régimen dictatorial franquista.*

*Debemos recordar que, el pasado 20 de noviembre de 2021, falangistas y fascistas de diversos países de Europa, se dieron cita, para conmemorar la muerte del fundador de Falange Española, José Antonio Primo de Rivera, realizando un desfile de exaltación que, partiendo desde la antigua “cárcel de José Antonio”, culminaba frente a la citada sepultura, en el Cementerio de Alicante.*

*La reciente Ley de Memoria Democrática, en vigor desde el 20 de octubre de este mismo año, impide realizar actos en público, contrarios a la memoria democrática, que supongan exaltación de la sublevación militar, de la Guerra o de la Dictadura, de sus dirigentes, participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron al régimen de dictatorial de Franco.*

*La misma Ley de Memoria Democrática, obliga a las administraciones públicas, a la retirada de aquellos elementos u objetos situados en lugares públicos, contrarios a la Memoria Democrática, como escudos, insignias, placas o cualquier elemento u objetos en los que puedan realizar menciones conmemorativas en exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar y la Dictadura, de sus dirigentes participantes en el sistema represivo o de las organizaciones que sustentaron la dictadura, y las unidades civiles o militares de colaboración entre el régimen franquista y las potencias del eje durante la Segunda Guerra Mundial.*

*En función de todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista solicita al Pleno Municipal los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO: Retirar el catafalco, del dirigente falangista José Antonio Primo de Rivera, situado en el Cuadro 12- Fila 9-nº 5 del Cementerio de Alicante.*

*SEGUNDO: Retirar la lápida con el escudo del yugo y las flechas, situada al lado perteneciente a la sepultura.*

*TERCERO: Eliminar cualquier huella que identifique la antigua morada del dirigente falangista, acondicionando la fosa al igual de las existentes en el citado cuadro nº 12.*

*CUARTO: Que se prohíba realizar cualquier acto en público contrario a la Memoria Democrática, en espacios pertenecientes a la titularidad o*

*responsabilidad del Ayuntamiento de Alicante."*

DEBATE:

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, alude a que la ley de Memoria Democrática 20/2022 del 19 de octubre, en su artículo 35 responsabiliza a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias y territorios para la adopción de las medidas oportunas encaminadas a la retirada o eliminación de todos aquellos elementos contrarios a la memoria democrática, y que cuando los elementos contrarios a la memoria democrática estén ubicados en edificios de carácter privado o religioso pero con proyección a un espacio público las personas o instituciones titulares de los mismos deberán retirarlos o eliminarlos en la forma establecida por esta ley, y asevera, pues, que no puede continuar ni un día más el catafalco en la antigua sepultura del fundador de la organización ejecutora de la represión del bando sublevado durante la guerra de España y la dictadura franquista en el cementerio de esta ciudad de Alicante, considerando que aquello ha representado durante 83 años la macabra simbología en honor y gloria de un partido fascista que apoyó el golpe militar de Franco, que reprimió con dureza terrible a una parte de la ciudadanía de este país y de esta ciudad, por lo que advierte que hoy en 2022 esta ciudad no puede ni debe permitir que continúe ni un día más este despropósito con los principios democráticos, como es el catafalco de D. José Antonio Primo de Rivera.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, se muestra contrario a esta iniciativa, y trae a colación que el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ayer tumbó la prohibición de la Subdelegación del Gobierno de celebrar un acto de homenaje a un caído de la guerra civil española, como es José Antonio Primo de Rivera.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, manifiesta que apoyan esta declaración institucional al igual que lo hicieron el año pasado, y destaca que hace 83 años que fue trasladado el cadáver de este señor, ideólogo del falangismo y adoptado por el franquismo, considerando que es macabro que se mantenga y homenajee ese catafalco en el mismo espacio donde están los enterrados los fusilados, perseguidos por la dictadura, y por los fascistas en la guerra civil, y los muertos del bombardeo del 25 de mayo, por lo que considera que esta iniciativa debe aprobarse y cumplirse ya.

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, lamenta que el fascismo sigue impregnando el poder judicial, casi 50 años después del final de la dictadura, y refiere que lo que pasó el año pasado cuando un puñado de fascistas se reunieron en el cementerio de Alicante y destrozaron la placa en recuerdo a las 300 víctimas civiles del bombardeo del mercado central. Expresa su apoyo a esta declaración institucional por dignidad y justicia reparativa con las víctimas y porque llevamos demasiado tiempo sin coser las heridas de la guerra civil y para que se cumpla la ley de memoria democrática.

**D. Antonio Manresa**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, aduce que es competencia de la Subdelegación del Gobierno no autorizar una marcha por ser contraria a la Ley de Memoria Democrática, en relación al apartado cuarto de los acuerdos, y menciona que este año no han sabido fundamentar la prohibición a la vista de la resolución del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, y anuncia su voto en contra.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

#### Grupo Unides Podem-EUPV

#### **II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO E IMPULSO DEL AYUNTAMIENTO A LA LEY TRANS ESTATAL Y AL PLAN LGTBI MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Nuestro país se encuentra a un paso de dar un salto histórico en el reconocimiento de los derechos de las personas trans. Este colectivo, históricamente uno de los más vapuleados, perseguidos y excluidos socialmente, continua soportando tasas de vulnerabilidad, violencia y asesinato muy por encima de la media como consecuencia del estigma que todavía*

*soportan, así como también sufren uno de los mayores índices de suicidio por acoso recibido, que en el caso de adolescentes constituyen la primera causa de mortalidad.*

*Entidades LGTBI y sobre todo, el movimiento de activistas Trans, han venido trabajando en una Ley estatal que garantice el traslado de sus reivindicaciones políticas y sociales al marco legislativo y ha tenido su reflejo en el proyecto de Ley para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI) del Ministerio de Igualdad, consensuada con todos ellos y que forma parte además de los compromisos adquiridos en el acuerdo entre el Partido Socialista y Unidas Podemos por el que se impulsó el gobierno de coalición.*

*Sin embargo, a las previsibles reacciones en contra de esta norma provenientes del espacio ideológico de la ultraderecha y sus entidades satélites, se ha unido una estrategia injustificada desde el Grupo socialista en el Congreso en el trámite de enmiendas que pone en peligro la aprobación de la ley antes de que finalice el año, tal y como se comprometió el Gobierno de España. Estas modificaciones, de ser aprobadas además, atacan el corazón de la autodeterminación de género muy especialmente de las personas menores, llevando a miles de niños y niñas de entre 12 y 16 años y a sus familias a un suplicio judicial para ver reconocida su identidad, contraviniendo la sentencia del propio Tribunal Constitucional de 2019 que reconocía el derecho a la identidad de todos los españoles y españolas, independientemente de su edad y a su vez dan alas a discursos de odio al situar al conjunto del colectivo trans como personas de dudosa credibilidad, sospechosas de cometer fraude e inmaduras de por vida y desprotegen especialmente a quienes más necesitan de apoyo social e institucional: Las infancias.*

*La Ley Trans no puede dejar ninguna realidad ni a nadie fuera y para eso la autodeterminación de género no puede verse menoscabada ni negada, ni a las infancias, ni a las personas adultas que han vivido treinta años los impedimentos para ver reconocidas legalmente su identidad. Tampoco pueden quedar fuera del reconocimiento legal las personas no binarias, las migrantes trans, con independencia de su situación administrativa, ni la prohibición expresa y penada de las terapias de conversión, su difusión y promoción.*

*Por eso presentamos la siguiente propuesta de ACUERDOS:*

*PRIMERO.- El pleno del ayuntamiento de Alicante reconoce un año más, con motivo del Día de la Memoria Trans a todas las personas trans que han padecido violencia, discriminación o perdido su vida víctimas de la*

*transfobia y los prejuicios y se compromete con el desarrollo de políticas públicas que garanticen la igualdad de derechos de las personas trans.*

*SEGUNDO: El pleno del ayuntamiento de Alicante insta al equipo de Gobierno local al desarrollo e implementación del Plan LGTBI municipal, con especial interés en las medidas relacionadas con la protección de las infancias trans.*

*TERCERO.- El pleno del ayuntamiento de Alicante insta al presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, a garantizar la aprobación antes de final de año de la propuesta de Ley para la Igualdad Real y Efectiva de las Personas Trans y para la Garantía de derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI) del Ministerio de Igualdad y acordada con el movimiento LGTBI y que garantiza el derecho a la autodeterminación de género*

*CUARTO.- El pleno del ayuntamiento de Alicante, da traslado de los acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en el Congreso y a presidencia del Gobierno de España. "*

DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, critica que la izquierda divida a la sociedad por colectivos y grupos. Considera que la autodeterminación de género es un gravísimo error y un riesgo para mujeres y para niñas, pues dice que por una mera declaración de voluntad que un hombre pase a ser mujer a todos los efectos legales es muy peligroso, y menciona que un hombre que dice sentirse mujer podrá n entrar a vestuarios femeninos, y a un módulo de mujeres de las prisiones y competir en categorías femeninas. Por último, trae a colación que la mayoría de las líderes feministas que durante décadas han apoyado el movimiento feminista también están en contra de este proyecto de ley trans.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que su formación política siempre va a reivindicar que se garanticen derechos y que se amplíen. Recuerda que las personas trans siempre han sido las más vulnerables, las que siempre lo han tenido más difícil, las que han estado más ocultas, más

silenciadas y que ahora se da una voluntad de ponerlas en igualdad, sin ir contra nadie, de la misma manera que no se fue contra nadie cuando se reconoció por ley el matrimonio igualitario. Refiere que en la Comunidad Valenciana ya se dispone desde 2017 de la Ley Trans en su ámbito competencial. Avanza que votarán a favor.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, anuncia que votarán a favor, aunque esperan que se mejore el texto normativo en su trámite parlamentario, y resalta que ciudadanos trabajó intensamente en las Cortes Valencianas para que se aprobara la Ley LGTBI de la Comunidad Valenciana. Adicionalmente, plantea que, en relación con el acuerdo segundo, las competencias de protección de la infancia no son municipales, y que en el ayuntamiento de Alicante, conforme manifiesta el Plan LGTBI municipal, actúan como canalizadores de todos aquellos institutos o profesores que necesitan algo de información derivándolos al CEFIRE, que tienen las competencias en cuanto asesoramiento de familias, y de profesorado.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, justifica la abstención de su grupo en las formas utilizadas por el Grupo Unides Podem nada respetuosas con el PSOE, lo que denota torpeza y mala intención, y califica la iniciativa como un cúmulo de despropósitos.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, rechaza que se utilice el ayuntamiento para airear discrepancias entre los socios del Gobierno de España en cau to a la Ley Trans. Considera que este proyecto de ley rompe gravemente el principio de igualdad, es intervencionista e impone ideológicamente un discurso que mucha gente rechaza como muchas feministas de izquierdas y socialistas que claman porque equivocan el camino que tanto costó conquistar.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 11 votos en contra (GP y GV), 9 votos a favor (GCs, GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

#### **II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO UNIDES PODEM-EUPV POR LA QUE SE ACUERDA**

**MANIFESTAR LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA REFORMA INTEGRAL QUE INCLUYA CALMADO DE TRÁFICO, SEMAFORIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE ITINERARIO CICLOPEATONAL DEL CAMINO SIERRA DE LAS INDIAS EN LA PARTIDA DE EL REBOLLEDO Y ESTUDIAR LA VIABILIDAD DE FIJAR EL ACCESO DE LOS CAMIONES DE LA UTE CONTRATISTA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS POR LA VARIANTE DEL PLA DE LA VALLONGA.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Hace poco más de un año nuestro Grupo Municipal presentó una pregunta al Pleno sobre la reparación del camino Sierra de las Indias, en la partida de El Rebolledo. Todo este tiempo después, el estado del camino sigue siendo absolutamente vergonzoso. Este camino, que parece más una carretera, tiene la particularidad de ser el camino de acceso a la planta de residuos de Fontcalent. Esto supone que todos los vehículos de carga de residuos transitan por esta vía, con todas las consecuencias tanto para la propia estructura de la vía como para el día a día de los cerca de cuarenta vecinos y vecinas que viven a pie de calle o en las zonas aledañas.*

*Las vecinas y vecinos llevan años sufriendo los ruidos, el trasiego incesante de camiones, la velocidad excesiva de estos y las dificultades para pasar por allí de una manera normal, dado el mal estado del pavimento. Tras la pregunta de nuestro grupo se parchearon algunos de los baches del pavimento, pero a día de hoy, vuelve a estar como al comienzo. Por eso, el Camino de la Sierra de las Indias lo que necesita es una reforma integral y poner soluciones al continuo goteo de camiones.*

*El deterioro evidente de las vías, no es casual. Es provocado por el continuo trasiego de camiones de la UTE Alicante, ya que la vía es el acceso que utilizan los camiones que van hacia la planta de residuos de Fontcalent. Existen otras alternativas, tal y como en su día plantearon algunas asociaciones vecinales de la zona en las alegaciones a la instalación del CETRA, para que los camiones de la UTE accedan desde el Pla de la Vallonga.*

*Ante esta situación, desde Unides Podem proponemos para su debate y aprobación en Pleno los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Equipo de Gobierno a realizar una reforma integral que incluya calmado de tráfico, semaforización y la incorporación de itinerario ciclopeatonal del camino Sierra de las Indias de la partida rural de El Rebolledo.*

*SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Equipo de Gobierno a estudiar la posibilidad de fijar el acceso de los camiones de la UTE por la variante del Pla de la Vallonga y evitar las molestias para el vecindario y el deterioro de la vía."*

#### DEBATE:

**D. Xavier López**, Portavoz del grupo Unides Podem-EUPV, expone la propuesta de declaración institucional, y pide que se ponga como prioridad esta carretera y que se incluyan en los Presupuestos del año 2023 y sobre todo que el equipo de gobierno deje de eludir su responsabilidad e inste a la UTE a que se tiene que hacer corresponsable de la reparación de la carretera, porque la mayor parte de los camiones que la han destrozado son suyos.

**D. José Juan Bonet**, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, considera que la solución propuesta sería contraproducente y avanza, por tanto, que votarán en contra.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, afirma que el estado del camino de las Indias es absolutamente impracticable y ve lógica la propuesta del Grupo Unides Podem ya que la cantidad de camiones que pasan por allí cada día y la velocidad a la que van lo convierten en un verdadero infierno para los vecinos de esa zona, siendo necesario que se arregle el camino de Las Indias y que se busque ese itinerario alternativo que podría ser a través del Pla de la Vallonga, por lo que dice que votarán a favor.

**D. Manuel Martínez**, en nombre del Grupo Socialista, dice que se posicionan a favor e insta a que se aborden y soluciones estos problemas como piden los vecinos desde hace tiempo en la subcomisión correspondiente de la Comisión de las Paridas Rurales.

**D. José Ramón González**, en calidad de Concejal delegado de Tráfico y de Infraestructuras, en nombre de los grupos del equipo de gobierno, responde que en lo que respecta al punto primero de la declaración, según le informan los

técnicos de la Concejalía de Tráfico, no existen cruces a lo largo del viario que requieran ser regulados por semáforos, puesto que las intensidades tanto vehiculares como peatonales son reducidas y localizadas por tráfico residencial, y alguno del sector secundario; sobre la incorporación de un itinerario ciclopeatonal, dice que la calzada del camino de Sierra de las Indias mide entre 6 y 7 metros, disponiendo de dos carriles uno para cada sentido de circulación, por lo que con la anchura actual no es posible habilitar una franja longitudinal para los peatones a modo de acera, ni para bicicletas, ni vehículos de movilidad personal, y que, por otro lado, el Plan General de Ordenación de Urbana no contempla posibilidad de ampliar la anchura del camino Sierra de las Indias, no siendo, pues viable; y. por último, asegura que respecto a la reparación, con los remanentes de 2023 se está programando que se lleve a cabo en el camino de las Indias.

**D. Manuel Villar**, en nombre de los grupos del equipo de gobierno, en calidad de concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, en lo referente al acceso por la variante de Pla de la Vallonga, dice que eso estaba previsto y es una posibilidad que está prevista en el proyecto de gestión de la planta, pero denuncia que está desde agosto del año 2021 en Conselleria, y durante este tiempo, en el que no se les ha contestado, se han producido modificaciones legislativas, por lo que habrá que cambiar los parámetros económicos del proyecto, trayendo como consecuencia que no se ha podido acometer la solución prevista.

**D. Manuel Jiménez**, Concejal delegado de Participación Ciudadana y Partidas Rurales, corrobora lo manifestado por los anteriores concejales delegados.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP-EUPV y GC).

## Grupo Compromís

### **II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PROCEDENCIA DE CREAR EL CONSEJO LOCAL DEL PUEBLO GITANO, TENIENDO COMO REFERENTE LA ESTRATEGIA VALENCIANA PARA LA IGUALDAD Y LA INCLUSIÓN DEL PUEBLO GITANO 2018-2023.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Comisión Mixta para el Desarrollo de la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano se creó en marzo de 2017. Su primera función es el seguimiento y evolución de la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano.*

*El objetivo de la estrategia es la coordinación de las políticas de inclusión dirigidas a la población gitana, de las políticas sociosanitarias dirigidas especialmente a personas gitanas, políticas activas de vivienda, educativas y de escolaridad de las personas gitanas para conseguir la completa inclusión y la reducción de las altas tasas de fracaso escolar y hacer efectiva la igualdad de oportunidades, así como el fomento y puesta en valor de la cultura gitana en el ámbito educativo. Además, coordinación de las políticas activas de empleo, empleabilidad e inserción sociolaboral, así como aquellas vinculadas al comercio, especialmente la venta ambulante, políticas de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, de igualdad de trato para la prevención del antigitanismo, así como garantizar que todas las políticas públicas dirigidas a la población gitana tengan un enfoque transversal de género.*

*Las entidades gitanas de la ciudad de Alicante han solicitado, en diversas ocasiones, la creación de un órgano o espacio de trabajo para poder aplicar estos objetivos, siendo la creación de un consejo local la fórmula ya reglada.*

*Correspondería a este consejo las siguientes funciones:*

*1 - Informar sobre la propuesta de Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano y sus posibles modificaciones o actualizaciones a nivel local.*

*2 - Solicitar, proponer y elaborar estudios o informes sobre temas de interés para el Pueblo Gitano de la ciudad de Alicante.*

3 - Asesorar a las diferentes concejalías del Ayuntamiento de Alicante cuando así lo soliciten, así como formular recomendaciones sobre materias relativas a la situación del Pueblo Gitano.

4 - Promover estudios, iniciativas y actos para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano, la defensa de la Cultura Gitana y la lucha contra el antigitanismo y la discriminación.

5 - Estudiar y emitir propuestas para fortalecer la convivencia de las diferentes culturas que conviven en la ciudad de Alicante.

6 - Mantener contactos con otros órganos análogos de ámbito local, autonómico o estatal

7 - Realizar un informe de análisis de la memoria sobre las actuaciones del Ayuntamiento de Alicante relacionadas con el Pueblo Gitano y sobre el desarrollo de la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano.

8 – El consejo creará los grupos de trabajo que se consideren necesarios para aquellos temas específicos de interés para el Pueblo Gitano, así como asesorar y formular recomendaciones a la Administración para luchar contra la desigualdad y la discriminación de las mujeres gitanas. A tal efecto, emitirá propuestas de actuación para fomentar el acceso igualitario de las mujeres y las niñas gitanas a los ámbitos educativos, laborales y sociales, para potenciar la imagen de las mujeres gitanas como transmisoras y dinamizadoras de la identidad cultural gitana, así como para difundir las aportaciones que las mujeres gitanas hacen a su comunidad y al conjunto de la sociedad.

9 - Atender y realizar consultas de cualquier administración u organismo respecto de los temas que tengan impacto o incidan en la población gitana de la ciudad de Alicante, así como emitir informes y dictámenes de los asuntos a los que fuera pertinente la actuación o asesoramiento por parte del consejo.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

*PRIMERO – El Ayuntamiento de Alicante creará el Consejo Local del Pueblo Gitano, como órgano de participación desde el cual se plantea un trabajo de colaboración y en red dirigido a la consecución de objetivos comunes en el ámbito del pueblo gitano: realización del diagnóstico local y diseño del Programa de Atención e Inclusión del Pueblo, teniendo como referente la Estrategia Valenciana para la Igualdad y la Inclusión del Pueblo Gitano 2018-2023."*

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que la estrategia de la izquierda no ayuda al pueblo gitano a desprenderse de cualquier tipo de prejuicio o promover su inclusión, sino que se ajusta a su estrategia general de dividir a la sociedad en colectivos y separarlos, para subvencionar a unos sí y otros no, en función de los réditos electorales. Por otro lado, critica que se desconozca la cultura gitana, olvidando a los pastores y a los gitanos viejos, pilar fundamental de las familias gitanas. Anuncia que votarán en contra.,

**D<sup>a</sup>. Vanessa Romero**, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem-EUPV, considera fundamental seguir luchando por erradicar la gitanofobia y avanza que votarán a favor, porque consideran que la participación ciudadana es el motor de la democracia y la única garantía de lucha contra la desigualdad, defendiendo y conociendo la cultura gitana como parte de nuestra ciudad.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, agradece todas las aportaciones de las asociaciones gitanas que hoy han comparecido en este Pleno y señala que la línea política del PSOE desde hace muchos años es la de actuar para la integración y la participación del pueblo gitano, pero considera que a esta propuesta le falta la madurez suficiente pues entiende que tiene que abrirse un proceso de diálogo en el ámbito social de las organizaciones gitanas que permita una integración efectiva y no lo que han viendo esta tarde habiéndose evidenciado una gran discrepancia en criterios entre las asociaciones que han intervenido ante el Pleno. Anticipa que no se van a oponer porque están de acuerdo en que se cree un Consejo Local pero éste debe propiciarse tras un proceso de diálogo de las propias asociaciones gitanas y pido buscar la unidad para conseguir que la integración sea efectiva.

**D. Antonio Peral**, en nombre de los Grupos integrantes del equipo de gobierno, califica la iniciativa como de posturo a la vista del rechazo que despierta en la mayoría de las asociaciones gitanas, y, además, puntualiza que la iniciativa para la creación de un Consejo Local debe partir de una Moción que vincule al Pleno para aprobar su creación y regulación. Refiere que los miembros del equipo de gobierno han estado al lado del pueblo gitano apoyando su reivindicación ante el genocidio que se produjo el 30 de julio de 1749, y van a seguir apoyándolo en todas sus conmemoraciones, mencionando que hay grupos de trabajo que están funcionando muy bien, como el grupo Unamuno, en la zona Norte, donde se está trabajando en materia de educativa, y que en el marco del plan integral de la zona norte hay una comisión de intervención para colectivos vulnerables y que se dan subvenciones a FAGA y al resto de colectivos del pueblo gitano.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 15 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP-EUPV y GC) y 9 abstenciones (GS).

#### Grupo Vox

**II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO INICIE LOS TRÁMITES PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN INTEGRAL DEL BARRIO DE SAN ANTÓN Y QUE SE LLEVEN A CABO ACTUACIONES URGENTES PARA PONER FIN A LA DEGRADACIÓN QUE SUFRE EL MISMO.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"San Antón es uno de los barrios tradicionales de Alicante. Su ubicación en pleno centro y en las faldas del Castillo de Santa Bárbara deberían ser condiciones más que suficientes para considerarla una de las zonas más*

*atractivas de la ciudad tanto para los vecinos y el resto de los alicantinos como para los turistas que nos visitan cada año.*

*Sin embargo, la situación que sufre el barrio de San Antón es de una degradación inasumible para el Ayuntamiento e inaceptable para unos vecinos que se ven impotentes ante el lamentable estado de sus calles. Y dicha degradación viene dada, entre otros motivos, por la proliferación de solares, más de 200, en un barrio de extensión baja en comparación con otros de la ciudad. En ellos se acumulan escombros, enseres, bolsas de basura, plagas descontroladas de animales que entran en las casas colindantes y un sinfín de actuaciones incívicas e insalubres como el consumo de drogas con jeringas que, una vez usadas, son abandonadas allí o la aparición de preservativos usados. Las plagas, la insalubridad y los olores han creado una situación insostenible que se ha prolongado en el tiempo durante años sin que el Ayuntamiento, gobierne quien gobierne, haya hecho absolutamente nada.*

*Además de dicha problemática, el hecho de que muchos vecinos hayan ido abandonando el barrio y las casas permanezcan cerradas ha producido un crecimiento exponencial de la ocupación ilegal de viviendas e incluso de solares y de edificios en construcción (por ejemplo, el sito en la avenida de Jaime II). Estas viviendas ocupadas, en muchos casos, son empleadas para el tráfico y consumo de estupefacientes, trayendo al barrio los efectos colaterales que traen este tipo de actividades como son los robos, las peleas, etc.*

*En definitiva, la dejadez y el abandono institucional han convertido lo que es en potencia uno de los barrios más bonitos y particulares de Alicante en un conjunto de calles donde los solares abandonados, la acumulación de basura y la ocupación ilegal de viviendas han encontrado su lugar. Se ha llegado a una situación tan grave que muchos vecinos, principalmente mujeres jóvenes y personas mayores, tienen auténtico miedo a pasar de noche por determinadas calles de lo que ha sido su barrio de toda la vida.*

*Desde el grupo político Vox Alicante somos conscientes de que estamos a pocos meses de la disolución del actual pleno municipal y la configuración de uno nuevo tras las elecciones de mayo pero consideramos que es urgente el comenzar los trabajos políticos y técnicos, que deberán necesariamente continuar el siguiente equipo de gobierno y junto con la oposición, estén los grupos que estén en cada puesto, para abordar la terrible situación que sufre San Antón. Es un problema grave, actual y real y, por ello, es un problema a los que todos los grupos, por responsabilidad, atañe el ponerle solución.*

*Y este problema debe ser abordado mediante medidas a aplicar en corto, medio y largo plazo si no queremos que la degradación del barrio continúe, los vecinos que quedan consideren el abandonarlo y tengamos una*

*zona desierta y entregada al abandono en una ciudad como Alicante que, desde luego, no se lo merece.*

*Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar al equipo de gobierno local, a través de la concejalía o concejalías que corresponda, a iniciar, a la mayor brevedad, los trabajos para el impulso de la elaboración de un Plan Integral del Barrio de San Antón.*

*Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar a la Concejalía de Limpieza a aumentar el número de contenedores y/o a modificar el tipo de contenedor existente por otro de mayor capacidad.*

*Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar a la Concejalía de Seguridad a aumentar la presencia de la Policía Local en el barrio de San Antón a la mayor brevedad.*

*Cuarto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar a la Concejalía de Urbanismo a que inicie los trámites para la elaboración o actualización del listado de los solares existentes en el barrio de San Antón así como al control del estado jurídico y físico de los mismos a la mayor brevedad.*

*Quinto.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda instar al Ilmo. Sr. Alcalde a convocar la Junta Local de Seguridad, con presencia de la Policía Nacional, para abordar la falta de seguridad y el aumento de la comisión de delitos en el barrio de San Antón, en un plazo no superior a 15 días."*

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, lee el texto presentado en que se sustancia la propuesta.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, rechaza la propuesta y aduce que lo que necesita el barrio de San Antón es la aprobación de un Plan Especial que sustituya al que se aprobó en 1986 y nunca se llevó a cabo.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, asevera que no van a apoyar esta iniciativa porque dice que Vox no defiende los derechos de la gente, de las mujeres, de las personas LGTBI, migrantes, etc. Adelanta que votarán en contra.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, recuerda que el proyecto de Cigarreras está en San Antón y que se acaba de licitar por 9 millones de euros, la mayor inversión que tiene este equipo de gobierno. Efectúa la reflexión de la proliferación de solares por la demolición de viviendas por los propietarios ante el temor de las ocupaciones ilegales. Refiere que ha recibido la felicitación de los vecinos por la limpieza de solares efectuada. Afirma que no van a apoyar esta iniciativa porque el equipo de gobierno está trabajando en numerosos proyectos dentro del plan de San Antón, que están redactando un proyecto de reurbanización de 5 calles dentro de San Antón a petición de los vecinos para hacer una plataforma única, para garantizar la accesibilidad y hacer restricciones de tráfico.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz del Grupo Socialista, argumenta que si un plan especial ha quedado reducido a un proyecto de reurbanización de 5 calles, esta iniciativa no tiene recorrido en lo que queda de mandato.

**D. Antonio Peral**, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, cita que acaban de aprobar un proyecto de rehabilitación de uno de los iconos patrimoniales más importantes que tiene la ciudad de Alicante, que es la Casa de la Misericordia y todo el complejo de Cigarreras, calificándolo como un proyecto espectacular que va a transformar completamente todo este barrio y esta zona de la ciudad, y pone en valor las reurbanizaciones de calles realizadas, y la promoción del proyecto Smart Ville San Antón, que contendrá la implantación de tecnología de sensorización de aparcamientos para que puedan identificar para los vecinos que las plazas de aparcamiento están disponibles, en principio, para carga y descarga y para minusválidos, y que también están trabajando el registro de solares, que está muy avanzado, en aras a reurbanizar adecuadamente.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 26 votos en contra (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 votos a favor (GV).

## II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

### Conjunta

#### **II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR, SOCIALISTA, CIUDADANOS, UNIDES PODEM-EUPV Y COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL RECHAZO AL RECURSO DEL GOBIERNO CENTRAL ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL CONTRA LA MODIFICACIÓN DE LA LOTUP DIRIGIDA A IMPEDIR LA CONSTRUCCIÓN DE MACRODEPÓSITOS DEL PUERTO DE ALICANTE.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia del pasado 26 de octubre, acordó el pasado 26 de octubre admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad núm. 6440-2022, promovido por el presidente del Gobierno, contra el artículo 173 de la Ley de la Generalitat Valenciana 7/2021, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2022 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.*

*Este recurso de inconstitucionalidad que ha presentado el presidente del Gobierno de España contra la modificación de la LOTUP, pretende dejar sin efecto el artículo de la Ley de Ordenación del Territorio que incorporó el Consell en diciembre de 2021 en la Ley de Acompañamiento de los Presupuestos Autonómicos de 2021 para impedir la construcción de los depósitos para almacenar y mover combustible en el puerto. En concreto, establece que no se puedan levantar depósitos para mover sustancias peligrosas a menos de mil metros de las zonas de viviendas.*

*Somos conscientes de que la relación entre el puerto y la ciudad es fundamental para el futuro de nuestro municipio, y debe darse de manera que se garantice la salud y los derechos de la ciudadanía alicantina. Consideramos, por tanto, imprescindible un posicionamiento unitario desde el Ayuntamiento de Alicante para frenar la incoherencia del gobierno central y que todas las instituciones, local, autonómica o estatal, colaborem en el cambio de modelo*

*hacia a la descarbonización de la economía protegiendo, en cualquier caso, las zonas residenciales de instalaciones con sustancias peligrosas.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante muestra su rechazo, preocupación e indignación, ante el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de España a la modificación de la LOTUP.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a que rectifique y retire el recurso, con la finalidad de impedir la instalación de macrodepósitos para almacenar y mover combustible en el Puerto de Alicante.*

**TERCERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante apoya el posicionamiento político normativo de la Generalitat Valenciana en este mismo sentido.*

**CUARTO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante se compromete a la reactivación de la Comisión municipal Puerto-Ciudad para dialogar sobre la integración del Puerto y garantizar la salud y los derechos de las personas que viven en los barrios cercanos al mismo.*

**QUINTO.-** *Notificar el presente acuerdo al Gobierno de España, al Presidente de la Generalitat Valenciana y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes Valencianas. "*

DEBATE:

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, agradece la presentación de esta iniciativa y el apoyo mayoritario, y asegura que quienes se oponen prefieren defender intereses empresariales a la salud de las vecinas y vecinos de barrios como Benalúa, San Gabriel o Gran Vía Sur. Adicionalmente, asimismo, pide que en este debate el Concejal de Urbanismo les explique en qué momento procesal estamos en cuanto a la solicitud de licencia de la mercantil, e insta a que el Ayuntamiento se ponga al servicio de la Generalitat para prestar toda la ayuda necesaria ante el recurso del gobierno central, pues considera fundamental la unidad institucional, junto a la presión y movilización ciudadana que muestre el claro rechazo de la sociedad alicantina a esta instalación en el puerto.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, expresa que le da lástima da mucha lástima que haya grupos políticos que defiendan intereses empresariales por encima de un clamor ciudadano, de más de una treintena de entidades en contra de la instalación de esos macrodepósitos, considerando, pues, importante, que este Pleno una vez más rechace su instalación, y que le diga al gobierno que retire ese recurso, posicionándonos a favor de la línea escogida por la Generalitat Valenciana. Adicionalmente, dice que cree que es importante también que se reactive la Comisión Puerto-Ciudad porque las relaciones y la interacción de un Puerto sostenible y amable con los barrios que lo rodean y con la salud de las personas que viven en ellos.

**D. Adrián Santos Pérez**, en representación del Grupo Ciudadanos, informa que el Ayuntamiento ahora mismo tiene sentencia favorable por inexistencia del silencio positivo, por lo que la licencia ahora mismo está pendiente de la evaluación de impacto ambiental que depende de la Conselleria, indicando que el ayuntamiento mandó el requerimiento para la evaluación ambiental el 9 de septiembre de 2019, se reiteró el 4 de agosto de 2020, y se ha vuelto a reiterar el 20 de enero de 2021, sin que ha día de hoy se les haya notificado nada. Asevera que el Puerto depende del Estado, que la Presidencia del Puerto es nombrada a propuesta de la Generalitat Valenciana y que se concesionen unas actividades u otras dentro de los usos permitidos por el Plan Especial depende única y exclusivamente de la voluntad de la Autoridad Portuaria y no de este Ayuntamiento. Se muestra a favor de apoyar esta declaración institucional pero insta a los partidos del Botànic a que se interesen por la emisión del informe ambiental, para ver cuáles son las concesiones que a partir de ahora va a sacar el Puerto en terrenos portuarios dados los usos que tiene permitidos y en no miren tanto a este Ayuntamiento.

**D<sup>a</sup>. Trinidad Amorós**, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el Grupo Socialista ante cualquier gobierno va a defender siempre los intereses de los alicantinos y las alicantinas.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, destaca que actúan con el firme propósito de defender los intereses de la ciudad como ya hicieron en su momento, consiguiendo sacar del puerto de Alicante los depósitos, por lo que van a seguir trabajando en esa línea junto con todos los grupos que así lo apoyen.

**D. Juan José Bonet**, Portavoz del Grupo Vox, justifica como motivo para no firmar esta declaración porque no están de acuerdo con las políticas ecosostenibles de la izquierda, aunque se muestra en desacuerdo con el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el gobierno de Pedro Sánchez y Podemos, de ahí que anuncie que se abstendrán.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 26 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP-EUPV y GC) y 2 abstenciones (GV).

#### **II-6.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO REVISAR EL DELITO DE SEDICIÓN.**

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"Recientemente, y en el marco de la negociación de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el gobierno de España ha vuelto a hacer pública su intención reformar del delito de sedición, tipificado en el artículo 544 del Código Penal y que castiga a quienes, sin estar comprendidos en el delito de rebelión, se alzan pública y tumultuariamente para impedir, por la fuerza o fuera de las vías legales, la aplicación de las leyes. Dicha reforma fue adelantada por el ejecutivo en enero de 2020, tres meses después de la condena impuesta por el Tribunal Supremo a los líderes del procés, en aplicación de dicho artículo.*

*Con este anuncio, el gobierno de España retoma un peligroso precedente; el de ceder de manera constante y permanente a las pretensiones más radicales de sus socios parlamentarios, aunque con ello no solo socaven los principios y fundamentos del Estado de Derecho, sino que pongan claramente en cuestión la independencia del poder judicial.*

*Dicho de otra manera, de llevarse a cabo esta reforma, el gobierno de España estaría participando activamente en el descrédito y el menoscabo de dos instituciones fundamentales del Estado, como son las Cortes Generales y los tribunales de Justicia, beneficiando política y judicialmente a quienes en su día trataron de atentar contra la integridad territorial y el orden constitucional de España.*

*Las Comunidades Autónomas deben pronunciarse públicamente si apoyan reducir las penas establecidas en el delito de sedición, o si bien, rechazan esta modificación. Se considera esencial que desde las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos exista un pronunciamiento explícito manifestando el rechazo a cualquier acción que suponga debilitar al Estado. Desde estas instituciones que forman parte del Estado se debe llevar a cabo una defensa a ultranza del principio de que todos somos iguales ante la Ley.*

*No deja de ser sorprendente que, al mismo tiempo que el ejecutivo se muestra favorable reformar del delito de sedición para rebajar las penas, parezca haber olvidado otras propuestas como la anunciada en 2019 para prohibir por ley la celebración de referéndums ilegales.*

*Es necesario resaltar que, según los últimos datos demoscópicos conocidos, menos de un 20% de la población española respalda al ejecutivo en su decisión de rebajar las penas por el delito de sedición. Incluso un 49% de quienes declaran haber respaldado en las urnas al actual partido en el gobierno se muestran contrarios a dicha reforma.*

*España es una democracia estable y consolidada, pero no por ello menos necesitada de instituciones fuertes, que cuenten no solo con el respaldo de la ley sino también del aprecio y la confianza de los ciudadanos. Por eso vemos con preocupación la inercia del actual Gobierno a transigir con las reclamaciones de sus socios parlamentarios, sean estas para cesar a la secretaria de Estado-Directora del Centro Nacional de Inteligencia, o para no recurrir ante el Tribunal Constitucional una ley autonómica de enseñanza hecha a medida para no cumplir con una sentencia judicial. El anuncio de la reforma del delito de sedición es solo una más de las concesiones, pero dada la aritmética parlamentaria, no parece que vaya a ser la última.*

*Ante tales circunstancias, es tiempo de solicitar al Gobierno y a su presidente que ejerzan lealmente las funciones que tienen encomendadas, actúen en defensa del Estado y de sus instituciones y, por tanto, que no cedan ante las pretensiones de quienes, amparados en la ley, han hecho y hacen todo lo posible menoscabarla.*

*Los intereses generales de la Nación y de los españoles deben prevalecer siempre, incluso por encima de los intereses particulares del gobierno o de quien ostente su presidencia.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes **ACUERDOS**:*

**PRIMERO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a no llevar a cabo ninguna modificación del Código Penal que suponga rebajar el delito de sedición.*

**SEGUNDO.-** *El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al presidente del Gobierno y al Gobierno de España a cumplir, acatar y respetar la Constitución española, aprobada de forma mayoritaria por los españoles, en la que no tiene cabida la sedición ni los referéndums ilegales, y, sobre todo, ratificar el artículo 2 de la misma: "la Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas. "*

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, expone, en síntesis, el texto de la propuesta de declaración institucional,

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen Sánchez**, Portavoz del Grupo Ciudadanos, se muestra en contra de la proposición de ley con la que se pretende reformar el código penal, y no para mejorarlo, sino como una concesión del Gobierno de España a los independentistas, e informa que ciudadanos va a llevar a Bruselas la reforma del delito de sedición.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, considera que todos los diputados y senadores y cargos públicos que apoyen estos cambios legislativos son cómplices de un delito de alta traición por haber rendido el Estado de Derecho a los separatistas golpistas, al entender que se despenaliza cualquier acto contra la integridad territorial de la nación.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromis, defiende que se trata de modificar una legislación decimonónica, obsoleta, y que no tiene cabida en

estos momentos en la mayoría de regímenes jurídicos de Europa, y la ve oportuna para la convivencia entre España y Cataluña, atribuyendo al PP, Vox y ciudadanos un claro papel de separadores, instalados en la bronca y en la ruptura en lugar del diálogo y la convivencia integrada.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, considera que se ha hecho un ejercicio de mucha flexibilidad a la hora de admitir a trámite esta iniciativa, porque no entienden en qué afecta esto de manera directa a la ciudad de Alicante. No obstante, dice que se están a favor de este cambio legislativo y que es en el Congreso y en el Senado donde se tiene que debatir y votar.

**D. Miguel Millana**, Portavoz del Grupo Socialista, se refiere a la herencia envenenada respecto a Cataluña dejada por el PP al PSOE, que es el que ha tenido que desactivar la ruptura creando una situación de mejores condiciones para el objetivo que buscamos todos, la unidad de España y la integración de Cataluña en el conjunto del Estado, de una forma normalizada. Recuerda que el delito de sedición está reprobado por la justicia europea, lo cual precisamente posibilitó que determinadas personas no hayan sido extraditadas a España. Por último, tilda de ridículo mayúsculo el referéndum que le colaron los independentistas catalanes al Gobierno del PP.

**El Alcalde-Presidente** considera que la eliminación del delito de sedición no es una cuestión arcaica, porque no se está justificando en ese sentido sino que es un tema instrumental para responder a un chantaje al Estado.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

#### Grupo Popular

#### II-6.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL

**RECHAZO A LA LEY ORGÁNICA DE GARANTÍA INTEGRAL DE LA LIBERTAD SEXUAL E INSTAR A SU REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE MANERA URGENTE, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"El problema no ha hecho más que empezar. La controversia generada tras la entrada en vigor de la conocida como Ley del 'solo sí es sí' y las rebajas de algunas condenas a agresores sexuales han puesto de manifiesto las deficiencias jurídicas que adolece esta Ley.*

*Esta vez han tocado, por desgracia, uno de los temas probablemente más delicados que existen en la actualidad, creando, por culpa de su incapacidad para gobernar y desconocimiento para legislar, un problema mayúsculo con la promulgación de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, aunque es más conocida como la ley de "solo sí es sí". Esta ley solo se puede tildar de chapuza y que ha generado y va a generar un daño irreparable.*

*Esta Ley entró en vigor el pasado 7 de octubre, y desde entonces no ha dejado más que desconcertar a todo un país por la enorme deficiencia jurídica y errores legales que contiene, hasta el punto de rebajar las penas de los agresores sexuales e incluso, como alertan muchos juristas de reconocido prestigio, pudiendo vulnerar el derecho a la presunción de inocencia y la igualdad ante la ley. Algo totalmente caótico y e imposible de entender.*

*Esta Ley, impulsada por el Gobierno de PSOE y Podemos, ha provocado que la aplicación de la norma tenga una consecuencia indeseada, esto es, la reducción de la pena a algunos condenados por delitos sexuales.*

*La nueva ley elimina la actual distinción entre abuso y agresión sexual. Pasan a denominarse agresiones sexuales todas aquellas conductas que atenten contra la libertad sexual sin el consentimiento de la otra persona. Así, toda interacción sexual sin el consentimiento de la otra persona será una agresión y se castigará con una pena de prisión de 1 a 4 años mientras que la agresión sexual, entendida como violación, se castigará con la pena de prisión de 4 a 12 años, cuando antes, por ese mismo delito, el mínimo de la pena era superior, situándose en 6 años, es decir, la han rebajado.*

*Esta refundición de las conductas ha generado, sin embargo, que algunos condenados por delitos contra la libertad sexual hayan conseguido rebajas automáticas en sus penas al aplicarse la nueva ley. Esto se debe a que el rango de penas es ahora más amplio, y con mínimos más bajos en algunos supuestos, lo que ha sido aprovechado por los abogados de algunos condenados, que tienen derecho a que su pena se adapte a la nueva ley si esta les resulta más favorable. Bien es sabido que cuando una pena favorece al reo, se suele aplicar el principio de retroactividad, que es el reflejo especular del mandato recogido en el art. 9.3. de la Constitución Española que además es Principio General del Derecho (serán irretroactivas las disposiciones que sean desfavorables al reo) pero en el ordenamiento penal (art. 2.2. del C.P.). O dicho de otro modo: si durante el cumplimiento de la condena se altera la ley que condena al reo, éste solo puede beneficiarse de aquellas modificaciones normativas que le favorezcan, pero en ningún caso que le desfavorezcan. Es notorio que esta norma beneficia a los ya condenados por delitos de agresión sexual.*

*Los legisladores no solo no han sabido adecuar la norma a lo esperado, que era el endurecimiento de las penas, si no que han cometido errores de bulto conforme a una nefasta técnica legislativa, produciendo una finalidad material precisamente opuesta a la que pretendían: los ya condenados por agresiones sexuales y violaciones podrán salir de la cárcel antes del cumplimiento íntegro de su condena.*

*Desde que comenzó a aplicarse, una quincena de agresores condenados con la legislación antigua han obtenido una rebaja automática en sus penas, y cinco de ellos -por ahora- han sido excarcelados. El cambio en el régimen jurídico, que se aprobó tras nada más ni menos que de cuatro años de debate, no ha incluido una disposición transitoria para acotar los casos susceptibles de revisión de la pena, una especie de reglas que establecen el paso de un Código al otro. Son disposiciones que siempre se incluyen en las nuevas leyes que modifican el Código Penal español. Y aquí viene la gran pregunta ¿cómo es posible que, con los medios técnicos, económicos, jurídicos, personales y documentales de los que dispone un Gobierno como el de España, cometan monumental error?.*

*Es inconcebible puesto que un total de 22 informes advirtieron de los defectos de esta ley, sin que se tomasen en consideración. Entre ellos, nada más y nada menos que dictámenes del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), el Consejo de Estado, el Consejo Fiscal, el Consejo Económico y*

*Social y la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) que plantearon importantes objeciones a la calidad de la técnica legislativa empleada por Podemos para la confección del texto y sus posibles consecuencias indeseadas. Del contenido de los mismos no hay ni rastro en la memoria que el Ministerio de Igualdad está obligado, por la Ley reguladora de la actividad del Gobierno a adjuntar a todos y cada uno de los diputados en el apartado de los antecedentes que justifican todo cambio normativo. Y ello, pese a la relevancia que dicha documentación integral representa para que el Parlamento forme su voluntad de cara a la votación posterior que ha de producirse en la Cámara para validar o rechazar cualquier alteración legal.*

*La clave de esta reforma legislativa es la sustitución del modelo «no es no» (negativa expresa), por el modelo de consentimiento expreso, «solo sí es sí», lo que supone que para que la relación no sea típica la víctima ha tenido que expresar incuestionable y palmariamente su voluntad de participar en el acto o relación sexual.*

*De este modo, el consentimiento «debe prestarse voluntariamente como manifestación del libre arbitrio considerado en el contexto de las circunstancias» (art. 36.2 del Convenio de Estambul). Ahora, la pregunta es ¿cómo se va a poder acreditar en la práctica este consentimiento?. Por su parte, el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) ha señalado que el instrumento internacional no contiene ninguna determinación sobre los medios necesarios para manifestar esa voluntad y que el Convenio no impone a los Estados parte una concreta definición del consentimiento sexual, por lo que deja un margen importante de valoración a los Tribunales de cada país.*

*En síntesis, a pesar de que la jurisprudencia del Alto Tribunal ha desarrollado ya un claro y amplio concepto de consentimiento en delitos sexuales, lo cierto es que, con esta novedad, puede producirse una carencia de seguridad jurídica al exhortar a los Jueces y Tribunales a entender por consentimiento única y exclusivamente lo que, por el mismo, entiende esta nueva ley.*

*Los 21 magistrados del CGPJ, órgano de gobierno de la justicia española, aprobaron en 2021 por unanimidad un informe que cuestionaba aspectos claves de la ley, pero se les desoyó e ignoró, por poner sobre la mesa que la norma adolecía de errores. Entre otras cosas, los jueces consideraron que podría verse en peligro el principio de presunción de inocencia: definir qué es consentimiento -en lugar de qué no lo es- obliga al acusado a demostrar que la víctima le dio el "sí" antes del encuentro sexual.*

*Pero si todo ello no fuese poco, para el Gobierno de Pedro Sánchez y la Ministra de Igualdad, Irene Montero, de Podemos, el problema radica en que "hay jueces que no están cumpliendo con la ley" por "machismo". Según la Ministra de Sánchez, la ley está bien redactada y el problema se encuentra en la aplicación e interpretación de la misma por jueces a los que les falta "perspectiva de género". Es intolerable que en un país como el nuestro se permita, con total impunidad, que una Ministra, integrante del poder ejecutivo, haga estas osadas, falsas y acusantes declaraciones contra uno de los poderes fundamentales del estado, como es el poder judicial. Sin olvidar, además, que más de la mitad de todos los jueces que existen en España son mujeres, esto es, un 54,8%. Está acusando de que los jueces están prevaricando, algo muy grave en un sistema democrático como el nuestro y que bajo ningún concepto, debería de permitirse. Esto solo se puede entender por una notable soberbia intelectual, falta de honestidad y autocrítica y ánimo dañino, al trasladar el problema, cuyo origen reside en la propia inoperancia de los legisladores, al Poder Judicial.*

*Varias agrupaciones de jueces, entre ellas la Asociación Profesional de la Magistratura, que reúne al mayor número de juristas en España, han pedido la dimisión de la ministra de Igualdad por sus ataques a los jueces y por generar "una alarma innecesaria y devastadora" entre las víctimas.*

*Este gobierno ya no puede ser tildado de izquierdas, ni mucho menos de mediocre. Sus políticas peligrosas y nocivas marcan el atisbo de la ignorancia y el desconocimiento de cada uno de sus miembros. El ataque mal intencionado a una institución que rige uno de los poderes de Estado no puede dejarse pasar como si nada, dadas las injurias vertidas por la Ministra de Igualdad, la cual debería de dimitir de manera inmediata y si no lo hace, Pedro Sánchez la debería de cesar hoy mismo. Es intolerable que miembros del ejecutivo llamen "machistas" y "fachas con toga" a los jueces por aplicar una norma que ellos han creado, pues como decía Cicerón "el juez es un esclavo de la ley" y por tanto, no puede aplicar sino aquello que se le da.*

*No se le puede pedir a un magistrado que aplique otra cosa diferente a lo que dice la Ley. Y es más, respecto a la horquilla de años de prisión ante la comisión de un delito de agresión sexual, no hay interpretación posible, pues es una horquilla de años, no tiene interpretación o sentido que darle; por lo tanto, si con la nueva ley las han rebajado, no hay tutía ni interpretación posible para el Juez, tiene que aplicar lo que la norma dice.*

*El primer paso para arreglar un problema, es reconocer y asumir que existe, reconocer que ha habido un error y ponerse a buscar una solución cuanto antes, para que la nueva ley, que permite revisar las condenas de cientos de condenados por este tipo de delitos, no se puedan ver beneficiados. El problema reside cuando una Ministra y todo un sector, bastante amplio del Gobierno, cree que no han hecho nada mal, no asumiendo su culpa y pensando que ellos no tienen que solucionar nada. Y a esa actitud se le conoce como temeridad e imprudencia. Conviene no olvidar ni quedarse solo mirando a Podemos y su extrema ignorancia. El Parlamento es en última instancia el que aprueba las leyes y se hizo con los votos a favor del PSOE.*

*Y ahora, ¿cómo lo pueden cambiar? Se puede, pero es difícil y el daño irreparable de todos aquellos delincuentes que se las ha rebajado la pena o han salido a la calle, no tiene vuelta atrás. Ahora, el Gobierno tendría que redactar otra Ley Orgánica, que duraría de cinco meses en adelante y otra vez mayoría absoluta en el Congreso y vuelta a empezar, sin olvidar, que en todo ese tiempo, van a seguir rebajándose condenas y saliendo violadores a las calles.*

*La Audiencia de Alicante ha empezado a recibir las primeras peticiones de revisión de condenas (por ahora llevamos dos) a la baja, por delitos contra la libertad sexual tras la entrada en vigor de la Ley impulsada por el Gobierno Central y lo que es peor todavía, se espera un aluvión de peticiones más. Los magistrados estudian el caso de un monitor encarcelado por violar a una compañera y el de otro condenado por agredir sexualmente a una chica a la salida de una discoteca. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana por su lado, están en estos momentos revisando un total de 25 condenas por agresiones sexuales en la Comunidad. Dado que en Alicante fueron condenadas solo durante el pasado año 143 personas por delitos sexuales, se da por hecho que a lo largo de las próximas semanas se reciban muchas más peticiones de revisión de sentencias.*

*El objetivo de esta Ley debe ser la de proteger a las víctimas y más tratándose de estas situaciones tan graves y no la de rebajar las penas de los agresores sexuales o redactar y aprobar una ley que les permita incluso salir a la calle y volver a encontrarse con sus víctimas. El objetivo de esta ley debe ser protegerles, no desprotegerles sacando a la calle a aquellos que las atacaron o agredieron, causando así una grave inseguridad para las víctimas y para la sociedad en general, ya que, como todos conocemos, aquellos agresores que hayan sido excarcelados o lo vayan a ser con motivo de esta ley, no podrán volver a la cárcel por mucho que cambien la ley a no se que vuelvan a cometer otro delito, pero no por el ya cometido. Es, tristemente, una situación que no*

*tiene vuelta atrás. Por lo que deben de actuar cuanto antes desde el Gobierno de España para solucionar esta grave situación.*

*Al final, los que supuestamente venían a proteger a las mujeres (como si antes de que existiese Podemos no se contemplase en el Código Penal los delitos sexuales) han acabado protegiendo y favoreciendo a los que cometen estos delitos.*

*Por los motivos expuestos, presentamos los siguientes ACUERDOS:*

***PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Ministerio de Igualdad y al Gobierno de España a que de manera inmediata revisen la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual y subsanen, a la mayor brevedad posible mediante el mecanismo legal existente para ello, todos aquellos errores legales que han provocado que agresores sexuales vean reducidas sus penas e incluso sean excarcelados.***

***SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante expresa su más firme repulsa a los intolerables ataques vertidos contra los miembros del Poder Judicial por algunos responsables políticos, que se contraponen con el acreditado compromiso de la Carrera Judicial con la protección de las víctimas de los delitos contra la libertad sexual. Este tipo de actuaciones minan la confianza de las víctimas en las Administraciones y, singularmente, en la de Justicia, aumentando su desprotección.***

***TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante reprueba a la Ministra Irene Montero por sus gravísimas declaraciones e insta al Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, a que tome cuantas medidas sean necesarias ante esta situación de forma inmediata.***

***CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Igualdad y al Gobierno de España."***

DEBATE:

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Carmen de España**, Portavoz del Grupo Popular, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

**D. Mario Ortolá**, Portavoz de Grupo Vox, considera que la declaración institucional propuesta es un poco floja, y que se debería reprobar al Presiente

del Gobierno, y en lugar de solicitar la revisión de la ley se debería de derogar, pero, no obstante, anuncia que votarán a favor.

**D. Natxo Bellido**, Portavoz del Grupo Compromís, aduce que no van a participar en un nuevo aquelarre contra la ministra, que es lo que se protagonizó en el Congreso de los Diputados, y aduce que desde la Fiscalía del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional se está informando que solo se revisarán las condenas firmes cuando la pena fijada en la sentencia se sitúe dentro de la orquilla que establece el nuevo marco legal, que solo habrá revisión cuando la pena efectivamente impuesta exceda en abstracto a lo que le correspondería imponer en aplicación de los preceptos de la nueva legislación penal en cumplimiento del Estado de Derecho, que supone que se aplique la legislación más favorable al reo en cada momento, y aún así se hará analizando individualmente, huyendo de automatismos que impidan valorar las circunstancias concretas concurrentes en cada caso y la última palabra la seguirán teniendo los tribunales y especialmente el Tribunal Supremo que ha de pronunciarse antes de un mes sobre los primeros casos, y que de momento ya han visto como la Audiencia Provincial de la Rioja ha rechazado todas las revisiones que tenían prevista siguiendo un criterio similar al que seguirá la fiscalía, y recuerda que el Tribunal Supremo ya siguió ese criterio en el año 2013 con la reforma del Código Penal relativo a los delitos contra la salud pública, por lo que dice que cabe esperar a la doctrina del Supremo y pide prudencia y sensatez.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unidos Podem-EUPV, aduce que al PP cuando presentó una enmienda a la totalidad de esta ley lo hizo, no por la cuestión de la revisión de condenas de delincuentes sexuales sino porque decían que les preocupaba la presunción de inocencia de los hombres respecto a las acusaciones de delitos sexuales, y narra relatos de sentencias que denotan que sí hay un claro machismo arraigado en muchos jueces de este país. Considera que la Fiscalía ya se ha pronunciado y pronto lo hará el Tribunal Supremo y este ruido acabará.

**D<sup>a</sup>. María Conejero**, en representación del Grupo Ciudadanos, menciona que nadie discute el fondo de esta cuestión, o sea que aquellos que cometen el delito de agresión o abuso sexual sean juzgados y condenados y cumplan la condena que establezca la ley y que además tengan una pena severa, y si se necesita unificar criterios que se haga, pero eso hay que hacerlo con juristas de prestigio y leyéndose los informes de la Abogacía del Estado, del Consejo General del Poder Judicial, de la Fiscalía y de todos aquellos

estamentos que estén implicados en este asunto, teniendo dos premisas fundamentales, la primera leerse los informes jurídicos favorables y contrarios, leerse los informes de interpretación política de otros estamentos implicados en el asunto sobre cómo legislar y ajustarlo todo para que no ocurra este desaguisado jurídico, recordando que el artículo 2.2 del código penal reconoce el derecho a la retroactividad de las penas que favorecen al reo, por lo que adelanta que votarán a favor de esta declaración.

**D<sup>a</sup>. Llanos Cano**, en representación del Grupo Socialista, asevera que la ley tiene aspectos positivos, como la introducción del acoso callejero, la sumisión química, la violencia sexual digital, la prohibición de la publicidad y pornografía, o la obligatoriedad de la educación sexual, y reconoce que con el cambio legal se ha generado un gran debate jurídico, por lo que lo más recomendable es dejar que actúen los mecanismos del Estado de Derecho y eludir con pedagogía democrática la crispación, pero aprecia que el PP está alimentando y esparciendo el veneno generando alarma social y propagando discursos ultraconservadores del derecho penal autoritario, por puro interés político, sin importarles, lo más mínimo, los derechos de las mujeres.

#### VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

#### Grupo Vox

#### **II-6.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR EL RECHAZO A LA INTENCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE RETIRAR LA CRUZ DE LOS CAÍDOS, SITUADA ENTRE LAS AVENIDAS DEL DOCTOR GADEA Y FEDERICO SOTO, ASÍ COMO A LA LEY DE MEMORIA DEMOCRÁTICA.**

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

*"La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, cuya entrada en vigor se produjo el pasado 21 de octubre, es una norma que ataca directamente a la verdad y lo hace intentando construir una "memoria colectiva" en base a criterios estrictamente ideológicos, impidiendo que los españoles ejerzan su libertad de pensamiento e imponiendo una visión subjetiva y malformada de la realidad histórica de España.*

*De entre sus objetivos destaca la eliminación de cualquier símbolo religioso de los que arbitrariamente se les califica como "franquista" como es el caso de la Cruz de los Caídos, sita en la rotonda que une las avenidas del Doctor Gadea y de Federico Soto y en cuyo pie existe una lápida en la que se puede leer la memoria "1936-1940 A TODOS LOS HOMBRES Y MUJERES QUE MURIERON EN DEFENSA DE SUS IDEALES", sirviendo de homenaje a todos los españoles que, con independencia de su ideología, murieron en la cruenta guerra civil que asoló nuestro país entre los años 1936 y 1939.*

*Sin embargo y a pesar de ello, la Consejería de Calidad Democrática, ha dictaminado en su catálogo de "vestigios franquistas a eliminar" que la citada Cruz debe ser retirada. Es de reseñar que la titular de dicha consejería es Rosa Pérez Garijo, reconocida comunista y, por ende, seguidora de la ideología en cuya historia se enumeran más de 100 millones de asesinatos en todo el mundo, decenas de miles de ellos en España entra la que se destaca la matanza de más de 5.000 personas inocentes -entre ellos una gran cantidad de mujeres y niños- en Paracuellos del Jarama en 1936, con la colaboración del gobierno socialista de Largo Caballero.*

*Desde el Ayuntamiento de Alicante no podemos ceder ante esta injusticia y aberración democrática y, por ende, tenemos la obligación de mostrar nuestro absoluto y contundente rechazo a la retirada de la Cruz de los Caídos de nuestra ciudad.*

*La izquierda se comporta en homenaje a lo que ha significado su historia que no es otra que la persecución del disidente ideológico, la abolición del derecho a pensar libremente y al envenenamiento cultural de las nuevas generaciones mediante la manipulación de la Historia.*

*Y, para ello, el Gobierno de España formado por socialistas y comunistas y apoyado por el brazo político de ETA -EH Bildu- y por el separatismo catalán y gallego, ha impulsado una "Ley de Memoria Democrática" que tiene como objetivo el enfrentar a la población española de forma artificiosa y manipulada.*

*Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes, ACUERDOS:*

***Primero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante insta a la Generalidad Valenciana a abstenerse de realizar cualquier actuación tendente a la retirada de la Cruz de los Caídos de Alicante y muestra su más absoluto rechazo a la intención de la Generalidad Valenciana a su retirada.***

***Segundo.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante muestra su más absoluto rechazo a la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática por suponer un instrumento de confrontación entre los españoles y de la manipulación de la Historia.***

***Tercero.- El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda remitir esta declaración institucional al Presidente de la Generalidad Valenciana."***

DEBATE:

**D. Mario Ortolá**, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada, añadiendo el anuncio de que cuando lleguen al gobierno de la nación derogarán a la Ley de Memoria Democrática porque consideran que pretende imponer el pensamiento único a toda la población.

**D. Rafael Mas**, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se muestra en total desacuerdo con lo manifestado por el Sr. Ortolá, e insta a todos a cumplir la ley, por dignidad y reparación y para defender la democracia, pues no es admisible la pervivencia de símbolos franquistas y de dictadores en espacios públicos.

**D. Xavier López**, Portavoz del Grupo Unides Podem-EUPV, afirma que esta declaración por los términos que incluye no debió de ser admitida al señalar a una Consellera de un gobierno democrático vinculándola con una serie de crímenes y con una redefinición de la historia bastante patética, y, por supuesto, tampoco se debió de aprobar que se trate por la vía de urgencia. Argumenta que los discursos de odio y los discursos que profesan esa ruptura social desde que la

ultraderecha tiene representación en las instituciones a través de Vox, nos va a llevar a situaciones muy peligrosas, y expresa su creencia de que alentar esos discursos y alentar esas posiciones en el Pleno a través de iniciativas como esta, que en las exposiciones de motivos son claramente atentatorias contra la dignidad de las personas, coloca a quien las apoya en la misma posición que quienes las presentan.

**D. Antonio Manresa**, en representación del Grupo Ciudadanos, trae a colación un informe municipal suscrito por dos técnicos, D. Pablo Rosser, que es el técnico de Memoria Histórica, y por D. Manuel Beltrá, que fue Jefe de servicio en Urbanismo, en el que se dice que la Cruz de los Caídos está democratizada, que fue construida por el arquitecto Miguel López González, autor de otros monumentos que introdujeron la modernidad en Alicante, por el texto de la inscripción que se colocó siendo Alcalde D. José Luis Lassaletta, y refiere las palabras pronunciadas en el Pleno del Ayuntamiento por el anterior Alcalde, D. Gabriel Echávarri de, quien textualmente dijo: “no se valora su traslado, en ningún caso, me niego en rotundo, la Cruz a día de hoy representa todos los caídos de un bando y de otro”. Termina su intervención, afirmando que este Ayuntamiento defenderá con la Asesoría Jurídica cualquier intento de socavar la autonomía de este Ayuntamiento, puesto que dice que las esculturas y los monumentos dependen del Ayuntamiento de Alicante y de nadie más.

**D. Manuel Marín**, en representación del Grupo Socialista, insta al Ayuntamiento a cumplir la Ley de Memoria Democrática, califica la iniciativa de Vox de fantochada, y efectúa la consideración de que los ideales de los demócratas no son los de los que lucharon por el nazismo y el fascismo, de ahí que diga que no comparte lo que se indica en esa placa colocada en ese monumento.

**D. Manuel Villar**, en representación del Grupo Popular, argumenta que hay que respetar la autonomía municipal y que la Generalitat Valenciana no tiene competencias en el asunto de la denominación de las calles y de la ocupación de la vía pública. Manifiesta que votarán a favor a pesar de que la argumentación de la propuesta de declaración institucional no les gusta.

**VOTACIÓN Y ACUERDOS:**

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP-EUPV y GC).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra